



Municipalidad de Mercedes
Buenos Aires

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES (B)

INTENDENTE: JUAN I. USTARROZ

**OBRA: CONSTRUCCION DE SUM – BASE DE CAMPAMENTO EN POLIDEPORTIVO A
CIELO ABIERTO.**

LUGAR: PARQUE MUNICIPAL INDEPENDENCIA, SECTOR NUEVO (DEPORTES)

(MANO DE OBRA Y EQUIPOS)

**EXPEDIENTE DE N° 4748/2021
LICITACION PRIVADA N° 45/2021
PRESUPUESTO OFICIAL \$ 4.971.710,63**



Municipalidad de Mercedes
Buenos Aires

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES (B) SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

- **Obra: CONSTRUCCION DE SUM – BASE DE CAMPAMENTO EN POLIDEPORTIVO A CIELO ABIERTO – PARQUE MUNICIPAL INDEPENDENCIA.** (mano de obra y equipos).
- **Expediente N° 4748/2021**
- **Licitación Privada N° 45/2021.**

Pliego bases y condiciones:

INDICE

- I. Memoria Descriptiva.
- II. Bases y Condiciones Generales.
- III. Especificaciones Técnicas Generales.
- IV. Especificaciones Técnicas Particulares.
- V. Presupuesto oficial.
- VI. Planilla para cotizar.
- VII. Domicilio especial y Ratificación de oferta.
- VIII. Constancia de visita al sitio de obra.
- IX. Constancia de adquisición del pliego.
- X. Fórmula para desglosar: Jurisdicción judicial
- XI. Planos y detalles.
- XII. Decreto de llamado a licitación.



Municipalidad de Mercedes
Buenos Aires



Municipalidad de Mercedes
Buenos Aires

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES (B) SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

PARTE I - MEMORIA DESCRIPTIVA

La presente Obra comprende la provisión del servicio de equipos, materiales y mano de obra para la ejecución de las siguientes tareas que conforman el Ítem: Construcción, para la OBRA: **CONSTRUCCION DE SUM – BASE DE CAMPAMENTO EN POLIDEPORTIVO A CIELO ABIERTO – PARQUE MUNICIPAL INDEPENDENCIA**

1. Información del proyecto

El presente proyecto se localizará en el Parque Municipal Independencia, el mismo es un predio de 54 hectareas, comprendido por dos sectores divididos entre si por el Rio Lujan, denominados Sector Viejo de 14 hectareas y Sector Nuevo de 40 hectareas y conectados por una pasarela histórica. Además de contar con amplios espacios naturales, con frondosas arboledas los dos sectores cuentan con diversas intervenciones de infraestructura para fomentar su utilización para actividades de esparcimiento, deportivas y turísticas.

En el Sector Viejo contamos con fogones, parrillas, mesas y bancos, una plaza central de juegos, un apileta de natación de 50mts por 25mts, con sus vestuarios y sanitarios correspondientes, sector con cantina con escenario artístico y playón de hormigón.

En el Sector Nuevo (deportivo), contamos con plaza de juegos para infantiles, plaza saludable, plaza de calistenia, cancha de futbol tenis, cancha de futbol playa, mesas y bancos para pasar el día, corredores aerobicos naturales y se ubican las instalaciones de Mercedes Rugby Club, con tres canchas de rugby y una de hockey de césped natural, el Circuito Municipal de Ciclismo, el anexo futbolístico del Club Mercedes, con dos canchas de futbol y el polideportivo Municipal a Cielo Abierto, con vestuarios, sanitarios, casa de casero, cancha de futbol de 11 y de 9 jugadores y dos canchas de tenis rapidas profesionales recientemente terminadas.

Este proyecto apunta al mejoramiento de la oferta de actividades deportivas, recreativas y turísticas, con intervenciones directar en el Sector Nuevo en nuestro Prque Municipal, en el Polideportivo a Cielo Abierto, donde se proyecta construir un S.U.M de 180m² con salón comedor, cocina industrial y parrilla.

La finalidad es crear un Base Municipal de Campamento y asi alcanzar a toda la población Mercedina y atraer el turismo durante los fines de semana.



Municipalidad de Mercedes
Buenos Aires



La construcción se realizará conforme a especificaciones técnicas, mediante sistema constructivo Steel framing. Se adjuntan planos básicos y presupuesto oficial de la propuesta arquitectónica que será técnicamente definida en el correspondiente pliego de construcción.

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES (B)

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

PARTE II – BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

CAPITULO I – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo I.1.- Objeto de llamado.

La presente Licitación Privada tiene por objeto la realización de la obra: “CONSTRUCCION DE SUM – BASE DE CAMPAMENTO EN POLIDEPORTIVO A CIELO ABIERTO”, en el partido de Mercedes, según características mencionadas en el detalle en las Cláusulas Particulares y especificaciones técnicas que constituyen el presente pliego.

Artículo I.2.- Alcance. Régimen Legal.

El presente Pliego establece en forma clara y precisa las obligaciones que contraen y los derechos que adquieren la Municipalidad, el Oferente que presenta una propuesta en la licitación, y la empresa Contratista que resulta adjudicatario de la obra licitada (La Contratista).

Todo cuanto no esté previsto en el presente pliego, será resuelto de acuerdo con las disposiciones de:

- a) La Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58) y sus modificatorias, Leyes concordantes y Decretos que las reglamenten. -
- b) Las Ordenanzas Generales o Particulares de aplicación para el Partido de Mercedes, y los Decretos Municipales que las reglamenten, relativos a la ejecución de las obras públicas. -
- c) Ley de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires (Ley Nº 6.021), sus modificatorias y Decretos reglamentarios, que serán de aplicación supletoria para todo aquello que no esté específicamente establecido en las normas y documentación citadas anteriormente o que, estando especificado, dé lugar a confusión o duda. -
- d) El Decreto Provincial Nº 2980/00 sobre la Reforma de la Administración Financiera del Ámbito Municipal, su supletorio el Reglamento de Contabilidad, y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas.
- e) El Decreto municipal de llamado a licitación.
- f) El presente Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo I. 3 - Vista y obtención del pliego.

El pliego de bases y condiciones de la obra estará disponible para su vista sin cargo en la Municipalidad y podrá ser adquirido **sin costo alguno**, en la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, en días y horas hábiles administrativos, hasta **UN (1) día hábil administrativo previo** a la fecha final de presentación de las ofertas.

Artículo I. 4 - Presupuesto oficial.

El presupuesto oficial asciende a la suma de **Pesos CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIEZ CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 4.971.710,63)**.

Artículo I. 5 - Consultas. Circulares aclaratorias o modificatorias de la fecha de apertura.

Los interesados podrán realizar por escrito, mediante correo electrónico a la dirección institucional obras@mercedes.gov.ar o nota formal presentada en la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, consultas sobre los términos de la presente licitación, hasta DOS (2) días previos a la fecha final de presentación de las ofertas. La respuesta a dichas consultas se realizará por correo electrónico o mediante nota formal a las direcciones informadas por el oferente respectivo.

La Municipalidad, de oficio o en virtud de alguna consulta cuya respuesta entienda que corresponde comunicar en forma general, podrá emitir circulares aclaratorias al pliego, las que pasarán a formar parte de éste. Dichas circulares serán notificadas a los interesados que hayan retirado el pliego, y publicada.

La Municipalidad, si lo juzga necesario, podrá también formular aclaraciones de oficio mediante circulares sin consulta.

Asimismo, la Municipalidad podrá prorrogar la fecha de apertura de ofertas mediante una circular dictada al efecto, la que será parte integrante del pliego. Dicha circular deberá notificarse a quienes hayan retirado el Pliego, y publicada por los mismos medios que la convocatoria original.

Todas las circulares que se remitan llevarán numeración corrida, pasarán a formar parte de la documentación licitatoria.

CAPITULO II - SISTEMA DE CONTRATACION

Artículo I. 6 - Contratación por unidad de medida.

Las obras se contratarán por el sistema de unidad de medida, sobre la base de la cantidad de unidades determinadas en el presupuesto oficial y de los precios unitarios establecidos en la propuesta por el adjudicatario.

El monto total se expresará en letras y números, teniendo validez en caso de discordancia lo expresado en letras.

Dentro del monto de cada ítem del Contrato se entenderá incluido el costo de todos los trabajos que, sin estar expresamente indicados en la documentación contractual, sean imprescindibles ejecutar o proveer para que la obra resulte concluida con arreglo a su fin y a lo previsto en tal documentación.

Las cantidades o metrajes consignados en el presupuesto oficial, que el Oferente deberá respetar en su cotización, serán reajustados en más o en menos, según medición de lo realmente ejecutado, y certificada su diferencia con el procedimiento fijado en el presente Pliego.

CAPITULO III - OFERENTES

Artículo I. 7 - Capacidad legal.

Los Oferentes deberán tener capacidad legal para obligarse y estar inscriptos en el Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Municipalidad de Mercedes o haber iniciado el trámite de incorporación, conforme lo establece el artículo 140º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Asimismo, deben cumplir con las condiciones formales y sustanciales del presente Pliego y contar con la capacidad civil, técnica y económica-financiera suficientes como para ejecutar los trabajos requeridos.

Artículo I. 8 - Capacidad Civil.

Pueden ser Oferentes las personas físicas y jurídicas legalmente constituidas, las Uniones Transitorias (U.T.) y los consorcios de cooperación que reúnan los recaudos establecidos en el presente Pliego.

El plazo de constitución de las sociedades comerciales no podrá ser inferior al plazo de ejecución de los trabajos que contraten, ni de sus prórrogas o ampliaciones. En caso de no existir plazo de duración del contrato social, se entenderá que el mismo se extiende, como mínimo, al previsto para la construcción y recepción definitiva de la obra.

Artículo I. 9 - Ejecución de Obras por Empresas Asociadas.

Los Oferentes que deseen presentarse constituyendo Uniones Transitorias (U.T.), encuadradas en los artículos 1463 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, deberán cumplimentar lo establecido en el presente Pliego y acompañar el compromiso formal de constitución de la misma. No cumplir con estos requisitos será motivo suficiente de rechazo de la propuesta de la U.T.

En caso de U.T., los informes, documentos y cifras correspondientes a cada socio se adicionarán proporcionalmente a su porcentaje de participación en la U.T. Cuando las obras presentadas como antecedentes correspondan a una U.T., el Oferente que las presente podrá acreditar como máximo la proporción que corresponda a su porcentaje de participación en dicha U.T. En caso de resultar adjudicataria una U.T. deberá presentar el contrato de constitución definitivo inscripto en el Registro Público correspondiente, en copia legalizada por Escribano Público, como requisito previo a la firma del Contrato. La falta de cumplimiento de este requisito determinará la revocación de la adjudicación con la pérdida de la garantía de mantenimiento de la propuesta.

En el instrumento público a presentarse oportunamente deberá constar:

- a) El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y de cada una de las empresas asociadas, por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato.
- b) El compromiso de mantener la vigencia de la U.T. por un plazo no menor al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato.
- c) El compromiso de no introducir modificaciones en los Estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa de la Municipalidad.
- d) El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada aquí establecida, en todos los aspectos concernientes al Contrato.

Cada una de las partes integrantes de la U.T. deberá presentar la totalidad de la documentación que se exige a las sociedades legalmente constituidas debiendo unificar el domicilio y la personería.

En las mismas condiciones podrán ofertar los oferentes que deseen presentarse constituyendo un consorcio de cooperación, encuadrados en los artículos 1470 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, o los consorcios de cooperación ya existentes; en ambos casos y a los fines del presente deberán cumplir con los mismos recaudos exigidos a las U.T.

En este proceso licitatorio, un mismo Oferente no podrá presentarse, a la vez, como Oferente individual y como parte de un Consorcio de empresas.

Artículo I. 10 - Capacidad técnica.

A los efectos de acreditar su capacidad técnica, el Oferente deberá presentar, una nómina de obras ejecutadas de naturaleza similar y complejidad equivalente a la cotizada, consignando el nombre del Comitante, tipo de obra, monto, plazo de ejecución y fecha de terminación. La Municipalidad podrá exigir la ampliación de los datos allí consignados y otros complementarios que estime necesarios.

En caso de U.T. los informes, documentos y cifras correspondientes a cada socio se adicionarán proporcionalmente a su porcentaje de participación en la U.T.

Cuando las obras presentadas como antecedentes correspondan a una U.T., el Oferente que las presente podrá acreditar como máximo la proporción que corresponda a su porcentaje de participación en dicha U.T.

En caso de consorcios de cooperación encuadrados en los artículos 1470 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, deberán cumplir con los mismos recaudos exigidos a las U.T.

Artículo I. 11 - Capacidad Económico-financiera del Oferente.

Los Oferentes deberán tener la capacidad para afrontar el compromiso de la presente obra en su aspecto económico financiero, y asumir los compromisos fiscales correspondientes.

Artículo I. 12 - Inhabilitados para la presentación.

No podrán concurrir como Oferentes:

- a) Los agentes y funcionarios del Municipio de Mercedes y las empresas en las cuales aquéllos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188, y toda otra incompatibilidad vinculada con la función pública.
- b) Las personas que se encuentren inhabilitados por condena judicial.
- c) Las personas que se hallen quebrados o concursados, mientras no obtengan su habilitación judicial.
- d) Las personas que sean evasores o deudores morosos impositivos o previsionales, o deudores morosos del Fisco por decisión judicial o administrativa firme.
- e) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- f) Las personas que se encontraren procesadas por delitos de lesa humanidad, delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- g) Las inhabilidades contempladas en los incisos precedentes serán también de aplicación a aquellas empresas cuyos directores, síndicos o representantes legales, se encontraren comprendidos en dichas causales o se hubieren desempeñado como directores, gerentes, síndicos, socios mayoritarios o representantes legales en sociedades que se encuentren comprendidas en dichos supuestos.
- h) De igual modo, cuando en forma individual, o las sociedades que éstos integren, se encuentren suspendidas por decisión del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas o hubieren sido objeto de rescisión por su culpa, de contratos administrativos.

Artículo I. 13 - Constitución de domicilio.

Al momento de retirar el Pliego, los interesados deberán informar su nombre o razón social, CUIT, correo electrónico e informar domicilio legal y real donde serán las válidas las notificaciones que se cursen con motivo de la presente contratación.

Si lo modificara antes de vencido el plazo de validez de su propuesta, deberá comunicar el cambio de domicilio en forma inmediata y fehaciente a la Municipalidad de Mercedes

Artículo I. 14 - Informes que suministra la Municipalidad.

La Municipalidad suministra únicamente los informes contenidos en la documentación licitatoria. Cuando tal documentación incluya anteproyectos, cómputos y presupuestos oficiales, éstos tendrán carácter indicativo. No comprometen al Municipio, y corresponde al Oferente su verificación.

Artículo I. 15 - Conocimiento y conformidad con la documentación licitatoria.

La sola presentación de la propuesta implica que el Oferente acepta todas y cada una de las obligaciones que surgen de la documentación licitatoria; tales como el perfecto conocimiento de la obra a ejecutar, su sitio de emplazamiento y la aceptación de todas las normas y documentos.

Artículo I. 16 - Informes que deben obtener los Oferentes. Visita al sitio de la Obra.

Además de estudiar exhaustivamente la documentación licitatoria, es obligación del Oferente recoger en el lugar de la obra toda la información complementaria que pueda obtenerse por la observación del terreno y sus adyacencias y también por referencias de terceros sobre accesos, aprovisionamiento de materiales, personal, provisión de agua para uso industrial y consumo humano, disponibilidad de energía eléctrica, abastecimiento de combustible, etc., y cuantos otros antecedentes que considere necesarios, de manera tal que le puedan permitir una exacta apreciación de las características de los trabajos, sus dificultades y su costo. Podrá incluso efectuar, si las condiciones de accesibilidad y seguridad así se lo permiten, un replanteo preliminar de obra, teniendo en cuenta que los trabajos enumerados en el anteproyecto suministrado por la Municipalidad de Mercedes, como también los mencionados en las

Especificaciones Técnicas Particulares, no excluyen todo otro trabajo que sea necesario para la correcta terminación de la obra.

Asimismo, deberán informarse respecto de la configuración y naturaleza del terreno y del subsuelo, sin que estas informaciones substraigan al organismo autor del proyecto de la responsabilidad que determina el artículo 5° de la Ley N° 6.021.

CAPITULO IV - LAS OFERTAS

Artículo I. 17 - Lugar y término de presentación de las ofertas.

Las ofertas serán presentadas en la **SECRETARIA DE OBRAS y SERVICIOS PUBLICOS** hasta la fecha final de presentación de las ofertas. Cumplido dicho término, no se recibirá propuesta alguna, cualquiera sea la causal de retraso invocada y aun cuando no hubiese comenzado la apertura de sobres.

Las propuestas que se reciban después del día y hora fijadas, serán rechazadas y devueltas sin abrir con prescindencia de la fecha en la que fueron despachadas. El Municipio no asume responsabilidad alguna, ni admitirá reclamos por la no apertura de dicha oferta.

Artículo I. 18 - Forma de presentación de las ofertas.

Las ofertas deberán presentarse redactadas en idioma nacional, sin enmiendas, raspaduras o errores que no hayan sido debidamente salvados. Se presentarán en original y una (1) copia, foliadas y debidamente firmadas y selladas en todas sus hojas por el representante legal, y el representante técnico, del Oferente.

La presentación de la oferta significará de parte del Oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a licitación. La documentación que se presente estará contenida en un sobre cerrado.

En la cubierta del sobre se indicará la identificación de la licitación, fecha y hora de apertura de los sobres. -

Las raspaduras, interlineados, sobreimpresos y testados, deberán ser debidamente salvados por el Oferente o representante legal. Las cotizaciones se formularán en pesos. En todos los casos en que exista diferencia entre una cifra consignada en letras y en números, será válida la expresada en letras. -

En caso de duda o discrepancia, prevalecerá el original sobre la copia.

Artículo I. 19 - Documentos que integran la oferta.

La propuesta deberá contener, como mínimo, la siguiente documentación:

- a. La "Declaración jurada de Habilidad para Contratar", que como anexo 1 forma parte del presente pliego.
- b. Declaración sobre la aceptación de la jurisdicción de los juzgados de la Ciudad de Mercedes para cualquier situación judicial que se suscite.
- c. Constancia de constitución de la garantía de mantenimiento de oferta, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.
- d. Pliego de Bases y condiciones firmado en todas sus fojas.
- e. Descripción detallada de la oferta en planilla de cotización que se entregará adjunta al presente, discriminada, expresada en pesos, de acuerdo a los requisitos de este Pliego de Bases y Condiciones.
- f. Listado de antecedentes de obras, de naturaleza, complejidad, magnitud y volumen similar a la que se licita, ejecutadas, finalizadas o en curso.
- g. Constancia de inscripción en AFIP.

- h. Nombre y apellido del profesional que realizará la representación técnica de la obra y los antecedentes laborales.
- a. En caso de consorcios de cooperación o de U.T., el acuerdo consorcial o contrato de U.T. Si se trata de una persona física, datos completos de identificación (nombres y apellido completo, tipo y número de documento de identidad, datos filiatorios). Si se trata de una persona jurídica, copia autenticada del contrato social, o estatutos o compromiso de conformación de U.T. o de consorcio de cooperación, si correspondiera, y demás documentos societarios habilitantes. El plazo de constitución de las sociedades comerciales no podrá ser inferior al plazo de ejecución de los trabajos que contraten, ni de sus prórrogas o ampliaciones. En caso de no existir plazo de duración del contrato social, se entenderá que el mismo se extiende, como mínimo, al previsto para la construcción y recepción definitiva de la obra.
- b. Tendrá que especificarse nombre o razón social, CUIT, denunciar su domicilio real y sede, un correo electrónico de contacto oficial donde enviaremos las notificaciones correspondientes.

Artículo I. 20 - Garantía de mantenimiento de la oferta.

Los proponentes están obligados a mantener su oferta por un plazo de TREINTA (30) días corridos, computados desde la fecha del acto de apertura de ofertas. Dicho plazo se considerará automáticamente prorrogado por un período del mismo plazo, salvo que el Oferente manifieste, con CINCO (5) días de anticipación al vencimiento del primer plazo –como mínimo-, su voluntad de retirar la oferta. Dicha manifestación deberá ser efectuada por escrito y notificada en forma fehaciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Mercedes.

El mantenimiento de la propuesta será garantizada con el equivalente del UNO por ciento (1%) del presupuesto oficial, debiendo ser presentada de acuerdo al artículo 21 del presente pliego.

Artículo I. 21 - Formas de la Garantía.

El Oferente deberá integrar una garantía de oferta, correspondiente al UNO POR CIENTO (1%) del presupuesto oficial y, en su caso, de Contrato, correspondiente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto del Contrato, mediante las formas y las condiciones establecidas en este artículo.

Las garantías de oferta, de Contrato, de sustitución del fondo de reparo, de anticipos, anticipos financieros, acopio de materiales o cualesquiera que pudiere prestarse con motivo de la ejecución de una obra pública y específicamente las fianzas bancarias o pólizas de caución, tal compromiso deberá constar en la fianza o póliza, sin limitación alguna, hasta el momento de su efectivo pago. Su omisión, será asimismo causal de rechazo.

La constitución de las garantías de oferta podrá realizarse en cualquiera de las siguientes formas:

- a) En dinero efectivo, cheque o giro depositado y acreditado en la Tesorería Municipal.
- b) Pagaré a la vista sin protesto. (Solo como garantía de oferta y Cumplimiento de contrato)
- c) En fianza bancaria.
- d) En fianza por póliza de seguro. En caso de avalarse la oferta con Póliza de Seguro de caución o fianza Bancaria, estas deberán garantizar la propuesta hasta la firma del contrato. Cuando se trate de compañías particulares, deberán estar reconocidas por la Superintendencia de Seguros e incluir en la póliza un domicilio legal en la Ciudad de Mercedes (B), con los requisitos exigidos por el Decreto 1883/83 y el Decreto 2190/84.

Artículo I. 22 - Condiciones de la Garantía.

Las condiciones que deberán revestir las distintas formas de constitución de garantías son las que se describen a continuación:

- a) Cuando la constitución de las garantías se realice en dinero efectivo, deberán ser depositadas en tesorería municipal cuenta Bancaria P.B.A. 50743/3 Suc. 7175 CBU 0140022901717505074337

- b) Cuando la garantía se constituya mediante pagaré a la vista sin protesto, deberá indicarse lugar de pago en el domicilio del organismo contratante, suscripto por quienes tengan uso de la razón social o actúen con poderes suficientes.
- c) Cuando las garantías se constituyan y/o sustituyan por fianza bancaria, deberá reunir los requisitos y ajustarse a las condiciones que se mencionan a continuación: Deberá constar en el texto de la misma que el fiador se constituye en liso, llano y principal pagador, so pena de considerar nula la propuesta. El Banco se constituirá en fiador, liso y llano pagador, con renuncia a los beneficios de división y de excusión en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación.
- d) Individualización de la obra para la cual se extiende la fianza.
- e) Monto de la fianza. Las fianzas del contrato serán aceptadas por sus valores escritos. Se deberá establecer que en caso de incumplimiento de las obligaciones del oferente, adjudicatario o contratista, según el caso, el Banco se obliga a hacer efectiva la fianza al órgano comitente de la obra dentro de los QUINCE (15) días de serle requerido, sin necesidad de previa constitución en mora, interpelación ni acción previa contra sus bienes, hasta cubrir el monto de la fianza. Además, fijar que la fianza subsistirá hasta la firma del contrato en el caso de fianza por mantenimiento de oferta; hasta la recepción provisoria de la obra en el caso de fianza por garantía de contrato; hasta la recepción definitiva en los casos de fianza por sustitución de fondo de reparo y anticipos en conceptos de adelantos y/o acopios de materiales hasta la recepción provisoria de la Obra. Cuando las garantías se constituyan y/o sustituyan con seguros de caución, éstos deberán contratarse con compañías facultadas para emitirlos por la Autoridad de Contralor competente. Las pólizas deberán reunir las siguientes condiciones básicas:
- 1) Deberá constar en el texto de la misma que la Compañía Aseguradora se constituye en lisa, llana y principal pagadora, so pena de considerar nula la propuesta.
 - 2) Instituir a la Municipalidad Comitente como «asegurado».
 - 3) Establecer que los actos, declaraciones, acciones u omisiones del participante en una licitación, adjudicatario o contratista que actúe como tomador de la póliza no afectará en ningún caso los derechos del asegurado frente al asegurador.
 - 4) Determinar que el asegurador responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la ley y el contrato respectivo corresponde afectar total o parcialmente las garantías respectivas.
 - 5) Establecer que dictada la resolución administrativa que establezca la responsabilidad del participante, adjudicatario o contratista por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el asegurado podrá exigir al asegurador el pago pertinente, luego de haber resultado infructuosa la intimación y emplazamiento extrajudicial de pago hecho por telegrama colacionado, no siendo necesario ninguna interpelación ni acción previa contra sus bienes.
 - 6) Estipular que el siniestro quedará configurado, reunidos los recaudos del inciso anterior, al cumplirse el plazo que el asegurado establezca en la intimación de pago hecha al participante, adjudicatario o contratista sin que haya satisfecho tal requerimiento y que el asegurador deberá abonar la suma correspondiente dentro de los quince (15) días corridos de serle requerido.
 - 7) Fijar que la prescripción de las acciones contra el asegurador se producirán cuando prescriban las acciones del asegurado contra el participante, adjudicatario o contratista, según el caso, de acuerdo a las disposiciones legales, o contractuales aplicables.

Artículo I. 23 – Causales de rechazo de la oferta.

Serán causa de rechazo de las ofertas:

- a. La oferta realizada por una persona inhábil, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.

- b. La falta de garantía de mantenimiento de ofertas acorde a lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones.
- c. La falta de formulario o planilla de cotización oficial.
- d. Las enmiendas, interlineas o raspaduras en las propuestas que no estén debidamente salvadas o aclaradas con la firma del oferente.
- e. Cuando el sobre presentado se encuentre abierto o deje ver a través del mismo su contenido.
- f. Cuando la Municipalidad de Mercedes pueda presumir fundadamente la existencia de connivencia o acuerdo de dos (2) o más empresas para fijar o influir en el resultado de la Licitación. La sanción o el rechazo operará para todas las empresas involucradas. Quienes fueren sancionados perderán la garantía y serán pasibles de las penas que resulten pertinentes y suspensión del Registro de Proveedores.
- g. Cuando se hallen condicionadas o se aparten de las disposiciones establecidas en el presente pliego.

Ninguna oferta podrá ser desestimada en el acto de apertura, sino que presentadas, observadas o no, el licitante se pronunciará sobre la inadmisión de las que padecieren de vicios causantes de rechazo o emplazando a subsanar los vicios leves y admitiendo tácitamente a las no observadas ni rechazadas. Las causas de rechazo que resulten inadvertidas en el acto de apertura de las ofertas, podrán surtir efecto posteriormente, si se las comprobare durante el estudio de las mismas.

CAPITULO V - PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LAS OFERTAS

Artículo I. 24 - Acto de la Licitación o apertura de ofertas.

En el lugar, día y hora fijados para ello, o a la misma hora del día subsiguiente si el fijado resultara feriado o inhábil administrativo, se procederá al acto de apertura de las propuestas, con la asistencia de funcionarios municipales y los Oferentes que deseen estar presentes.

Se abrirán los sobres, siendo causal de rechazo lo indicado en el Artículo 23 del presente pliego de Bases y condiciones.

Las propuestas firmadas en parte, podrán ser subsanadas en el mismo acto si el representante legal se encontrara presente, o con posterioridad al acto de apertura de ofertas, previa intimación fehaciente del Municipio.

Todos los Oferentes tendrán derecho a hacer observaciones que sean procedentes, pura y exclusivamente con respecto al acto de apertura.

De todo lo actuado y sucedido durante el acto de apertura se labrará un Acta.-

Artículo I. 25 – Participantes en la evaluación de las ofertas.

Las ofertas recibidas serán analizadas por la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, la SECRETARIA DE ECONOMIA y/o por la Oficina de Compras del municipio, elaborando los respectivos informes técnicos.

Artículo I. 26 - Evaluación de las ofertas.

Recibidas las propuestas se procederá a examinarlas y podrá requerir de los Oferentes cualquier información complementaria, aclaraciones o subsanación de defectos formales que considere necesarias o documentación omitida que no se indique en el Artículo 23, quienes deberán dar cumplimiento al pedido de informes complementarios dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles, y si no se cumpliera en término con dicho pedido, se la declarará inadmisibile.

El MUNICIPIO procederá al estudio de las propuestas y descartará las que por deficiencias insalvables no permitan su comparación, con las restantes, en condiciones de igualdad.

Para tal estudio, se tendrá en su consideración en principio la propuesta más económica que cumpla con todos los requisitos establecidos en el presente pliego, pero asimismo podrá dictaminar en favor de una

propuesta económica de mayor valor, cuando los antecedentes y o características técnicas de la construcción de alguna de los oferentes analizados resulten en mejores condiciones para la correcta ejecución de la obra, y garanticen a entendimiento de la comisión evaluadora el efectivo cumplimiento de los plazos establecidos para el cumplimiento del contrato. Dicho dictamen será bajo argumentación fundada, lo que significará una propuesta superadora en condiciones evaluadas según conveniencia para el Municipio.

Artículo I. 27 - Dictamen de pre-adjudicación.

La obra será preadjudicada en principio, dentro de los VEINTE (20) días hábiles administrativos, computados desde la apertura de los sobres.

Artículo I. 28 - Mejora de ofertas.

Si entre las propuestas presentadas y admitidas hubiere dos o más que resultaren de igual conveniencia, la Municipalidad podrá llamar a mejora de ofertas bajo sobre cerrado, que se abrirá en día y hora que se determine, entre aquellos proponentes exclusivamente. -

La Municipalidad se reserva la facultad de rechazar todas las propuestas sin que ello cree derecho alguno a favor de los proponentes ni obligaciones para ella. -

Artículo I. 29 - Notificación del dictamen de preadjudicación.

El resultado de la preadjudicación será notificado a todos los Oferentes que se hubiesen presentado.

Artículo I. 30 - Principio de prioridad.

Regirá el principio de prioridad de las empresas radicadas en el territorio argentino, de capital nacional y constituidas por personas físicas o jurídicas nacionales, siempre y cuando se configuren similares condiciones de calidad con respecto a ofertas realizadas por personas físicas y/o jurídicas extranjeras y/o con capital de origen extranjero y cuya diferencia de precios no supere a los porcentajes indicados en el presente artículo.

A igualdad de calidad en la oferta, se adjudicará la licitación a la oferta formulada por el Oferente radicado en el territorio nacional y con capital nacional, aunque su cotización supere en hasta un CINCO (5) por ciento las ofertas presentadas por sujetos no beneficiarios del principio de prioridad.

Asimismo, entre las empresas a cuáles se les aplique dicho el principio, se priorizarán las empresas cuya sede principal de sus negocios sea en el Partido de Mercedes.

CAPITULO VI - ADJUDICACION DE LA OBRA

Artículo I. 31 - Adjudicación.

Terminada la evaluación de las Ofertas y notificada la preadjudicación a los Oferentes, dentro de los DOS (2) días hábiles administrativos posteriores, se dictará el Decreto de adjudicación de la obra a la empresa seleccionada, la que tendrá un plazo de TRES (3) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación, para que comparezca a firmar el Contrato. -

La adjudicación recaerá en la propuesta más conveniente para la ejecución de la obra, acorde a lo indicado en el Artículo 26.

Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de preadjudicación, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

La Municipalidad podrá rechazar todas las propuestas o aceptar variantes previstas en las especificaciones técnicas, sin que ello dé derecho a reclamo por parte de los oferentes.

CAPITULO VII - FIRMA DEL CONTRATO

Artículo I. 32 - Formalización del Contrato.

El Contrato, en TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, será suscripto por el adjudicatario y por un representante autorizado de la Municipalidad de Mercedes, dentro del plazo establecido en el artículo 31, precedente.

Toda la documentación que integre el Contrato, deberá ser firmada por las partes en el acto de suscripción. Una vez firmado el Contrato, la Municipalidad entregará al Contratista un ejemplar del mismo y de la totalidad de la documentación contractual.

Artículo I. 33 - Mandato.

Los mandatarios deberán acreditar su condición de tales mediante el respectivo testimonio de poder otorgado en forma. Si representaren sociedades, los poderes deberán estar otorgados conforme a las exigencias legales y estatutarias.

Artículo I. 34 - Efectos de no concurrir a la firma del Contrato.

Si el adjudicatario no concurriese en el plazo fijado para formalizar el Contrato o se negare a hacerlo, la Municipalidad podrá disponer la pérdida, a su favor, del depósito de garantía de la oferta y dejar sin efecto la adjudicación, suspendiéndolo del Registro de Licitadores por el término que determine el Municipio, y pudiendo en tal supuesto, adjudicar las obras al proponente que le siguiere en orden de conveniencia o llamar a nueva Licitación. -

Artículo I. 35 - Documentos integrantes del Contrato.

Se considerarán como formado parte del Contrato, además de las normas y demás documentos consignados en el artículo 2, los siguientes elementos:

- a) La propuesta presentada por el adjudicatario. -
- b) La resolución o Decreto que disponga la adjudicación. -
- c) Las resoluciones o Decretos que dispongan modificaciones, ampliaciones o reducciones de las obras o plazos.
- d) Garantía de cumplimiento de contrato.

Artículo I. 36 - Garantía de cumplimiento de Contrato.

Simultáneamente con la firma del Contrato, la empresa Contratista deberá afianzar su cumplimiento mediante una garantía, constituida en alguna de las formas previstas en el artículo 21 de este pliego y en las condiciones establecidas en el artículo 21, por el CINCO POR CIENTO (5 %) del importe total del Contrato, que surgirá del monto total ofertado en la Planilla de Cotización, hasta la recepción provisoria de la obra.

Si la Contratista no integrara la garantía de cumplimiento del Contrato, la Municipalidad de Mercedes podrá dejar sin efecto la adjudicación, en cuyo caso la Contratista perderá la garantía de mantenimiento de su propuesta.

La garantía de cumplimiento de contrato, deberá establecer expresamente que la misma se mantiene hasta la recepción provisoria de la obra y que garantiza la ejecución de la obra durante el plazo establecido.

Artículo I. 37 - Sellado.

Los gastos de sellado de Contrato, si los hubiere, como así también cualquier otro gasto que sea necesario para la constitución del mismo, serán responsabilidad y satisfechos por el adjudicatario.

Artículo I. 38 - Escritura Pública.

A solicitud del adjudicatario el Contrato podrá ser pasado a Escritura Pública, siendo en tal caso a su cargo los gastos totales que ello demande.-

Artículo I. 39 - Transferencia del Contrato.

Firmado el Contrato, la empresa Contratista no podrá transferirlo ni cederlo, en todo o en parte, a otra persona o entidad, ni asociarse para su cumplimiento, sin autorización y aprobación de la Municipalidad de Mercedes.

Artículo I. 40 - Domicilio de la empresa Contratista.

En el Contrato, la empresa Contratista deberá constituir un domicilio especial en la jurisdicción de la Ciudad de Mercedes, provincia de Buenos Aires.

En caso de modificarse el domicilio especial de la Contratista durante la ejecución del Contrato, está obligada a comunicar en el plazo de DOS (2) días, en forma fehaciente a la Municipalidad de Mercedes, su nuevo domicilio, el que deberá constituirse en la misma jurisdicción.

CAPITULO VIII - PENALIDADES**Artículo I. 41 – Multas por mora.**

Las demoras en que pueda incurrir el Contratista en el desarrollo de la obra, serán consideradas conforme lo establecido en el presente pliego y en la Ley N° 6021 (artículo 37) y su Decreto reglamentario. Se establecen a continuación las siguientes multas por incumplimiento de los plazos estipulados en el Contrato:

- a) Por cada día hábil de demora en la presentación del Plan de Trabajo: Multa de QUINCE MIL PESOS (\$ 15000).
- b) Por cada día hábil de demora en el comienzo del replanteo: Multa de DOCE MIL PESOS (\$ 12000).
- c) Por cada día hábil de demora en la iniciación de los trabajos a partir de la fecha del acta de inicio de obra: Multa de QUINCE MIL PESOS (\$ 15000).
- d) Por cada día hábil de suspensión injustificada de los trabajos: Multa de SEIS MIL PESOS (\$ 6000).
- e) Por incumplimiento de órdenes de servicio dentro del plazo fijado en la misma por cada día de demora: Multa de TREINTA MIL PESOS (\$ 30000).
- f) Por demora en la terminación de los trabajos considerándose a ese efecto como obra no realizada aquella que, aunque haya sido construida y certificada no pueda librarse al servicio público por causas imputables al Contratista, o no llene satisfactoriamente el objeto de su construcción: Multa de CINCO POR CIENTO (5 %) mensual del importe de la obra que aún falte realizar.

Artículo I. 42 – Multas por deficiencias de calidad.

La Municipalidad de Mercedes podrá imponer al Contratista sanciones de carácter económico por deficiencias probadas en la calidad de las obras durante la ejecución del contrato, y a estos fines, serán válidos y tendrán carácter de prueba los informes emitidos por la Inspección de Obra.

Se establecen a continuación las siguientes multas por deficiencias de calidad:

- a) Deficiencias de primer grado: Multa de CINCUENTA MIL PESOS (\$ 50000).
- b) Deficiencias de segundo grado: Multa de VEINTICINCO MIL PESOS (\$ 25000).

Adicionalmente ante lo expuesto como multa económica, se intimara en la empresa contratista a subsanar las deficiencias de calidad en un plazo perentorio, y no dando resultado positivo, podrá significar un incumplimiento de contrato y ejecución correspondiente de la garantía de cumplimiento de contrato.

CAPITULO IX - RESCISION DEL CONTRATO**Artículo I. 43 - Trámite.**

Para el caso de rescisión del Contrato por culpa de cualquiera de las partes, será aplicable lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas N° 6021 y su Reglamentación.

Artículo I. 44 - Causas de rescisión de Contrato.

Son Causas de Rescisión, los siguientes casos:

- a) Por quiebra de la Contratista.
- b) Por muerte del Contratista, salvo que los herederos o su representante legal ofrezcan llevar a cabo la obra bajo las condiciones estipuladas en el Contrato con la aprobación de la Municipalidad de Mercedes.
- c) Cuando el Contratista sea culpable de fraude o negligencia grave o contravenga las obligaciones y condiciones estipuladas en el Contrato.
- d) Cuando el Contratista se exceda sin causa justificada en el plazo fijado para iniciar los trabajos o los ejecute con lentitud y a juicio de la Municipalidad no pueda terminarlos en el plazo estipulado.
- e) Cuando el Contratista transfiera cada parte o la totalidad de su Contrato o se asocie con otros para la construcción, sin previa autorización de la Municipalidad.

En los casos c), d), e), sin perjuicio de las sanciones que se dispongan por haberse llegado a la rescisión, el Contratista perderá los depósitos de garantía y quedará inhabilitado por un plazo de TRES (3) años a participar en licitaciones municipales.

- f) Por el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones a cargo del Contratista fijadas en el Contrato, en las leyes, y demás disposiciones aplicables.

Artículo I. 45 - Reconocimiento.

En los casos de rescisión por causa imputable a la Municipalidad, el porcentaje de beneficio a reconocer a la Contratista, correspondiente a obras no ejecutadas, será de hasta el diez por ciento (10%).

Artículo I. 46 - Redeterminación de Precios.

El Municipio de Mercedes no reconocerá para el presente contrato la redeterminación de los precios ofertados.

Artículo 47 - Jurisdicción.

La obra queda establecida a la jurisdicción del Fuero Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Mercedes, renunciando a cualquier otra Jurisdicción.

CAPITULO X – PERSONAL DE LA CONTRATISTA

Artículo I. 48 - Salarios.

La Contratista deberá cumplir estrictamente con la normativa vigente en materia legal, laboral, previsional e impositiva en su relación con el personal afectado a la actividad, desligando expresamente a la Municipalidad de Mercedes, de toda responsabilidad civil y penal. La Contratista deberá acreditar el pago puntual de los salarios del personal que emplee en la obra, de acuerdo con los jornales establecidos por los convenios homologados y actualizados, en caso que esos sufrieran modificaciones. Si dejara de abonar los sueldos o jornales será emplazado a hacerlo dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos siguientes a la notificación. El incumplimiento de este plazo motivará la suspensión de la obra, sin interrupción del plazo contractual hasta tanto sean abonados los sueldos o jornales. También será responsable ante esta Municipalidad de los aportes previsionales. La demora en el pago de certificados motivada por incumplimientos de la Contratista no dará derecho a éste a reclamación alguna, ni correrán intereses por el retardo.

Artículo I. 49 - Idoneidad del personal.

La Contratista empleará personal idóneo a juicio de la Inspección, debiéndose dar preferencia, a igual competencia, al trabajador o trabajadora con residencia en la Ciudad de Mercedes. La Inspección de Obra podrá ordenar por escrito a la Contratista el retiro de obra de los obreros o empleados que, por su incapacidad, mala fe, insubordinación, o falta de seriedad o respeto, perjudique la buena marcha de los trabajos. La Contratista deberá mantener la disciplina en el obrador, y en el sitio de la obra, debiendo cumplir en todo momento con las leyes, ordenanzas, disposiciones generales y las que reglamente al trabajo; asimismo está obligada a tener en la obra hasta la recepción provisional el personal necesario para su cuidado de día y de noche.

Artículo I. 50 - Representante Profesional en Higiene y Seguridad Laboral habilitado.

Es responsabilidad de la contratista, contar con un Profesional que actuará como Representante Técnico y Jefe de Obras, podrá optar a su costo y cargo, por la figura de un Jefe de Obras por un Técnico que reúna las condiciones para tal fin.

La Contratista estará obligada a observar y hacer cumplir todas las normas sobre seguridad e higiene aplicables a las tareas propias de los trabajos regulados en el Contrato, requeridos por el Decreto 911/96 BORA (14/08/96), para lo cual deberá contar con un responsable técnico en forma permanente en la obra.

La Municipalidad de Mercedes podrá imponer restricciones que impidan o limiten acciones de la Contratista que afecten directa o indirectamente los objetivos del programa de prevención. Ante la inobservancia de las normas de salud y seguridad y en caso que la Contratista no haya cumplido con la orden de servicio emitida previamente, la Municipalidad retendrá el porcentaje asignado a Seguridad e Higiene en las certificaciones.

El programa de seguridad será confeccionado conforme Resolución SRT N° 51/97, de manera tal que la Municipalidad, previo al inicio de las obras, pueda efectuar la presentación del "Plan de Higiene y Seguridad Único para Obras" ante la ART correspondiente.

Por tal motivo la Contratista incluirá en su plan a todo Subcontratista nominado que participe en la construcción de la obra.

La Contratista deberá verificar el cumplimiento de la normativa de aplicación referida a las medidas de seguridad en la ejecución de las tareas, todo ello en línea con las pautas establecidas por la Municipalidad de Mercedes.

Artículo I. 51 - Seguros del personal obrero.

Los obreros estarán asegurados por cuenta de la Contratista en ART de conocida solvencia, debiendo hacerlo dentro de los CINCO (5) días corridos de iniciada la obra y presentado el listado completo de todos los obreros y profesionales afectados y los comprobantes de sus registraciones en la ART elegida, dejando constancia que estos deberán estar asegurados desde el día de comienzo de la obra. En caso de no hacerlo, se suspenderán o paralizarán los trabajos sin interrupción del plazo contractual.

La Inspección de Obra queda facultada para exigir el cumplimiento de las precitadas normas, debiendo presentar la Contratista el correspondiente Plan de Seguridad e Higiene en forma previa al inicio de los trabajos, el que deberá estar visado por la ART contratada por la Contratista.

El responsable de higiene y seguridad en el trabajo designado por la Contratista cuando la Inspección de Obra así lo solicite, deberá inspeccionar las instalaciones certificando el cumplimiento del plan de seguridad e higiene y de todas las normativas vigentes al respecto al momento de la inspección, como requisito indispensable para que la Inspección de Obra autorice el comienzo de las tareas respectivas.

El personal de la Inspección de Obra será provisto con elementos de seguridad pasiva personal bajo Normas IRAM (cascos, guantes, botas, máscaras, anteojos, cinturones, etc.) por cuenta de la Contratista.

Asimismo, en la obra se instalarán los elementos de seguridad colectiva (matafuegos, disyuntores, botiquín, señalización, etc.) que por su índole correspondan, siendo responsable la Contratista de los accidentes ocasionales o agravados por la falta o mal uso de los elementos arriba mencionados. Sin perjuicio de esto, la Inspección de Obra podrá exigir el uso o la colocación de los elementos que considere convenientes.

CAPITULO XI - LIQUIDACION, CERTIFICACION Y PAGO DE LAS OBRAS.

Artículo I. 52 - Anticipo Financiero

Podrá contemplarse un anticipo financiero a solicitud de la Contratista luego de la firma del Contrato, el mismo tiene como objeto facilitar las tareas iniciales de la obra y el acopio de materiales.

El anticipo financiero no podrá ser **mayor al 20%** del monto del Contrato, y acorde a lo que establece el Artículo 48 de la Ley 6021. El mismo será deducido proporcionalmente en partes iguales en cada

certificación hasta la recepción provisoria de la obra y deberá ser otorgado previa garantía a satisfacción del Municipio. Deberá presentarse el objeto de utilización de dichos fondos.

Artículo I. 53 - Medición. Certificación.

Al final de cada mes calendario, la Contratista, en colaboración y bajo la supervisión de la Inspección, efectuará la medición ajustándose a lo que se establezca en las Especificaciones Técnicas Particulares. Conformada la mensura por la Inspección, la Contratista preparará, de acuerdo con ella, las actas de medición y los certificados de obra, aplicando los precios fijados en el Contrato y ajustándose también a las indicaciones complementarias que pudiera haber formulado la Inspección.

Cada certificado debe comprender la totalidad de los trabajos ejecutados desde el comienzo de la obra hasta la fecha del certificado.

A los efectos de la certificación, se considerará rubro completo terminado y con los resultados satisfactorios de los ensayos de resistencia exigidos.

El certificado será firmado por la Inspección y por un representante de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Mercedes por una parte, y por la Contratista y el Representante Técnico de la obra por la otra parte.

Los certificados constituirán en todos los casos, documentos provisionales para pagos a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones, hasta tanto se produzca la liquidación final y ésta sea aprobada por la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Mercedes.

En caso de desacuerdo en relación con la medición, se extenderá el certificado con los resultados obtenidos por la Inspección, haciéndose a posteriori, si correspondiera, la rectificación pertinente, o difiriendo para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiera acuerdo.

Artículo I. 54 - Deduciones sobre los certificados.

Del importe de cada certificado se deducirán en efectivo los siguientes importes:

- a) Como garantía obra / fondo de reparo: el CINCO POR CIENTO (5%) de cada certificación.

Este fondo quedará en poder de la Municipalidad de Mercedes hasta la **RECEPCION DEFINITIVA** de la obra, en garantía de la correcta ejecución de los trabajos y para hacer frente a reparaciones que fueran necesarias y que el Contratista no ejecutara cuando le fuera ordenado.

La Municipalidad de Mercedes no pagará intereses por las retenciones realizadas en dicho concepto.

- b) El porcentual correspondiente de cada certificación, en el caso que la Contratista solicite el anticipo financiero.
- c) Las deducciones correspondientes a penalidades, en los casos que apliquen, durante el período que abarque la certificación y período de garantía de obra.

Artículo I. 55 - Sustitución del fondo de reparos.

Durante la ejecución de la obra, la Contratista podrá sustituir el fondo de reparo por alguna de las siguientes garantías.

- a) En fianza bancaria.
- b) En fianza por póliza de seguro. En caso de avalarse la oferta con Póliza de Seguro de caución o fianza Bancaria, estas deberán garantizar la propuesta hasta la firma del contrato. Cuando se trate de compañías particulares, deberán estar reconocidas por la Superintendencia de Seguros e incluir en la póliza un domicilio legal en la Ciudad de Mercedes (B), con los requisitos exigidos por el Decreto 1883/83 y el Decreto 2190/84.

Artículo I. 56 - Pago de los certificados.

El pago de los certificados se realizará dentro de los TREINTA (30) días hábiles administrativos de la certificación. Junto con el certificado de obra, la Contratista deberá presentar la factura correspondiente, la que se ajustará a la legislación vigente, con fecha coincidente a la consignada en el certificado.

Si el certificado fuese observado, el plazo para el pago comenzará en el momento en que la Contratista lo presente con las correcciones del caso.

Artículo I. 57 - Vigilancia y responsabilidad de la obra.

La Contratista deberá asumir la responsabilidad civil que le compete en su rol de locador de obra. Para ello, deberá adoptar todas las medidas necesarias a fin de prevenir accidentes en la obra durante el transcurso de la misma. Asimismo, será el único responsable por la seguridad de los materiales, equipos y herramientas propios que se encuentren depositados en la obra, quedando a su exclusivo cargo los perjuicios que pudieran surgir, tanto en los bienes de uso y consumo, como en la infraestructura indicada en avance de obra.

Artículo I. 58 - Seguros.

Todo daño que se ocasione como consecuencia de la ejecución del presente Contrato, es de exclusiva responsabilidad de la Contratista, tanto se produzcan hacia terceros o a las cosas, instalaciones o a su personal; desligando absoluta y totalmente a la Municipalidad de Mercedes de cualquier responsabilidad derivada del objeto del presente Contrato sea ella civil y/o penal. A tales efectos la Contratista deberá asegurar la obra contra todo riesgo de construcción (Seguro Técnico por un valor equivalente al monto del Contrato). Dicho seguro también estará integrado por los siguientes rubros: Responsabilidad Civil por daños a terceros, Robo e Incendio. En la póliza de seguro respectiva, se consignará como parte asegurada a la empresa adjudicataria y coasegurado a la Municipalidad de Mercedes, provincia de Buenos Aires.

La vigencia de los seguros indicados deberá extenderse hasta el momento en que se efectúe la Recepción Definitiva de la Obra.

Si durante el transcurso de la encomienda, la Municipalidad de Mercedes aprobara la ejecución de trabajos adicionales, la empresa Contratista quedará obligada a extender los alcances de la cobertura de los seguros precedentemente consignados, teniendo en cuenta el mayor volumen de obra y la ampliación del plazo aprobado.

Asimismo, los trabajadores que la Contratista emplee en la obra, por sí o a través de Subcontratistas, incluido el Representante Técnico, deberán contar con seguro por accidentes de trabajo, de conformidad con la legislación vigente (Ley 24.557 y normas reglamentarias).

Artículo I. 59 – Patentes

Los derechos para el empleo en las obras, de artículos y dispositivos patentados, se consideran incluidos en los precios del Contrato. La Contratista será único responsable por los reclamos que se promuevan por el uso indebido de patentes.

Artículo I. 60 - Daños y perjuicios a favor de la Municipalidad.

La Municipalidad podrá exigir de la Contratista, reparación por daños y perjuicios por mayor monto que el total de los depósitos de garantía, pues queda entendido que éstos no significan un límite a su responsabilidad.

Artículo I. 65 Recepción y Conservación de la obra.

Recepción Provisoria: Se recibirá la obra en forma provisoria, comenzando a partir de esa fecha el plazo de conservación que le correspondiere, al cabo del cual se recibirá la obra definitivamente.-

Recepción Definitiva: La Recepción Definitiva, será efectuada después de CIENTO OCHENTA DIAS (180) de efectuada la Recepción Provisoria.-

Cuando la obra hubiere requerido reconstrucciones o reparaciones de alguna importancia y a juicio exclusivo de la Inspección sea conveniente la ampliación del plazo de conservación a cargo del Contratista, la Municipalidad podrá aumentar dichos plazos.-

Conservación de la Obra: Durante el plazo de garantía que media entre la Recepción Provisoria y la Definitiva, el Contratista está obligado a efectuar la conservación de las obras. Se entiende que durante ese lapso las obras estarán libradas al servicio por lo que cualquier desperfecto o vicio de construcción que se produjera será imputable al mismo. -

Anexo I**Declaración Jurada de Habilidad para Contratar**

Fecha:

Nombre y apellido o razón social:

CUIT:

Teléfono:

Correo electrónico:

Procedimiento: *LPV* N° /2021

Nosotros, los suscritos, declaramos que NO nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para cotizar y contratar establecidas en el pliego de bases y condiciones que rige el procedimiento de contratación descripto anteriormente.

Se encontrarán inhábiles para contratar quienes:

- a) Los agentes y funcionarios del Municipio de Mercedes y las empresas en las cuales aquéllos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188, y toda otra incompatibilidad vinculada con la función pública.
- b) Las personas que se encuentren inhabilitados por condena judicial.
- c) Las personas que se hallen quebrados o concursados, mientras no obtengan su habilitación judicial.
- d) Las personas que sean evasores o deudores morosos impositivos o previsionales, o deudores morosos del Fisco por decisión judicial o administrativa firme.
- e) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- f) Las personas que se encontraren procesadas por delitos de lesa humanidad, delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- g) Las inhabilidades contempladas en los incisos precedentes serán también de aplicación a aquellas empresas cuyos directores, síndicos o representantes legales, se encontraren comprendidos en dichas causales o se hubieren desempeñado como directores, gerentes, síndicos, socios mayoritarios o representantes legales en sociedades que se encuentren comprendidas en dichos supuestos.
- h) De igual modo, cuando en forma individual, o las sociedades que éstos integren, se encuentren suspendidas por decisión del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas o hubieren sido objeto de rescisión por su culpa, de contratos administrativos.

Firma:

Aclaración:

Carácter:

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES (B)

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

PARTE III – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

CAPITULO I – IMAGEN DE LA OBRA

Artículo 1 - Normas generales para la ejecución obras.

Los trabajos se realizarán en forma tal que resulten terminados completos y adecuados a su fin, ejecutándose de acuerdo con lo que se indica en los anteproyectos, planos, especificaciones y demás documentación del Contrato, o a órdenes de la Inspección de Obra. A tales efectos se considera que todos los elementos de la documentación se complementan y se integran entre sí, de manera tal que toda la obra se ejecutará en las condiciones en que fuera contratada, tanto en lo que respecta a cantidad y especialidad de la mano de obra y calidad de los materiales, como a la forma y plazo de ejecución, etc.

En consecuencia, deberá entenderse que el propósito de la contratación es la obtención de un resultado, por lo tanto, es responsabilidad de la empresa Contratista, el perfecto desarrollo y acabado de las construcciones civiles, mecánicas, eléctricas, de comunicaciones, señalética, etc., así como el montaje y puesta en operación de equipos e instalaciones, de manera tal de cumplir en su totalidad los objetivos que motivan la presente licitación.

La Contratista no podrá ejecutar por sí trabajo alguno sin la estricta sujeción al Contrato.

Artículo 2 – Imagen pública de la obra.

La Contratista pondrá el máximo empeño y todo el esfuerzo posible en cuidar la buena imagen pública de la obra y, fundamentalmente, en el cumplimiento de las ordenanzas municipales, y leyes provinciales y nacionales vigentes en materia laboral, de seguridad, ocupación de la vía pública, y desempeño y comportamiento del personal.

Durante la ejecución de las obras deberá mantener limpio y despejado de residuos el sitio de los trabajos y sus terrenos lindantes. Una vez finalizada, deberá entregar la obra libre de escombros y materiales excedentes de la construcción y perfectamente limpia con la correspondiente aprobación de la Inspección.

Artículo 3 - Letrero de obra.

La Contratista deberá emplazar en los lugares que la Municipalidad determine, letrero/s de dimensiones a determinar en las Especificaciones Técnicas Particulares, indicativos de las obras, donde conste: el logo de la Municipalidad, tipo y presupuesto de la obra y nombre de la Contratista, etc. Los mismos deberán estar colocados dentro de los CINCO (5) días hábiles de iniciada la obra y cuyo modelo deberá ser aprobado por el Municipio.

Artículo 4 – Ropa de trabajo del personal.

El personal que trabaje en la obra vestirá uniformemente y llevará en forma visible una identificación con los nombres de la empresa Contratista, el nombre propio, e identificación de la tarea u oficio que desempeña.

La Inspección de Obra verificará, previo al inicio de los trabajos, que el personal de la Contratista disponga de todos los elementos de protección personal, necesarios para realizar las tareas, así como las condiciones de seguridad de las máquinas eléctricas.

Artículo 5 – Obrador.

La Contratista preparará el obrador, cumplimentando las disposiciones contenidas en las reglamentaciones vigentes en la Municipalidad de Mercedes con respecto a los cercos y defensas provisionales en calles, banquetas, veredas, etc., normativa que podrá solicitar a la Inspección de Obra.

La Contratista proveerá un local, con timbre y campanilla, destinado al Sereno, quien ejercerá la vigilancia general de la zona de obra, fuera de los horarios de trabajo, y la custodia de los materiales, herramientas y equipos de la Contratista.

Deberá disponer de un teléfono celular, cuyo número pondrá en conocimiento de la Inspección de Obra, y ésta suministrará un listado con números telefónicos para casos de emergencia.

El Obrador deberá contar con sanitarios apropiados para el personal, depósito para materiales y/o pañol de herramientas, locales que se construirán con materiales en buen estado de conservación, a lo sumo de segundo uso, de aspecto presentable.

La puerta de acceso al obrador debe ser manuable y con dispositivo de seguridad.

Todos los locales cumplirán con lo exigido por la ley 19.587, de Higiene y Seguridad en el Trabajo, y las normas particulares del gremio de la construcción.

Artículo 6 – Acondicionamiento del terreno.

En caso de ser necesario la empresa adjudicataria deberá efectuar la limpieza total o parcial del terreno a los efectos de realizar un correcto replanteo, acopio de materiales al exterior, accesos para la entrada, salida y estacionamiento de vehículos, maquinarias y equipos en general, etc.

Si la construcción produjera polvo o escombros o causara molestias a los espacios públicos en uso, la Contratista deberá proceder a la limpieza de los mismos tantas veces como sea necesario durante la ejecución de los trabajos.

Dentro de los límites designados de la obra, procederá a efectuar las demoliciones, extracciones y limpieza general de la zona de obra, teniendo en cuenta que todo material o elemento a retirar, deberá ser comunicado previamente a la Inspección de Obra, determinando ésta última el lugar donde la Contratista deberá acopiarlo y depositarlo en perfecto orden, en caso contrario se establecerá el retiro fuera del predio si se determinara que no es aprovechable realizando las tareas la Contratista a su costo y cargo.

Artículo 7 – Fuerza Motriz y Agua de Construcción.

La Contratista deberá tramitar ante la distribuidora de energía eléctrica de la zona (EDEN SA o COOPERATIVA LEVIN LTDA.), el suministro de energía eléctrica y potencia necesaria para fuerza motriz e iluminación del obrador. Todas las gestiones y construcciones necesarias a estos fines, así como el pago de Derechos a las prestatarias, y los sucesivos importes por consumo de energía, estarán a exclusivo cargo de la Contratista. Finalizada la obra y desmontado el obrador, deberá dar de baja el servicio y normalizar el terreno a su estado original.

Alternativamente, la Contratista podrá generar su propia energía eléctrica con destino al obrador, el que deberá cumplir con las normas de seguridad vigentes en la materia, así como la instalación interna, que estará alcanzada por la normativa vigente en materia de seguridad.

La Contratista hará uso de agua apta para la construcción, pudiendo obtener la misma de perforaciones o redes de distribución existentes, requiriéndose en ambos casos autorización previa de la Municipalidad de Mercedes. Todos los gastos para su uso, extracción, conducción, elevación, consumo, derechos, impuestos correrán por cuenta y cargo de la Contratista.

Artículo 8 – Cerco de obra, vallas y protecciones.

La Contratista deberá contar con vallas provisorias, conforme a las normas vigentes que serán utilizadas durante la ejecución de la obra, para señalar y evitar el paso temporario a las personas, impidiendo todo posible daño, riesgo o incomodidad a los transeúntes o vehículos, sobre todo durante las maniobras de equipos viales, o durante el ingreso y egreso de vehículos y/o elementos al sector de la obra y al obrador.

La empresa Contratista deberá cumplir con todo lo referente a la señalización de obra según marca la legislación vigente al respecto, como así también dar cumplimiento a todo lo requerido por la Inspección de Obra a los efectos de obtener un buen funcionamiento del tránsito y para asegurar seguridad a los peatones.

Artículo 9 - Señales y luces de seguridad.

Se deberá cumplir con la normativa técnica que la Municipalidad de Mercedes emita sobre seguridad y señalamiento de obras y obstáculos en la vía pública, así como con las indicaciones que al respecto emanen de la Inspección de Obra, para cada caso en particular.

Es obligación de la Contratista la señalización con barreras, señales o banderas rojas de día y con luces de noche toda interrupción u obstáculos en la zona de trabajo que signifique algún peligro para el tránsito de vehículos o peatones. Por este concepto no corresponde pago adicional alguno.

Considerando que las obras se realizarán en la vía pública, el Municipio podrá dar indicaciones sobre la ejecución de la obra, para velar por el libre tránsito y accesos despejados.

CAPITULO II – COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Artículo 10 – Representación de la Contratista en la obra.

La Contratista deberá designar y documentar la presentación de su Representante Técnico, el que mantendrá la relación con la Inspección de Obra designada por la Municipalidad de Mercedes, en todos los aspectos inherentes al desarrollo de los trabajos hasta la finalización de las obras contratadas.

El Representante Técnico deberá contar con la aceptación de la Municipalidad de Mercedes, estar legalmente habilitado para el ejercicio de la profesión, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, y poseer la incumbencia profesional apropiada para este tipo de obra. Para ello deberá tener matrícula actualizada en el respectivo colegio profesional.

El Representante Técnico tendrá a su cargo la conducción de los trabajos y estará autorizado por la empresa Contratista para recibir órdenes de la Inspección, notificarse de Órdenes de Servicio y darles cumplimiento. La firma del Representante Técnico obliga a la Contratista ante la Municipalidad.

La Municipalidad de Mercedes se reserva el derecho de exigir el reemplazo del Representante Técnico si las ausencias, justificadas o no, superan SIETE (7) días por mes, sin perjuicio de exigir dicho reemplazo por otras causas, tales como falta de idoneidad o incorrección en el cumplimiento de sus funciones.

En el caso que el Representante Técnico deba ser cambiado, la Contratista dará a conocer a la Municipalidad de Mercedes dentro de los TRES (3) días previos a su relevo, el nombre y antecedentes del nuevo Representante Técnico propuesto, quien realizará la evaluación, quedando a su exclusivo juicio su aceptación o rechazo.

Será por cuenta y cargo de la Contratista la inscripción del Representante Técnico en el Colegio profesional que corresponda, como asimismo su inscripción en las reparticiones nacionales, provinciales o municipales, si estas inscripciones son obligatorias o necesarias para desempeñar su actividad.

Este profesional suscribirá toda la documentación técnica y realizará las presentaciones que hubiere que efectuar por el hecho de la obra, ante dichos organismos. Los impuestos, derechos, gabelas y cualquier otra imposición a pagar, que liquiden los organismos a que se hace mención por tal circunstancia, estarán a exclusivo costo y cargo de la Contratista.

El Representante Técnico deberá estar presente, además, en todas las operaciones de carácter técnico, que sea necesario realizar en el curso de la construcción como ser: replanteo, construcción, pruebas de resistencia, nivelaciones, mediciones para los certificados parciales y finales, recepciones de la obra, etc., debiendo firmar todas las actas respectivas. La incomparecencia del Representante Técnico o su negativa a las firmas de las actas, inhabilitará a la Contratista para reclamos inherentes a la operación realizada.

Artículo 11 - Inspección de Obra.

La Municipalidad designará, conforme lo establece el artículo 31° de la Ley 6021, a un profesional universitario que, bajo la denominación de Inspector, será el responsable de la supervisión técnica de la obra y del correcto cumplimiento del Contrato.

La Inspección tendrá, en cualquier momento, libre acceso al lugar de obra, los obradores, depósitos y oficinas de la Contratista a efectos de supervisar los trabajos efectuados y en ejecución

La Inspección se ocupará de la vigilancia y contralor de calidad de los materiales, procedimientos constructivos y marcha de los trabajos, conformará las Actas de Replanteo e Iniciación, Mediciones y Recepciones Parciales, Provisionaria, y Final, extenderá los certificados provisionales y definitivos para el pago de las obras, dará las órdenes e instrucciones que considere necesarios para el mejor desarrollo de los trabajos, hará demoler y reconstruir todo trabajo que a su juicio esté mal ejecutado, rechazará, ordenando su retiro de la obra, todo material a que su juicio sea defectuoso o de mala calidad, dispondrá el retiro de la obra de cualquier miembro del personal a cargo de la Contratista que resultare a su solo juicio, incompetente, negligente o actúe de manera tal que perturbe o perjudique el desarrollo de los trabajos o el ejercicio de las tareas de inspección, además de todas las funciones que deriven de lo estatuido en el artículo 31° de la Ley 6021 y los que este pliego pone específicamente a su cargo.-

La Inspección de Obra comunicará por nota a la Contratista cuáles son las personas autorizadas para visitar la obra en cualquier momento sin previo permiso.

La Contratista y su personal cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por la Inspección. La inobservancia de esta obligación, o los actos de cualquier índole que perturben la marcha de la obra, harán pasibles al culpable de su inmediata expulsión del recinto de los trabajos.

Artículo 12 - Sobrestante.

La Municipalidad podrá destinar a la obra Sobrestantes; las funciones del Sobrestante serán las de auxiliar de la Inspección, y las indicaciones que sugiera sobre la marcha del trabajo deberán ser ratificadas por la Inspección para tener fuerza ejecutiva.

Artículo 13 - Permanencia de Documentos en Obra.

La Contratista tiene la obligación de ajustarse en un todo a los anteproyectos, planos y pliegos de condiciones de la obra, por lo que solicitará oportunamente una copia autorizada de dicha documentación, la cual estará permanentemente en la obra a disposición de la Inspección.

Artículo 14 - Libros de órdenes de servicio y notas de pedido.

En todos los casos en que la Inspección deba comunicar una observación con referencia a la marcha de los trabajos, lo hará por intermedio del libro de "Órdenes de Servicio". Las observaciones o indicaciones de la Contratista a la Inspección se harán en el libro de "Notas de Pedido". Ambos serán cronológicamente consignados por escrito en libros foliados por triplicado, sellados y rubricados por la Inspección y la Contratista, que la Inspección guardará en la obra.

Las órdenes de servicios y notas de pedidos se extenderán escribiendo con lápiz tinta o similar en la hoja original y con redacción precisa a fin de evitar cualquier clase de duda en su interpretación y alcance; no deberán contener tachaduras, enmiendas, ni intercalaciones sin que sean debidamente salvadas. El papel carbónico a emplearse será de doble faz.

Tratándose de una orden de servicio, la Inspección entregará a la Contratista el duplicado de ésta en la fecha en que la formule, debiendo acusar recibo en el original.

En caso de tratarse de una nota de pedido será la Contratista que lo hará a la Inspección procediéndose de igual modo. La Contratista procederá a su cumplimiento dentro de los plazos que en cada caso se fija. Su negativa lo hará pasible de la multa que se prevea en este Pliego. Cuando se trate de reincidencia, el valor de las multas establecidas se duplicará y deberán ser comunicadas al Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Municipalidad de Mercedes.

La Municipalidad podrá, además, mandar a ejecutar en cualquier momento, a costa de la Contratista, los trabajos ordenados, deduciéndose su importe del primer certificado que se extienda y, en caso necesario, del fondo de reparos.

Las notas de pedido las estudiará la Inspección de Obra, debiendo resolverlas dentro de los DIEZ (10) días hábiles administrativos subsiguientes a su entrega. El no cumplimiento por parte de la Inspección del plazo estipulado habilita a la Contratista para actuar ante la Municipalidad por trámite separado.

La Inspección de Obra en todos los casos archivará en una carpeta especial llevada al efecto, los duplicados de las notas de pedido, para que sirvan de elementos de consulta para cualquier problema de obra.

Los triplicados tanto de órdenes de servicio como de notas de pedido serán remitidos a la Municipalidad.

La Contratista deberá disponer en la obra, un libro de actas que contenga el historial diario de la obra, referido a movimiento de equipo de trabajo, lugares y sitios donde se trabaja, clase de trabajo que se ejecute, órdenes de servicio impartidas o pedidos y reclamos efectuados, nombres de funcionarios del Municipio que realicen visitas e inspecciones, entrada de material, mediciones realizadas, estado del tiempo y cualquier otro acontecimiento que se considere de interés.

La conservación y seguridad de los Libros y documentación en obra quedará a cargo de la Contratista. Se tomarán las medidas necesarias con respecto a su conservación y custodia a fin de que se pueda disponer del mismo cuando fuere menester.

Artículo 15 - Interpretación de la documentación técnica.

La Contratista es responsable de la correcta interpretación de los anteproyectos, planos y especificaciones para la realización de la obra y responderá de los defectos que puedan producirse por su incorrecta interpretación durante la ejecución y conservación de la obra hasta la Recepción Definitiva.

Si la Contratista creyera advertir errores en la documentación técnica, tiene la obligación de señalarlo a la Inspección antes de iniciar el trabajo. Ésta, de considerarlo pertinente, indicará a la Contratista que se efectúen las correcciones que correspondan.

Si la Contratista no los señalara oportunamente, serán a su cargo los trabajos que fuera necesario ejecutar para corregir las fallas. Dichos trabajos no podrán justificar ampliaciones de plazo.

Artículo 16 - Divergencia entre la Contratista y la Inspección.

Cuando hubiera divergencia entre la Contratista y la Inspección sobre un problema de obra, planteado por medio de una nota de pedido, la Inspección lo deberá comunicar de inmediato a la Municipalidad para su consideración. La Contratista podrá solicitar por intermedio de notas de pedido justificativo de ampliaciones de plazo de obra o comunicar cualquier hecho de importancia que signifique un tropiezo en la marcha normal de los trabajos de acuerdo al Plan de Trabajo aprobado.

Aun cuando la Contratista considere que en una orden de servicio se exceden los términos del Contrato, deberá notificarse de ella, sin perjuicio de presentar ante la Municipalidad, por intermedio de la Inspección de Obra, y en el término de CINCO (5) días, un reclamo fundando detalladamente las razones que le asisten para observar la orden recibida. No se considerarán como observadas las órdenes de servicio cuando al hacerlo la Contratista no asentare los fundamentos de su observación.

Transcurrido el plazo anterior sin hacer uso de ese derecho, la Contratista quedará obligada a cumplir la orden de inmediato, sin tener derecho a reclamos posteriores.

La observación de la Contratista, opuesta a cualquier orden de servicio, no la eximirá de la obligación de cumplirla, si ella fuera reiterada.

Cualquier disidencia que ocurra entre la Inspección de Obra y la Contratista, será resuelta en primer término por la Municipalidad. De ser objetada la resolución por la Contratista, la disidencia será sometida al fallo del Consejo de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires. Los trabajos deberán continuar en todos aquellos aspectos no afectados por la mencionada disidencia.

Artículo 17 - Subcontratistas.

La dirección y la supervisión de la obra no podrán subcontratarse, estas funciones deberán ser ejercidas directamente por personal dependiente de la Contratista.

Si a criterio de la Municipalidad resultase conveniente permitir una subcontratación parcial de la obra, los subcontratos se ajustarán a las disposiciones que rigen para el principal, y deberán contar previamente con AUTORIZACION EXPRESA de la Municipalidad. En ese sentido, la Contratista solamente podrá subcontratar parte de sus trabajos si media la autorización previa de la Municipalidad de Mercedes, y la aceptación del subcontratista. La subcontratación no exime a la Contratista de sus obligaciones con relación a la Municipalidad, quien podrá denegar la autorización a la subcontratación, sin que tal negativa otorgue derecho alguno a la Contratista ni justifique atrasos en el Plan de Trabajo.

Artículo 18 - Responsabilidad.

La Contratista es única responsable, ante la Municipalidad de Mercedes, de todo lo hecho por sus subcontratistas. Esto no exime tampoco al subcontratista de su responsabilidad, quien deberá agregar al subcontrato, una garantía de manera concordante a lo establecido en los artículos 21 y 22 de las Bases y Condiciones Generales de presente Pliego, por el monto de lo subcontratado.

CAPITULO III – EJECUCION DE LOS TRABAJOS

Artículo 19 – Presentaciones y gestiones.

Estarán a cargo exclusivo de la Contratista:

- a) La tramitación de permisos para la apertura de veredas y calles de jurisdicción municipal.
- b) La tramitación de permisos, ante jurisdicción provincial y nacional, para cruces especiales (rutas, ríos, vías, canales), derechos de paso y servidumbres.
- c) Los pedidos de interferencias ante empresas prestatarias de servicios públicos.
- d) Las presentaciones y gestiones que previo y/o durante el desarrollo de la obra deban efectuarse ante otras reparticiones, sean éstas nacionales, provinciales, municipales o ante los Colegios Profesionales correspondientes, serán realizados por la Contratista, en su carácter de Proyectista, Director de Obra, Constructor o Instalador, por lo cual así deberá haberlo previsto en el rubro correspondiente de la obra.
- e) Los derechos a pagar, sean éstos en concepto de inspección y/o construcción, a excepción de los establecidos en el punto a), estarán a exclusivo cargo y costo del Contratista.

La Inspección de Obra requerirá, en oportunidad de certificar el ítem o la parte de obra involucrada, la presentación de los comprobantes de gestión y pago respectivo, requiriéndose previo al inicio de la obra, el visado de Dirección y Representación Técnica ante el Colegio de Ingenieros de la provincia de Buenos Aires.

Artículo 20 – Relevamiento previo

La Contratista deberá efectuar, previamente al comienzo de los trabajos, un minucioso relevamiento del sitio de la obra y sus adyacencias, verificando la existencia de construcciones e instalaciones de servicios existentes, tanto en los sectores de trabajo como en la zona del obrador, que intervengan en el proyecto definitivo, procediendo al relevamiento de dimensiones, cotas, niveles, etc. Comprobará además la existencia de servicio de energía eléctrica,

iluminación, provisión de agua, desagües cloacales, desagües pluviales, etc. al efecto de evaluar las tareas necesarias para la materialización de las mismas si esto fuera necesario.

Los trabajos de relevamiento previo deberán extenderse incluso a todas las condiciones del subsuelo, fundación, estructura e instalaciones que incidan de manera directa y/o indirecta sobre la obra a ejecutar, de modo que, en el momento de ejecutar los trabajos, no se aceptarán reclamos de ningún tipo sobre las condiciones existentes.

Artículo 21 – Comunicaciones a terceros.

Con la debida anticipación, comunicará la fecha de inicio de los trabajos a los particulares, empresas y demás entidades que tengan instalaciones superficiales y/o subterráneas afectadas por las obras, a efectos de que procedan a realizar en tiempo y forma los trabajos de remoción o renovación de las mismas. Si pasado un lapso prudencial tales trabajos no se realizaran, los ejecutará la Contratista por su cuenta, facturándose luego el importe correspondiente a cada trabajo al ente o particular que corresponda.

La protección de los edificios o instalaciones amenazados en su estabilidad o servicio por la construcción de las obras, será por cuenta de la Contratista, y los trabajos se harán de modo que se cumplan las condiciones fijadas en las respectivas especificaciones pues la Contratista es el único responsable de los desperfectos que por tales causas pudieran ocurrir. El reclamo o controversia con respecto a los trabajos a realizar o a su pago en ningún caso podrán demorar las obras, de manera de provocar una interrupción o entorpecimiento del ritmo establecido en el Plan de Trabajo.

Artículo 22 – Replanteo.

La Contratista será responsable del replanteo, y está obligada a mantener los puntos fijos de planialtimetría hasta el momento que la Inspección de Obra lo determine. A su vez será responsable de cualquier error, el cual deberá ser corregido de ser posible o demolido y reconstruido si fuera necesario a su costo y cargo.

Los niveles se empezarán considerando la línea de cota de inundación siendo ésta parte de las tareas previas de la Contratista.

Se implantarán dos ejes ortogonales de referencia planimétrica, materializándolos con alambre de hierro dulce o material equivalente u otros dispositivos firmes. Complementariamente se ejecutarán ejes secundarios en la medida de ser necesarios.

El replanteo es de fundamental importancia, ya que la Contratista deberá realizar la mensura y toma de niveles en cada lugar de intervención, sobre todo considerando la posible existencia de árboles, en cuyo caso deberá comunicar a la Inspección de Obra, el tipo y la cantidad de especies a remover.

Artículo 23 – Marcas geodésicas y topográficas

La Contratista adoptará las medidas que resulten necesarias para preservar las marcas geodésicas y/o topográficas existentes que pudieran afectarse por la construcción de las obras.

En caso que se afecten las referidas marcas geodésicas y/o topográficas, deberá reponerlas a su exclusivo costo. La Inspección de Obra verificará que se dé cumplimiento a lo indicado precedentemente.

Artículo 24 - Fotografías.

La Contratista, de acuerdo a lo instruido por la Inspección de Obra, hará sacar periódicamente fotografías de las etapas constructivas de la obra y deberá colaborar con la Municipalidad en no tapar las diversas etapas constructivas antes que ésta registre las mismas fotográficamente.

Cada certificación deberá estar acompañada del registro fotográfico que ilustrará los avances indicados en ese documento.

Artículo 25 – Rotura y reparación de calles de tierra, pavimento y veredas.

Se considerarán incluidas, sin carácter limitativo, las siguientes actividades:

- Replanteo de obra.
- Provisión y transporte de todos los materiales y medios necesarios para realizar la rotura y reparación.
- Sobrecanchos por rotura y ajuste de mosaicos, losetas, baldosones cruzados, adoquinado, lajas, etc.
- Aserrado de veredas, pavimentos y laterales de los pozos.
- Aplicación de tomajuntas
- Recuperación y acopio de adoquines de granito o granitullo para su restitución; el faltante será sustituido por el Contratista, a su cuenta.
- Todas las medidas e instalaciones de seguridad y señalización que sean necesarias o establecidas en las normativas de aplicación, incluyendo los pontones de chapa o de madera para el paso de personas o vehículos.

- Limpieza de la obra, retiro y disposición final de todo material sobrante.
- Obtención de conformidad por las reparaciones, por el Municipio y/o el/los terceros/s afectado/s.

Con el precio que se estipule se abonará la rotura y reparación de veredas correspondientes a:

- Toda entrada/salida de vehículos
- Todos los pozos o zanjas que se precisen, a juicio de la Inspección de Obra y que no estén incluidos dentro de otro ítem de obra.

Se repondrá toda aquella superficie adicional de pavimento o vereda que a juicio de la Inspección de Obra haya sido dañada durante la rotura por la mala ejecución de la Contratista, sin que este concepto genere pagos adicionales.

El solado a restituir (pavimento, mosaicos, losetas, lajas, adoquines, graníticos, etc.) debe ser similar en sus características al existente (material, geometría, color, dibujo, etc.).

Las pautas establecidas serán de aplicación para pavimentos y veredas de todo tipo.

En caso de tendidos de líneas de conducción subterráneas se deberá respetar estrictamente los anchos de zanja y tapadas mínimas que se estipulan en las normativas de aplicación.

Cuando, para evitar obstáculos, alojar piezas especiales, etc., o por razones debidamente mensurables, se tengan que realizar roturas y reparaciones superiores a las especificadas, deberán ser previamente justificadas y aprobadas por la Inspección de obra, debiendo los costos que ello demande, estar comprendidos dentro de la cotización de vereda presentada por el Oferente en su oferta.

Los cruces de las calles pavimentadas se ejecutarán mediante el uso de tuneleras, garantizando el cumplimiento de los niveles de proyecto. Asimismo, se deberá asegurar el correcto llenado y compactado de la excavación, mediante los métodos apropiados, a fin de no afectar el futuro asentamiento del pavimento.

Artículo 26 - Refacción de veredas, pavimentos, parques, jardines etc.

Las veredas y pavimentos, removidos por la realización de las obras, deberán ser reacondicionados con la misma calidad y forma constructiva de los originales, debiendo quedar satisfactoriamente terminados, SEIS (6) días después de concluido el relleno de la excavación respectiva.

Cualquier hundimiento en los afirmados y veredas refaccionados, ya sea por una mala ejecución o una insuficiente compactación del relleno de las excavaciones deberá ser reparado por el Contratista por su cuenta, dentro de los QUINCE (15) días de notificado; en caso contrario, la Municipalidad ejecutará los trabajos de reparación correspondiente y su importe será con cargo a la Contratista.

En el caso de que los materiales provenientes de la demolición sean utilizados nuevamente, los mismos se podrán acopiar en la vía pública, al costado de las excavaciones, cuidando de no producir entorpecimientos al tránsito y al libre escurrimiento de las aguas superficiales. Si tales depósitos se hicieran en la vereda, se deberá arbitrar los medios necesarios para no producir deterioros en la misma, pero si por cualquier causa se produjesen daños, la Contratista está obligada a repararlas por su cuenta.

La reconstrucción de afirmados base y pavimentos se efectuará reproduciendo las características de los preexistentes, con materiales y proporciones iguales a los del afirmado primitivo.

Cuando se trate de afirmados en los que para su construcción puedan utilizarse los materiales provenientes de su demolición, tales como adoquines comunes de granito, granitillo, tarugos de madera, restos de asfalto, grava, cascotes de hormigón, arena, etc., la Contratista adoptará las medidas necesarias para evitar pérdidas, deterioros o cualquier otra causa de inutilización, pues será por su cuenta la reposición de los materiales que faltaren.

En la reconstrucción de veredas se empleará el mismo tipo de material que el de la vereda primitiva. Las veredas de mosaicos se construirán sobre un contrapiso de 8 cm. de espesor de cascotes de ladrillos de la siguiente proporción:

- 1 parte de cal hidráulica en pasta.
- 1/4 parte de cemento.
- 3 partes de arena gruesa.
- 2 partes de polvo de ladrillo.
- 10 partes de cascotes de ladrillos.

Los mosaicos se asentarán con mortero compuesto de la siguiente manera:

- 1/4 parte de cemento.
- 1 parte de cal.
- 3 partes de arena gruesa.
- 1 parte de polvo de ladrillo.

Los reclamos que se presentaran con motivo de la refacción de las veredas, deberán ser atendidos de inmediato por la Contratista y en caso de no hacerlo así la Inspección adoptará las medidas que crea conveniente y los gastos que se originasen se deducirán de los certificados de obras respectivos.

Artículo 27 - Obras no previstas.

Cuando fuese necesario ejecutar obras no previstas o modificaciones al proyecto, dando como resultado la aparición de nuevos Ítems, la Contratista presentará con suficiente anticipación un análisis de precios el cual será evaluado por la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, previa aprobación de la Inspección.

Para la fijación de los nuevos precios unitarios se deberá indicar en los análisis en forma discriminada los materiales, mano de obra, incidencia del equipo, conservación, gastos generales (15%), beneficios (10%) y cualquier otro rubro que corresponda considerar según los casos.

La Municipalidad evaluará si las obras no previstas significarán Trabajos Adicionales, para lo cual aplicaría lo indicado para el Artículo correspondiente al mismo del presente Pliego.

Artículo 28 – Extracción de árboles.

Toda extracción de árboles no prevista en el Plan de Trabajo, deberá ser informada previamente a la Inspección de Obra, quien podrá aprobar o rechazar según el impacto ambiental o social que pueda significar. Solo se efectuará en aquellos casos de estricta necesidad, una vez agotadas otras soluciones alternativas.

Los restos de raíces, cañerías de servicios sanitarios o pluviales fuera de servicio, restos de hormigón, u otros materiales que interfieran o modifiquen la ejecución de las obras proyectadas, quedarán en propiedad de la Municipalidad, debiendo la Contratista retirarlos y trasladarlos a los depósitos que indique la Inspección de Obra dentro del ejido urbano. Los costos de estas tareas están incluidos en el presupuesto de la obra.

Artículo 29 - Ampliación o reducción de obras.

Cuando fuese necesario ampliar o reducir las obras, dando como resultante un aumento o disminución del monto de la obra contratada, se efectuará el nuevo cómputo métrico que, multiplicado por los precios unitarios, dará la diferencia del monto de obra. El Municipio se reserva el derecho de ordenar las modificaciones de los ítems que contribuyan a mejorar el proyecto, ampliando o disminuyendo hasta un VEINTE POR CIENTO (20 %) del valor del Contrato. Esta variación es de cumplimiento obligatorio para la Contratista.

El Departamento Ejecutivo podrá disponer, previo dictamen de la Secretaria de Obras Públicas, trabajos que superen ese porcentaje y resulten indispensables, urgentes o convenientes, siempre que el importe de esos trabajos no exceda el 50% del monto total del Contrato.

Artículo 30 - Trabajos provisorios.

Si durante la ejecución de las obras se modifican las condiciones existentes para tránsito o evacuación natural de las aguas de lluvia, como así también cualquier condición que necesite una alteración temporal para el beneficio de la obra en el momento de ejecución, será informada a la Inspección, y la Contratista deberá adoptar por su cuenta las medidas necesarias para evitar inconvenientes o perjuicios.

Luego de ejercer el fin para el cual se ha realizado el trabajo provisorio, se deberá restituir inmediatamente las alteraciones ejercidas.

Artículo 31 - Trabajos adicionales.

La Municipalidad se reservará el derecho, si lo considera más conveniente para sus intereses, de realizar un nuevo proceso Licitatorio para la ejecución de los trabajos adicionales. En su caso, la Contratista de la obra, a igualdad de cotización o escasa diferencia de precios, podrá ser adjudicataria teniendo en cuenta la ventaja que eso significa para la marcha general de los trabajos.

Artículo 32 - Suspensión de los trabajos por condiciones climáticas.

Durante el período en que no se construya, se deberán tomar las precauciones necesarias para que los trabajos en proceso de ejecución (excavaciones, fundaciones, estructuras, etc.), no pierdan sus características y/o resistencia, debido a las condiciones climáticas, las cuales deberán ser aprobadas por la Inspección de Obra.

CAPITULO IV - MATERIALES

Artículo 33 – Provisión y calidad de materiales.

Todos los materiales que sean necesarios para la realización completa de la obra, serán provistos por la Contratista, y deberán contar con su respectivo CERTIFICADO DE CONTROL DE CALIDAD, en original, emitido por los respectivos fabricantes, en los casos que corresponda. La Inspección deberá proceder a la aprobación de los materiales que provea la Contratista antes de su empleo a cuyo efecto presentará con suficiente antelación en cada caso las muestras que le sean exigidas, las que serán aprobadas o rechazadas en un plazo máximo de TREINTA (30) días. A igualdad de precios y condiciones se dará preferencia a materiales de producción local y nacional especialmente de las fábricas existentes en la Provincia y en la zona.

La empresa Contratista deberá tomar todas las providencias necesarias para el transporte, descarga, almacenaje en obrador y conservación de los mismos, contemplando además la normativa vigente en la materia, las recomendaciones de los fabricantes y las reglas del arte.

El almacenaje se efectuará ordenadamente, de modo que en cualquier momento se pueda hacer un recuento del material existente. Tendrá siempre en la obra la cantidad de materiales que a juicio de la Inspección de Obra se necesite para su buena marcha y no podrá utilizarlos en otros trabajos que no sean de la obra contratada.

La designación de una marca determinada de materiales en el Pliego es al solo efecto orientativo, pudiéndose en consecuencia utilizar todos aquellos productos y materiales de marca reconocida que existan en el mercado y reúnan las especificaciones requeridas. La Contratista presentará muestras de todos materiales a utilizar en la Construcción para su aprobación por parte de la Inspección de Obra, previo a su uso en la misma.

Estará también obligada a usar métodos y enseres que a juicio de la Inspección aseguren la calidad satisfactoria de la obra y su terminación dentro del plazo fijado en el Contrato.

Sin embargo, el hecho de que la Inspección nada observe sobre el particular, no eximirá a la Contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas o por la demora en terminarlas, quedando alcanzada por las causales de incumplimiento y la aplicación de las respectivas multas.

CAPITULO V – EQUIPOS

Artículo 34 - Equipo a utilizar en obra.

La Contratista consignará la lista de equipos que propone utilizar cuantitativa y cualitativamente, que deberá contar con aprobación de la Inspección de Obra. Empleará equipo de calidad apropiada a los trabajos por ejecutar, y la Municipalidad podrá exigir cambio o refuerzo de equipos cuando el provisto, ya sea por su estado o características, no permita la ejecución de un trabajo correcto y al ritmo previsto, aceptando cualquier observación que al respecto ésta le formule. Cuando se observen deficiencias o mal funcionamiento de algunos de esos equipos y/o elementos durante la ejecución de los trabajos, la Inspección de Obra podrá ordenar el retiro y su reemplazo por otro igual y en buenas condiciones de uso, sin que ello dé lugar a derecho de indemnización alguna por reajustes que se soliciten del equipamiento propuesto. La Contratista no podrá proceder, unilateralmente, a su retiro total o parcial mientras los trabajos se encuentren en ejecución, salvo los elementos para los cuales la Inspección de Obra extienda autorización por escrito.

El emplazamiento y funcionamiento de los equipos, particularmente para las excavaciones mecánicas, se convendrá con la Inspección de Obra.

No obstante, haber presentado conformidad al equipo propuesto por la Contratista, la Municipalidad puede ordenar su aumento, modificación, cambio total o parcial, antes o durante los trabajos, si ello fuere necesario para satisfacer una de las condiciones básicas del Contrato, que es el cumplimiento del mismo dentro del plazo de ejecución programado.

Dentro de los CINCO (5) días corridos de adjudicada la obra, el Contratista deberá presentar los seguros en movimiento y en operación pertenecientes a los equipos, maquinarias y vehículos afectados a la obra, dejando constancia que estos deberán contar con los seguros correspondientes desde el día del comienzo de la obra. En caso de no hacerlo, se suspenderán o paralizarán los trabajos sin interrupción del plazo contractual

CAPITULO VI – INCUMPLIMIENTOS

Artículo 35 – Incumplimientos.

En caso de incumplimiento reiterado de plazos, calidad, mala ejecución, normas legales, mala imagen, aspecto de la obra, etc., la Municipalidad podrá terminar la obra por los medios que considere más adecuados, pasando a cargo de la Contratista los costos restantes, sin renunciar por ello a las acciones legales que pudiera ejercer.

Artículo 36 – Penalización por mora.

Ante incumplimientos de la Contratista por causas que no fueran de fuerza mayor, la Inspección de Obra instará a revertirlo en un lapso perentorio, de no revocarse el incumplimiento, quedará constituido en mora automáticamente por el solo hecho del transcurso de los plazos estipulados en el Contrato, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial, y obligado al pago de la multa correspondiente, debiéndose descontar su importe de los certificados a su favor y, si éstos fueran insuficientes, de los depósitos de garantías.

Se le impondrán las penalizaciones detalladas en el Artículo 41 de las Bases y Condiciones Generales.

Artículo 37 – Penalización por deficiencias de calidad

La Municipalidad de Mercedes podrá imponer a la Contratista sanciones de carácter económico por deficiencias probadas en la calidad de las obras, y a estos fines, serán válidos y tendrán carácter de prueba los informes emitidos por la Inspección de Obra.

Las causales se resumen en las Especificaciones Técnicas Particulares, y las penalizaciones se detallan en el Artículo 42 de las Bases y Condiciones Generales.

El importe de las sanciones será descontado de la liquidación correspondiente a la certificación que contemple la fecha en que fue aplicada la misma o de la futura (más próxima) certificación o de otros documentos de crédito.

La efectividad de las sanciones no liberará a la Contratista de la responsabilidad de reparar las deficiencias de obra, sin ningún tipo de cargo para la Municipalidad de Mercedes.

Artículo 38 - Reiteración de las deficiencias

A los importes calculados según el grado de deficiencia, se le sumará un 10% para la primera reiteración, un 20% para la segunda reiteración y así sucesivamente, sin que el monto total de las sanciones por todo concepto supere el 10% del valor total de la obra contratada.

Alcanzado este porcentaje, la Municipalidad de Mercedes podrá unilateralmente rescindir el Contrato.



Municipalidad de Mercedes
Buenos Aires

PARTE IV – ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

“CONSTRUCCION DE SUM – BASE DE CAMPAMENTO EN POLIDEPORTIVO A CIELO ABIERTO – PARQUE MUNICIPAL INDEPENDENCIA”

Artículo 1 – OBJETO.

Establecer las especificaciones técnicas particulares para la construcción de la obra: “S.U.M. – BASE DE CAMPAMENTO EN POLIDEPORTIVO A CIELO ABIERTO – PARQUE MUNICIPAL INDEPENDENCIA”, en el partido de Mercedes. Los trabajos mencionados incluyen las obras civiles, mecánicas, eléctricas, de comunicaciones, señalética, sondeos, zanjos, apertura de pozos, túneles, cruces subterráneos, movimiento de suelos, la reparación de los daños que como consecuencia de estos trabajos se pudieran ocasionar a terceros, la restitución a su estado original del suelo e instalaciones, arbolado, veredas y calles afectadas, y el retiro, transporte y disposición final de los materiales sobrantes.

Artículo 2 – REGLAMENTACIONES, NORMAS DE APLICACIÓN Y DE INTERPRETACION.

La construcción de las obras se ajustará a lo indicado en las presentes Especificaciones Técnicas Particulares, y en las normas que se aluden en su articulado. Será obligación de la empresa presentar el proyecto de obra dentro de los tiempos establecidos en el presente pliego.

2.1 Normas de Interpretación

En caso de que exista contradicción entre dos o más documentos contractuales, se aplicará y prevalecerá la norma contenida en el documento de conformidad con el siguiente orden de prelación:

- a) Las órdenes de servicio impartidas por el Director de Obra.
- b) Los planos complementarios que el Director de Obra entregue al Contratista durante la ejecución de la obra y los preparados por el Contratista que fueran aprobados por el Director de Obra.
- c) El Contrato de construcción (La Contrata).
- d) Pliego de Especificaciones Técnicas.
- e) Aclaraciones al Pliego de especificaciones Técnicas.
- f) Pliegos de Condiciones Generales.
- g) Planilla de locales.
- h) Rubrado.
- l) Los planos que integran la documentación de licitación en orden de mayor escala a menor.
- j) Plan de Trabajo.
- K) Oferta del Contratista.
- l) Acta de inicio de Obra.
- m) Las Notas de Pedido presentadas por el Contratista.
- n) La correspondencia intercambiada entre las partes y todo documento fehaciente.



Municipalidad de Mercedes
Buenos Aires

Artículo 3 – MEMORIA DESCRIPTIVA DE LAS OBRAS A EJECUTAR.

El objeto de esta memoria es realizar una descripción del proyecto que a continuación se especifica en orden a sus componentes constructivos.

3.1 Ubicación y Características del Terreno

Se procederá a la ejecución de las obras necesarias para la construcción de SUM – Base de campamento en Polideportivo a Cielo Abierto, ubicado en el Parque Municipal Independencia de la ciudad de Mercedes.

Previa ejecución de la construcción deberá tomarse niveles y adecuar la superficie de la parcela que se encuentra actualmente irregular.



3.2 Volumetría y Programa: El mismo cuenta con una superficie de 180 m², compuesta por un salón de usos múltiples, cocina industrial y baños.

Antes de iniciar la obra se deberá presentar el proyecto ejecutivo y plan de trabajo con su correspondiente **curva de inversión**, para ser evaluado por la Inspección de Obra.

Para la realización de esta, la Empresa Contratista no podrá ejecutar ninguna tarea sin la Aprobación de la Inspección y la documentación mencionada precedentemente que avale los trabajos a ejecutar.

Artículo 4 – PLAZOS Y FECHAS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Los plazos y fechas para la realización de la totalidad de las obras se fijan en el siguiente cronograma.

PROYECTO: 21 días corridos a partir de la adjudicación de la obra;



Municipalidad de Mercedes
Buenos Aires

PLAZO DE EJECUCION DE OBRA: 120 días corridos desde la aprobación del proyecto ejecutivo por parte de la inspección de obra.

La Municipalidad se reserva el derecho de ampliar el plazo o fecha de ejecución y/o cancelar en forma parcial o total la ejecución del total o parte de las obras, como consecuencia de algún imponderable que así lo obligue. Estas alternativas no darán lugar a ningún tipo de reconocimiento en concepto de lucro cesante, improductividad, mayor/menor permanencia en obra, etc.

Asimismo, en el caso que la Contratista no presentare el Plan de Trabajo en término, se procederá conforme lo dispone la Ley 6021 y su Reglamentación. -

Artículo 5 – TRABAJOS PRELIMINARES

5.1 Obligaciones:

Todas las medidas deberán respetarse al momento del desarrollo del Proyecto definitivo, cualquier adaptación no podrá achicar las superficies y prestaciones consignadas, debiendo mayorarlas, si los requerimientos técnicos o proyectuales lo ameritan, quedando a su costa y cargo las diferencias que puedan surgir en las mismas, dejándose expresa constancia que estas Especificaciones Técnicas se encuentran reflejadas en el anteproyecto adjunto, debiendo el Contratista realizar el **Proyecto Ejecutivo de Obra**, en adelante **P.E.O.**, planos de obra, de taller, etc., y presentar todo cálculo y/o análisis de la obra conforme a las necesidades de la misma para un óptimo desarrollo, y ejecución de acuerdo a las reglas del buen arte.

5.2 Limpieza del terreno y nivelación:

5.2.1 Limpieza del Terreno. Consistirá en la remoción de plantas y raíces de modo de dejar el terreno limpio y libre, en una superficie apta para iniciar los trabajos, a juicio de la Inspección Técnica de Obras. Así mismo involucra el desmonte de talud de tierra existente, debiendo eliminarse el mismo hasta alcanzar el nivel de suelo deseado.

Los productos de la limpieza, deberán ser destruidos ó retirados de las obras, cuidando de no causar perjuicios a las propiedades linderas ni a terceros. En el caso de la tierra extraída de los trabajos efectuados quedará a criterio de la Inspección Técnica de Obras si la misma es reutilizada para nivelación del predio (en tal caso se dispondrá la zona donde deba echarse y nivelarse), o debe ser retirada del mismo.

5.2.2 Descarga:

La descarga de los todos los materiales sobrantes descriptos en los apartados anteriores se ubica en donde la Inspección de Obra indique.

La Empresa contratista dispondrá de acuerdo con la necesidad, del equipo adecuado, para la correcta ubicación de los materiales depositados en el lugar de la descarga.

Se penalizará severamente a la Empresa Contratista por todo el material sobrante que sea depositado fuera de los límites de la descarga asignada en este apartado.



Municipalidad de Mercedes
Buenos Aires

Artículo 6 – REALIZACION DE LOS TRABAJOS

A) OBRAS PRELIMINARES

LIMPIEZA DE TERRENO.

Se procederá emparejar y limpiar el terreno antes del inicio del replanteo en toda la extensión de las obras a ejecutar, al igual que todo sector que impida el correcto replanteo, acopio de materiales al exterior, entrada y salida de vehículos, maquinas, etc.

Si la construcción produjera polvo o escombros o causara molestias a los espacios públicos en uso, la Contratista deberá proceder a la limpieza de los mismos tantas veces como sea necesario durante la ejecución de los trabajos.

REPLANTEO.

Los niveles se empezarán considerando la línea de cota de inundación siendo esta parte de las tareas previas del Contratista. Se realizará sobre la base de la documentación técnica aprobada, implementando dos ejes ortogonales de referencia planimétrica, en cantidad necesaria, materializándolos con alambre de hierro dulce o material equivalente u otros dispositivos firmes.

En Acta de Replanteo se ajustará la implantación definitiva del edificio en el terreno. Es indispensable que, al ubicar ejes de muros, de puertas o de ventanas, etc. la Contratista haga verificaciones de contralor por vías diferentes, informando a la inspección sobre cualquier discrepancia en los planos.

Los niveles determinados en los planos, la Inspección de obra los ratificará o rectificará, durante la construcción, mediante órdenes de servicio o nuevos planos parciales de detalles.

El nivel de piso interior mínimo indicado en los planos deberá estar a +100cm por encima de la más elevada cota de inundación.

Los rellenos o desmontes correrán por cuenta de la Empresa Contratista, y deberán estar previstos en la oferta.

CARTEL DE OBRA.

Se colocará el correspondiente cartel de obra de acuerdo con el diseño que se adjunta a la documentación, teniendo especialmente en cuenta su correcta ubicación, de modo tal que el mismo sea perfectamente visible.

Se procederá a asegurarlo impidiendo voladuras que puedan comprometer la seguridad de las personas.

SOBRE CORTE DE ÁRBOLES.

Solo se cortarán árboles o arbustos que se indiquen y que únicamente impidan el desarrollo de los trabajos o se prevean puedan afectar la obra concluida, en tal caso se extraerán con sus raíces, por lo que se deberán efectuar las excavaciones necesarias, que luego se rellenará con material apto y se apisonarán en un grado no menor que el terreno adyacente.

B) REALIZACION DE LOS TRABAJOS

TOLERANCIA DE NIVELES

La terminación de niveles, tanto en desmontes como en rellenos, debe ser pareja y lisa, conforme a niveles que indican los planos.



Municipalidad de Mercedes
Buenos Aires

Las tolerancias en el área de construcción a realizar serán del orden de +/- 1cm, y fuera de dichas áreas de +/- 2cm, tanto para superficies planas como en pendientes.

NIVELACION

La nivelación del lugar consiste en la ejecución de todos los trabajos necesarios para llevar los niveles del terreno a las cotas y pendientes del proyecto indicadas en los planos. El movimiento de la tierra y nivelación se extenderá a toda área indicada en los planos y los ajustes determinados por la Inspección de Obra. No deberá quedar ninguna depresión y/o lomada.

El terreno será llevado a sus niveles finales, pendientes y alineaciones previstas con las tolerancias indicadas anteriormente.

EXCAVACIONES

Las excavaciones para zanjas, pozos, vigas de fundación e instalaciones, se ejecutarán de acuerdo a los planos aprobados, realizando el trabajo de modo que exista el menor intervalo posible, entre las excavaciones y el hormigonado de estructuras y el relleno posterior, para impedir la inundación de las mismas por las lluvias.

- ESTRUCTURAS RESISTENTES.

a- HORMIGON ARMADO.

Generalidades:

En el cálculo y ejecución de las estructuras se deberán cumplimentar en un todo, las exigencias del Reglamento CIRSOC 201 y anexos, considerándolo parte integrante de la documentación en todo aquello que no sea expresamente indicado en las presentes especificaciones.

Para todos los casos el hormigón deberá poseer una resistencia característica de 130 Kg/cm²/28 días.

La mezcla tendrá como mínimo 280 Kg/m³ de cemento, utilizándose barras de acero torsionado en frío tipo III, con una tensión de rotura característica de 4.400 Kg/cm².

Al término de los ensayos y estudio del terreno, el Contratista elaborará el proyecto definitivo de la estructura, que deberá ser presentado para su aprobación por la Inspección de Obra.

Los encofrados podrán ser de tablas de madera, metálicos, plásticos o paneles de madera compensada, tratados de forma tal que aseguren una correcta terminación exterior

No se retirarán los encofrados ni moldes sin aprobación de la Inspección de Obra y todos los desencofrados se realizarán sin perjudicar a la estructura de hormigón.

El desarme del encofrado comenzará cuando el hormigón haya fraguado completamente y pueda resistir su propio peso y el de la carga que pueda estar sometida durante la construcción.

Previamente al retiro de los puntales bajo vigas se descubrirán los laterales de columnas, para comprobar el estado de estos elementos.

PLATEA DE FUNDACION.

La Empresa Contratista presentará como parte integrante del Proyecto Ejecutivo el dimensionado de acuerdo a cálculo estructural, y basándose en el informe de los ensayos y el estudio de suelo que realice por su cuenta y cargo. Se deberá emplear un hormigón H21 o superior elaborado en planta, con una relación agua cemento menor o igual a 0.40; podrá agregarse un aditivo plastificante a base de



Municipalidad de Mercedes
Buenos Aires

lignosulfonatos. De cada hormigón que se ejecute se extraerá mínimo una (1) probetas para realizar el control del material colado.

Nota Aclaratoria:

El sistema de fundación indicado en planos (platea ó bases aisladas), responde a características del suelo fijadas a priori y en forma estimada por el comitente, las cuales deberán ser ratificada por los oferentes en sus respectivas ofertas, según surge del presente pliego. A continuación, se establecen las especificaciones técnicas mínimas para ambas resoluciones, debiéndose considerar aquellas del sistema que eventualmente se adopte. Tanto el espesor de la platea, como altura y espesor de los nervios de refuerzo perimetral y bajo tabiques de carga, y sus armaduras se determinarán de acuerdo a cálculo estructural presentado como parte integrante del Proyecto Ejecutivo por parte de la Empresa Contratista y posterior aprobación de la Dirección de Obra sin coste adicional alguno.

- Tipo de acero: Se utilizará acero tipo ADN 420 para las barras y ADM 500 para las mallas soldadas. Cada partida de acero entregada en obra estará acompañada por el certificado de calidad o garantía emitido por la firma fabricante, de acuerdo a lo especificado por el Reglamento CIRSOC. La Inspección de Obra podrá requerir el ensayo de muestras a exclusivo costo del Adjudicatario.
- Colocación de cañerías: No se permitirá bajo ningún concepto romper las estructuras de hormigón para el pase de las cañerías de servicio. Para ello, el Adjudicatario deberá resolver previamente el tendido de las instalaciones por sobre el nivel de platea, de manera de alojarlas dentro del espesor del contrapiso. De ser necesario, en algún caso puntual de pase, se deberá dejar marcos en la platea para evitar la colada de hormigón donde así lo requiera el proyecto de las instalaciones. En los pases previstos en la platea, el Adjudicatario deberá calcular el debilitamiento producido para poder establecer los refuerzos necesarios.

Como se indica en plano, se prevé construir en las áreas ocupadas por servicios sanitarios y cocina platea de fundación bajo nivel para permitir la conformación de los espacios necesarios para el desarrollo y ejecución de todas las instalaciones sanitarias y posterior contrapiso, sin necesidad de realizar las instalaciones antes que el llenado de la platea de fundación. Sólo deberán contemplarse los pases necesarios hacia el exterior de su perímetro.

- Empalmes, anclajes e insertos: La Empresa deberá dejar las armaduras en espera, empalmes, anclajes y/o insertos que se requieran para la unión de la estructura con la tabiquería o con elementos de fachada, sin constituir los mismos costos adicionales. Estos insertos deberán ser fijados en las posiciones correspondientes al ejecutar los encofrados, garantizándose la precisa posición para cada caso, en cuanto a alineación y nivel.
- Inspección: El Adjudicatario deberá solicitar por escrito la inspección previa a cada colada, a efectos de obtener la autorización para llevarla a cabo. La Inspección hará por escrito las observaciones necesarias, en caso de no tener que efectuarlas extenderá el conforme correspondiente.

La platea de hormigón armado se ejecutará sobre una base de suelo seleccionado compactada de 80 cm. como mínimo y tendrá un espesor no menor de 15 cm en la superficie del sum (180m) y espesor de 10cm



Municipalidad de Mercedes
Buenos Aires

en la vereda perimetral. Su estructura estará conformada por doble malla de acero aletado (superior e inferior) según cálculo estructural y nunca será inferior a $\varnothing 8\text{mm}$ dispuestos cada 15 cm en ambas direcciones (salvo mejor determinación en función de cálculo estructural y previa consulta y posterior aprobación por parte de la Dirección de Obra).

El Adjudicatario deberá prestar especial consideración al estudio de suelos en el cálculo estructural y tomar todos los recaudos a fin de que la rigidez de la platea permita garantizar que lo construido sobre ella no sufra fisuras o agrietamiento por deformaciones y/o asentamientos diferenciales.

Una vez colado el hormigón, para evitar que la superficie se fisure por contracción, la platea debe estar protegida para evitar una evaporación rápida del agua. Se deberá permitir el curado del hormigón por lo menos 72 horas, antes de instalar los anclajes, según el tipo de fijación usada. Se practicará un curado húmedo a la platea por un mínimo de 7 días para obtener las características deseadas.

En el caso puntual de este proyecto se adoptará la ejecución de platea de hormigón armado con vigas perimetrales e interiores de refuerzo en coincidencia con tabiques portantes.

El concepto estructural es el de una losa sobre terreno mejorado (terraplén), mínimo 80 cm de profundidad. Los espesores de esta losa y del terraplén serán las que surjan del estudio de suelo y del cálculo estructural.

b- ESTRUCTURAS METÁLICAS.

Generalidades:

Cálculo - Planos - Responsabilidades.

La documentación incluida en el pliego de licitación debe considerarse como de Anteproyecto. El oferente deberá prever en su oferta todos los detalles, provisiones y trabajos necesarios para completar la estructura y cubierta de acuerdo a su fin, aun cuando ellos no figuren en la documentación del presente pliego.

El proyecto definitivo de la estructura deberá ser efectuado por un profesional especialista de reconocida competencia.

Los cálculos y memoria deberán ser presentados previamente para su aprobación. Los planos de taller deberán ser presentados posteriormente, e igualmente deberán ser confeccionados por personal técnico especializado. Las acciones a considerar sobre la estructura serán las establecidas en el Reglamento CIRSOC serie 300.

La consideración de las acciones originadas por el armado y montaje deberá hacerse sobre la base de un esquema previo de montaje.

Se considerarán como mínimo las siguientes acciones:

- *acciones permanentes originadas por el peso propio de la estructura y superestructura;
- *acciones debidas a la ocupación y el uso;
- *acciones resultantes del viento,

La suma de las acciones indicadas deberá ser mayor que 0.4 kN/m^2

El análisis estructural se llevará a cabo estudiando separadamente los diferentes estados de carga, superponiéndolos en distintas combinaciones, de manera que se obtengan los esfuerzos de cálculo en las secciones críticas para cada etapa de su elaboración. Como mínimo se considerarán los siguientes estados de carga Acciones permanentes + acciones debidas a la ocupación y el uso Acciones permanentes + ac-



Municipalidad de Mercedes
Buenos Aires

ciones resultantes del viento Acciones permanentes + acciones debidas a la ocupación y el uso + acciones resultantes del viento.

La Empresa Contratista deberá presentar planos y planillas de cálculo de las estructuras metálicas para su posterior aprobación dentro de los veintiún (21) días corridos desde la adjudicación de la obra. Dicha documentación deberá ser realizada por la empresa Contratista e incluirá, una Memoria Técnica, donde se consignará la configuración general de la estructura; las hipótesis y análisis de cargas adoptados; características de los materiales a utilizar; los criterios, constantes y métodos de dimensionamiento y/o verificación; y la descripción de la ejecución de la obra, con el correspondiente plan de las etapas de la misma.

Materiales

Se emplearán únicamente materiales nuevos, los que no deberán estar herrumbrados, picados, deformados o utilizados con anterioridad con cualquier fin.

Los aceros a utilizar en la fabricación de estructuras metálicas objeto de este Pliego, serán de las calidades indicadas en los planos, tanto generales como de detalle. No obstante, cuando no esté especificado el material en los planos de proyecto se utilizarán los indicados para cada elemento en los puntos siguientes, los que deberán cumplir con las normas respectivas expresadas en el CIRSOC 301 e IRAM-IAS correspondientes.

Perfiles laminados y chapas

Se utilizarán aceros de diversas calidades según sea la función a cumplir por el elemento estructural de que se trate.

Elementos estructurales en general

Los perfiles en general, serán ejecutados con acero Tipo F-24. En particular, los perfiles ángulo podrán ser de acero Tipo F-22, y las chapas y planchuelas, de acero Tipo F-20 siempre y cuando el espesor de estos elementos estructurales no exceda de 19,1mm (3/4").

Las características mecánicas de estos aceros estén indicadas en el CIRSOC 301.

Barras roscadas

Para los tensores (Cruz de San Andrés), tillas, anclajes y barras roscadas en general se utilizará acero de calidad según DIN 267 o un acero de superiores características mecánicas.

Las Varillas de arriostamiento (tensores) tendrán un "manguito" tensor. Se soldará una platina soldada en IPN y fijada a muro de mampostería mediante tuerca y arandela premontadas.

Las partes roscadas de las barras serán galvanizadas en caliente.

Bulones, tuercas y arandelas

Se utilizarán aceros de diversas calidades según el elemento de que se trate, los que deberán cumplir las normas correspondientes. En el caso de bulones y tuercas, serán las normas IRAM 5214, 5220, 5304 y CIRSOC 301.

Bulones comunes

Todos los bulones y tuercas serán de forma hexagonal y llevarán un tratamiento de galvanizado en caliente. Los bulones deberán cumplir con las normas IRAM correspondientes, teniendo especial cuidado en el cumplimiento de las dos condiciones siguientes:



Municipalidad de Mercedes
Buenos Aires

- a- La sección de apoyo de la cabeza del bulón deberá ser como mínimo igual a la sección de apoyo de la tuerca correspondiente.
- b- La longitud roscada será función de la longitud de apriete de los bulones, de tal manera que con la adición de una arandela de 8mm de espesor no quede parte roscada de la capa dentro de los materiales a unir.

Tuercas

Deberán cumplir con las condiciones de calidad exigidas para los bulones según normas IRAM - CIRSOC 301 - como así también en lo referente a su forma hexagonal y tratamiento galvánico. Las tuercas serán además del tipo autoblocante aprobado. Si ello no fuera posible, los filetes de rosca del bulón estarán inclinados hacia arriba para evitar el retroceso de la tuerca.

Electrodos

Los electrodos que se empleen en las soldaduras dependerán de las condiciones y clasificación del uso, debiendo cumplir las normas al respecto tanto para los de soldadura de acero liviano como los de soldadura de arco de hierro y acero.

Fabricación

La fabricación de todos los elementos constitutivos de la estructura metálica se hará de acuerdo a los planos aprobados de proyecto y a los planos de construcción o de taller, respetándose en un todo, las indicaciones contenidas en ellos.

Si durante la ejecución se hicieran necesarios algunos cambios en relación a los mismos, estos habrán de consultarse con la Inspección de obra que dará o no su consentimiento a tales cambios.

Las estructuras metálicas objeto de este Pliego se ejecutarán con materiales de primera calidad, nuevos, perfectamente alineados y sin defectos ni soldaduras.

Elaboración del material:

a) Preparación

Se deben eliminar las rebabas en los productos laminados.

Las marcas de laminación en relieve sobre superficies en contacto han de eliminarse. La preparación de las piezas a unir ha de ser tal que puedan montarse sin esfuerzo y se ajusten bien las superficies de contacto.

Si se cortan los productos laminados mediante oxicorte o con cizalla se puede renunciar a un retoque ulterior en caso de superficie de corte sin defectos. Pequeños defectos de superficie como grietas y otras zonas no planas pueden eliminarse mediante esmerilado.

No está permitido en general cerrar con soldaduras las zonas defectuosas. En este aspecto serán de aplicación obligatoria todas las indicaciones expresadas en el CIRSOC 301.

b) Práctica de fabricación

Todas las piezas fabricadas llevarán una marca de identificación, la que aparecerá en los planos de taller y montaje y en las listas de embarque. Se indicarán marcas de punto cardinal en los extremos de vigas pesadas y cabriadas, para facilitar su montaje en la obra.

c) Planos de taller



Municipalidad de Mercedes
Buenos Aires

La Contratista realizará todos los planos constructivos y de detalle necesarios para la fabricación y erección de la obra, siguiendo en todos los planos generales.

A tal efecto, confeccionará los planos y requerirá la correspondiente aprobación de la inspección de obra antes de enviar los planos al taller.

La aprobación de sustituciones de perfiles por parte de la Inspección de obra no justificará en modo alguno un incremento en el costo, el que, de existir, será soportada por la Contratista sin derecho a reclamo alguno por ese concepto.

De idéntica forma, la aprobación de los planos de taller por parte de la Inspección de obra no relevará a la contratista de su responsabilidad respecto de la exactitud que debe tener la documentación técnica, la fabricación, y el montaje.

Se deja expresa constancia que no podrá la Contratista proceder a la fabricación en taller de una pieza o elemento estructural cualquiera, si el correspondiente plano no cuenta con la aprobación de la inspección.

En los planos de taller deberá el contratista diferenciar claramente cuáles uniones se harán en taller y cuáles serán uniones de montaje. De igual forma deberá quedar claramente establecido el tipo, la ubicación, tamaño y extensión de soldaduras, cuando éstas deban utilizarse.

d) Uniones

En todo lo atinente a este tema será de aplicación obligatoria todo lo que al respecto se indica en el CIRSOC 301.

Las uniones de taller podrán ser soldadas o abulonadas. Las uniones soldadas en obra deben evitarse, pudiendo materializarse sólo excepcionalmente y con la aprobación escrita de la Inspección de obra.

No se permitirán uniones unilaterales a no ser que estén específicamente indicadas en los planos de proyectos y aprobadas por la Inspección de obra.

e) Uniones soldadas

Los elementos que han de unirse mediante soldadura, se preparan para ello convenientemente. La suciedad, la herrumbre, la escamilla de laminación y la pintura, así como las escorias del oxicorte han de eliminarse cuidadosamente antes de la soldadura.

Las piezas a unir mediante soldadura se han de apoyar y sostener de tal manera que puedan seguir el encogimiento.

Después de la soldadura las piezas han de tener la forma adecuada, a ser posible sin un posterior enderezado. Hay que conservar exactamente y en lo posible la forma y medidas prescriptas de los cordones de soldaduras.

Si los bordes de las chapas han sido cortados mediante cizallas las superficies de corte destinadas a ser soldadas han de trabajarse con arranque de virutas. Nunca deberán cerrarse con soldaduras fisuras, agujeros y defectos de unión. En todos los cordones de soldaduras angulares, tiene que alcanzarse la penetración hasta la raíz.

En las zonas soldadas no ha de acelerarse el enfriamiento mediante medidas especiales. Durante la soldadura y el enfriamiento del cordón (zona al rojo azul) no han de sacudirse las piezas soldadas o someterlas a vibraciones.

No se permitirán uniones en las barras fuera de las indicadas en los planos de taller, debiendo por lo tanto utilizárselas en largos de origen o fracciones del mismo.

Cuando deban usarse juntas soldadas, los miembros a conectarse se proveerán con suficientes agujeros de bulones de montaje para asegurar un alineamiento perfecto de los miembros durante la soldadura.



Municipalidad de Mercedes
Buenos Aires

La soldadura que hubiere que realizar excepcionalmente en obra se realizará bajos los mismos requisitos que la soldadura de taller. La pintura en áreas adyacentes a la zona de soldar se retirará a una distancia de 2,5 cm a cada lado de la unión.

Cortes y agujeros:

a) Cortes

Los cortes serán rectos, lisos y en escuadra; no presentarán irregularidades ni rebabas.

Los cortes de los productos laminados deben estar exentos de defectos gruesos, debiéndose poner especial cuidado en el tratamiento de la superficie de corte cuando se trate de piezas estructurales sometidas a acciones dinámicas. A tal efecto, los cortes deben ser repasados de manera tal que desaparezcan fisuras, ranuras, estrías y/o rebabas según se indica en el CIRSOC 301.

b) Agujereado

Los orificios para bulones pueden hacerse taladrados o punzonados según los casos descriptos en el CIRSOC 301. El borde del agujero no presentará irregularidades, fisuras rebabas ni deformaciones. Los agujeros circulares se harán de diámetro 1,6 mm mayor que el diámetro del bulón. Los agujeros alargados se harán de acuerdo a plano.

Página 14 de 92

Las piezas que deban abulonarse entre sí en la obra, se presentarán en el taller a efectos de asegurar su coincidencia y alineación. Cuando en la ejecución de la unión abulonada se prevea el uso de tornillos calibrados, deberá ponerse especial énfasis en el diámetro de los orificios - (CIRSOC 301).

c) Tratamiento superficial

A fin de asegurar una adecuada protección anticorrosiva, las piezas deberán ser objeto de una cuidadosa limpieza previa a la aplicación de una pintura con propiedades anticorrosivas. La protección contra la corrosión deberá ser encarada por la Contratista siguiendo las recomendaciones del CIRSOC 301 y en particular atender a lo siguiente:

d) Limpieza y preparación de las superficies

Antes de limpiar se prepara la superficie según la norma IRAM 1042 debiendo el contratista seleccionar de común acuerdo con la Inspección de obra, el método más conveniente según el estado de las superficies, con miras al cumplimiento de las siguientes etapas (CIRSOC 301):

1. Desengrase.
2. Remoción de escamas de laminación y perlas de soldadura y escoria.
3. Extracción de herrumbre.
4. Eliminación de restos de las operaciones anteriores.

e) Imprimación (mano de antióxido)

Se dará a todas las estructuras, convertidor de óxido rico en zinc previo desengrasado con aguarrás o disolventes fosfatizantes, una mano en taller, en forma uniforme y completa. No serán pintadas en taller las superficies de contacto para uniones en obra, incluyendo las áreas bajo arandelas de ajuste. Luego del montaje, todas las marcas, roces, superficies no pintadas, bulones de obra, remaches y soldaduras, serán retocadas por la Contratista.

Transporte, manipuleo y almacenaje



Municipalidad de Mercedes
Buenos Aires

Durante el transporte, manipuleo y almacenamiento del material, el contratista deberá poner especial cuidado en no lastimar la película de protección ni producir deformaciones en los elementos, debiendo la Contratista reparar los deterioros a entera satisfacción de la Inspección de obra. Idénticas precauciones deberá tomar para el envío del material a obra.

Asimismo, antes y durante el montaje, todos los materiales se mantendrán limpios; el manipuleo se hará de tal manera que evite daños a la pintura o al acero de cualquier manera.

Las piezas que muestren el efecto de manipuleo rudo o daños, serán rechazadas al solo juicio de la Inspección de Obra.

Los materiales, tanto sin trabajar como los fabricados serán almacenados sobre el nivel del suelo sobre plataformas, largueros u otros soportes. El material se mantendrá libre de suciedad, grasas, tierra o materiales extraños y se protegerá contra la corrosión.

Si la suciedad, grasa, tierra o materiales extraños contaminaran el material, éste será cuidadosamente limpiado para que de ninguna manera se dañe la calidad de la mano final de pintura. Si la limpieza daña la capa de convertidor de óxido, se retocará toda la superficie.

a) Depósito

Todas las piezas fabricadas y hasta su expedición, se guardarán bajo techo, sobre plataformas, tirantes u otros elementos que las separen del piso. En caso de depositarse a la intemperie se protegerán debidamente contra polvo y agua mediante cubiertas impermeables.

Montaje

La ubicación de los bulones de anclaje para bases de columnas y placas base será verificada cuidadosamente antes de comenzar el montaje. Cualquier novedad al respecto será comunicada a la Inspección de Obra. La estructura deberá ser colocada y aplomada cuidadosamente antes de proceder al ajuste definitivo de las uniones. Como la estructura con sus uniones flojas es inestable, la Contratista deberá tomar los recaudos necesarios para evitar accidentes, debiendo extremarlos en el caso en que parte de la estructura deba permanecer en esas condiciones un tiempo prolongado.

Queda terminantemente prohibido el uso del soplete en obra para corregir errores de fabricación, especialmente en los elementos estructurales principales.

La estructura debe encontrarse en perfectas condiciones en el momento de su entrada en servicio luego de la recepción definitiva de la misma. A tal efecto la contratista deberá tener en cuenta todas las providencias necesarias para proteger estas estructuras de la oxidación, así como de cualquier otro daño que ocasionara deterioro a las mismas, tanto durante el período de montaje, como en los anteriores de taller, transporte y espera, cuanto en el posterior de entrada de servicio. Por tal motivo, el contratista empleará personal competente, siendo responsable de su comportamiento y de la observación de las reglas y ordenanzas vigentes.

Los defectos de fabricación o deformaciones producidas, que se produzcan durante el montaje, serán inmediatamente comunicados a la Inspección de obra. La reparación de las mismas deberá ser aprobada y controlada por la Inspección de obra.

La Contratista será responsable de la cantidad y estado de conservación del material de la obra.

a) Bulones Los bulones de montaje para uniones (excepto los de alta resistencia) que deban quedar expuestos a la intemperie llevarán un tratamiento de galvanizado. El contratista deberá adoptar precauciones especiales para que en todo bulón se cumpla lo indicado en el CIRSOC 301 respecto de la secuencia de apretado y el par de apriete.



Municipalidad de Mercedes
Buenos Aires

b) Apuntalamiento La Contratista suministrará todos los tensores, riostras o apuntalamientos necesarios para el sostén temporario de cualquier parte del trabajo, y los retirará tan pronto el trabajo montado haya sido inspeccionado y aprobado por la Inspección de obra.

c) Mandriles Se permitirá el uso de mandriles sólo para juntar los diversos componentes. No se utilizarán para agrandar agujeros o de modo que pueda dañar o distorsionar el metal.

d) Aplomado y nivelado Toda la armazón de acero estructural será vertical u horizontal dentro de las tolerancias permitidas, a no ser que se indique lo contrario en los planos o en las especificaciones individuales.

e) Cortes a soplete: No se permitirá el uso del soplete en la obra para corregir errores de fabricación en ninguno de los elementos principales de las estructuras metálicas. Tampoco se permitirá su utilización para retocar edificios para uniones abulonadas que no estén correctamente hechos. El uso del soplete para el corte de piezas secundarias en obra quedará a criterio de la Inspección de obra.

f) Marcado y retoques Todas las piezas se marcarán nítidamente con pintura indeleble indicando su posición y orientación de manera que puedan ser identificadas en el montaje.

Una vez montada la estructura se retocarán las Capas deterioradas con convertidor. Si el estado de la pintura así lo exigiere al solo juicio de la Inspección de obra, la contratista removerá el convertidor de óxido aplicado y repintará la totalidad de las piezas. Una vez aprobado el procedimiento indicado, se aplicarán como mínimo dos manos de esmalte sintético de marca reconocida en plaza y a satisfacción de la Inspección de obra.

- CUBIERTA.

Cubierta de chapa galvanizada aluminizada con estructura de cabriadas de perfiles galvanizados. **Generalidades**

Las presentes especificaciones se refieren a las condiciones que deberá cumplir la cubierta de chapa galvanizada incluyendo la estructura metálica en cuanto al cálculo, características de los materiales, fabricación y montaje en obra, estructura. Incluyendo los elementos de sujeción, cenefas, zinguerías y todo otro elemento necesario para la completa terminación de la cubierta, esté o no descripto. Antes de comenzar el trabajo en taller el Contratista presentará la siguiente documentación:

a) Planos de detalles.

b) Detalles aclaratorios que la Inspección de Obra considere necesario incorporar.

El Contratista deberá presentar planos de detalles del sistema de montaje y las sujeciones, ejecución de zinguerías y accesorios, para la aprobación previa de la Inspección de Obra.

La cubierta se terminará con una canaleta de desagüe en el lado de caída del agua de lluvia. Ese paramento vertical estará cubierto con metal desplegable y babetas embutidas, selladas con sellador a base de poliuretánicas, en las caras en contacto con paramentos verticales.

Dicho montaje deberá efectuarse de acuerdo a los planos de detalle e incluye la provisión y colocación de todos los elementos complementarios necesarios, estén o no indicados.

El contratista realizará, entregará y someterá a aprobación de la Inspección de Obra, los Planos de fabricación y montaje necesarios para una correcta ejecución del presente proyecto, con el correspondiente Cálculo Estructural firmado por un profesional matriculado con incumbencia en la materia y por el Contra-



Municipalidad de Mercedes
Buenos Aires

tista (se entregará a la IO, copias de las boletas de aportes efectuados al Colegio Profesional respectivo y de la CAAITBA quedando a cargo del adjudicatario los gastos emergentes de dichas tramitaciones).

La aprobación por parte de la Inspección de Obra no exime al Contratista en modo alguno de su responsabilidad como constructor de obra. El Contratista no podrá comenzar la fabricación o el montaje de ningún elemento sin la correspondiente Documentación Técnica aprobada. Toda documentación técnica deberá ser presentada a la Inspección de Obra por lo menos siete (7) días antes del comienzo de la fabricación o montaje del elemento.

Las estructuras deberán dimensionarse para resistir vientos de 200 km/h. Toda la mano de obra y equipos serán de buena calidad. Todos los componentes deberán estar exentos de escamas, rebabas u otros defectos, debiendo tener adecuada terminación, no admitiéndose en ningún caso el uso de soldaduras u otros medios para rellenar o disimular imperfecciones de ningún tipo.

Materiales

Los materiales deberán cumplir con las normas correspondientes, la verificación se realizará mediante certificados de calidad del fabricante o ensayos. Las estructuras y/o complementos de hierro, estarán pintadas con antióxido al cromato y sintético industrial (color a definir por la Inspección de Obra).

Protección:

La estructura metálica deberá estar debidamente provista de descarga a tierra, midiendo a la capacidad propia de descarga vía fundación o anexándole la correspondiente jabalina. El Contratista deberá entregar un certificado de aptitud.

Características de la Estructura y de la Cubierta

Se ejecutará una cubierta de chapa galvanizada aluminizada con aislaciones, estructura de cabriadas de perfiles galvanizados y zinguerías.

Las cabriadas metálicas estarán formadas por perfiles PGC, con una separación resultante de cálculos estructurales. La rigidización de estas cabriadas deberá realizarse mediante los arriostramientos longitudinales que indique el cálculo estructural. Si la separación entre cabriadas no es mayor de 40 cm, se podrá realizar un cielorraso de placas de yeso de junta tomada, fijadas directamente al cordón inferior de la cabriada. Si esta separación es mayor de 60 cm, deberá proveerse un sistema de fijación de placas de cielorraso (montantes, omegas) con una separación máxima de 40 cm.

Colocación:

Se hará con arreglo a las posiciones, líneas, alturas, niveles, perfiles, detalles y características constructivas indicadas en planos generales y de detalle, las instrucciones que suministre la Inspección de Obra y las siguientes especificaciones en particular.

- a- Consideraciones previas: Antes de comenzar su ejecución la Contratista verificará en obra, las dimensiones, ángulos, alturas, niveles, etc., existentes y presentará a la Inspección croquis detallados y acotados de la distribución y disposición previstas para la colocación de las placas y de toda su estructura de sostén.
- b- Las juntas creadas en los encuentros TABIQUE-CUBIERTA y CUBIERTA-CUBIERTA deberán inyectarse con **poliuretano líquido o en aerosol** con el fin de asegurar la continuidad de la Aislación.
- c- Terminaciones: En todos los lugares donde se requiera realizar un corte de la panelería para generar los vanos de puerta, se deberá realizar la terminación de los mismos mediante la aplicación de una U de 100 mm de aluminio -color a definir- sellada y siliconada.



Municipalidad de Mercedes
Buenos Aires

- d- Montaje de la panelería: Antes de comenzar el montaje de cualquier elemento se deberá presentar a la I. O. con antelación suficiente para su aprobación, todos los planos de montaje de panelería, detalle de accesorios a utilizar, detalle de ángulos, etc.
Se deberá contemplar dentro del precio todas las herramientas, andamios, grúas, tijeras y todo tipo de máquinas necesarias para una correcta realización del trabajo.
La I.O. podrá exigir en cualquier momento el reemplazo de paneles que a su entender se encuentren deteriorados estética o estructuralmente, debido a daños producidos en el manipuleo, montaje o traslado de los mismos, estando el costo de dichas tareas a exclusivo cargo del ADJUDICATARIO.
- e- Zinguerías:
- Zinguería de cierre: En todo el perímetro de la cubierta se realizará la zinguería de cierre según los planos de detalles, realizadas en chapa de HøGø Nø 22 soldadas con estaño 50%, y remachadas con remaches sólidos galvanizados.
 - Canaletas: Se colocará canaleta en el techo según indica en los planos adjuntos. La canaleta no debe ser mejor de 0.25m de ancho.
 - Embudos: Se colocarán embudos de lluvia donde se indica en planos adjuntos. Serán de HøGø Nø22, de sección a definir para enchufar en las bajadas correspondientes.
 - Descargas de lluvia: Se colocarán bajadas de lluvia en donde se indican en los planos adjuntos. Serán de HøGø Nø22, de sección 0,10 m x 0,20 m en coincidencia con cada embudo.

- AISLACIONES.

Las tareas especificadas en este rubro comprenden las aislaciones horizontales contra humedad natural con presión negativa, aislamiento vertical en parámetros exteriores, aislamiento horizontal bajo locales húmedos, y todas aquellas otras que, aunque no figuren expresamente mencionadas en estas especificaciones y/o planos sean conducentes a los fines aquí expresados, a cuyo efecto observaran las mismas prescripciones. Es de fundamental importancia que la Contratista asegure la continuidad de todas las aislaciones en forma absoluta.

Comprende la ejecución de la totalidad de las cargas aisladoras horizontales, verticales y azotadas hidrófugas, como así también el sellado de uniones y/o encuentros entre diferentes sistemas de modo de asegurar la correcta aislación hidrófuga y térmica.

El contratista pondrá especial cuidado en la correcta unión y continuidad de estas capas aisladoras con las verticales y con los mantos horizontales.

CAPA AISLADORA HORIZONTAL BAJO PLATEA DE HORMIGÓN

Bajo toda la superficie ocupada por la platea de fundación, previo desmonte, relleno, compactación y limpieza, se colocará una lámina continua de film de polietileno de 200 micrones o superior (activado con negro de humo que le confiere mayor duración, reforzado con polietileno lineal para una mayor elasticidad, de alta resistencia mecánica, impermeable al agua, a las humedades y al polvo) y un ancho no menor a 4mts como barrera hidrófuga y de vapor (de modo de tener la menor cantidad de empalmes posibles).

Deberá cuidarse que no haya piedras o elementos del aporte al apisonado que pueda dañar el film. La colocación deberá ser esmerada, de manera tal que los paños tengan el mayor ancho posible, evitando las



Municipalidad de Mercedes
Buenos Aires

juntas. Cuando las haya deben solaparse los paños 20cm como mínimo y pegar esta superposición con algún adhesivo que recomiende el fabricante del polietileno.

Posteriormente (sobre el film de polietileno) se ejecutará un hormigón “de limpieza” del tipo H-15 o equivalente en tabla de hormigones no estructurales, con un espesor mínimo de 0,05 m. Este hormigón simple tendrá un contenido mínimo de 150 kg de cemento Portland por metro cúbico, con agregados fino y grueso del tipo y calidad de los especificados para el hormigón del elemento de fundación. Esto preservará la integridad del hormigón de los elementos estructurales de fundación.

CAPA AISLADORA HORIZONTAL SOBRE CONTRAPISOS

Bajo todos los pisos en contacto con la tierra y sobre el correspondiente contrapiso nuevo y contraído, se ejecutará una capa aisladora con los materiales especificados, la que se unirá en todos los casos a las aislaciones verticales y/o dobles que correspondan.

Horizontal Bajo Piso: todos los pisos que estén en planta baja deberán estar aislados con capas de mortero de cemento espesor de 2 cm y con una solución hidrófuga al 10%. En todos los casos ira entre el nivel superior de contrapiso e inferior de piso terminado.

- CONTRAPISOS Y CARPETAS.

Los trabajos especificados en este rubro comprenden la totalidad de los contrapisos, carpetas y banquetas indicadas en planos y planillas de locales, con los espesores allí indicados.

Independientemente de ello, el Contratista está obligado a alcanzar los niveles necesarios, a fin de garantizar, una vez efectuados los solados, las cotas de nivel definitivas fijadas en los planos.

Tanto los contrapisos interiores como exteriores tendrán un espesor mínimo de 12cm salvo que se indique lo contrario.

Los cascotes triturados provendrán de ladrillos cuyos fragmentos estén comprendidos entre 2 a 5cm, estarán libres de revoques, tierra y de impurezas.

En todos los casos de contrapisos asentados sobre tierra, el terreno se nivelará y apisonará, debiéndose prever el espacio necesario para recibir el contrapiso que corresponda.

Las paredes que los encuadran deberán ser revocadas hasta la altura de los pisos con mezcla en concreto: 1:3.

En los sectores donde pasen instalaciones por piso, deberán estar concluidas y probadas, luego de la ejecución del contrapiso ninguna cañería quedará expuesta.

- Contrapisos de cascote

Sobre terreno natural exterior, con pendiente para escurrimiento pluvial.

La mezcla a utilizar respetara la siguiente dosificación: 1 de cal, 1/8 de cemento, 4 de arena y 8 de cascote limpio.

Todas las juntas, tanto sean de dilatación, contracción o construcción serán determinadas por la Inspección de Obra y materializadas con poliestireno expandido de alta densidad de 10mm de espesor, posteriormente limpiadas y tomadas con sellador para juntas. Las juntas deberán coincidir con las juntas de dilatación del solado que recibe por encima.

- Contrapiso de H° con malla de Ø6

Se ejecutarán en la vereda exterior alrededor del SUM., con las siguientes características:



Municipalidad de Mercedes
Buenos Aires

Contrapiso de H° de cascote de 10cm de espesor, sin la utilización de cal.
Malla Sima Ø6 de cuadrícula de 15x15cm

- Carpeta de nivelación hidrófuga

Espesor variable: 2cm a 4cm

Incluye barrera de vapor compuesta por film de polietileno.

1 parte de cemento.

3 partes de arena mediana

1kg de hidrófugo químico inorgánico batido con 10 litros de agua.

El encuentro de la carpeta con el muro y con los desniveles existentes, deberá ser siempre en forma de cuarto de caña con un radio no menor de 5cm.

El hidrófugo será de tipo químico inorgánico de larga vida y deberá cumplir las siguientes condiciones:

Suspensión coloidal líquida, viscosa, de color amarillo, con densidad aproximada a 1,00kg/lit, con las siguientes propiedades:

- Reacciona con la cal libre del cemento de hidratación, formando compuestos insolubles, que obturan los poros y capilares del mortero.
- Es de naturaleza inorgánica y no se degrada por la acción bacteriana con el tiempo.
- No afecta al tiempo de fragüe.
- La adhesión de una capa a otra, con la adición de SIKA 1 no es alterada.
- Los morteros con su agregado serán impermeables, no se cuartearán y permitirán el pasaje del vapor de agua.
- Cumple con la norma IRAM 1572

- **MUROS Y TABIQUES.**

A-CERRAMIENTO EXTERIOR / INTERIOR / PANELERÍA STEEL FRAMING (con chapa acanalada cincalum n° 25 de terminación exterior).

Donde así se lo indique en planos y planilla de locales se construirán tabiques utilizándose placas macizas de roca de yeso hidratado de 12,5 mm de espesor en la cara interior y chapas acanaladas cincalum n°25 en la exterior.

Su colocación se hará con arreglo a las posiciones, líneas, alturas, niveles, perfiles, detalles y características constructivas indicadas en planos generales y de detalle, las instrucciones que suministren la Inspección de Obra y las siguientes especificaciones en particular.

a- Consideraciones previas.

Antes de comenzar su ejecución la Contratista verificará en obra, las dimensiones, ángulos, alturas, niveles, etc., existentes y presentará a la Inspección croquis detallados y acotados de la distribución y disposición previstas para la colocación de las placas y de toda su estructura de sostén. Los tabiques se conformarán con un bastidor metálico integrado por montantes, soleras superiores e inferiores, perfiles "u" verticales cada 0.40m., omegas, cantoneras, ángulos de ajuste, etc., de chapa de hierro galvanizada Nro. 24 de 70 mm de ancho ensambladas entre sí mediante tornillos autorroscantes y/o remache pop.



Municipalidad de Mercedes
Buenos Aires

b- Materiales.

Placas de roca de yeso: Se emplearán placas de 1,20m (un metro con veinte centímetros) x 2,40m (dos metros con cuarenta centímetros) y de 12,5- mm (doce milímetros con cinco décimas de milímetros) de espesor, conformados por un núcleo de roca de yeso hidratado con protección de papel de celulosa en su cara principal posterior y en sus cuatro bordes.

Chapas acanaladas cincalum n°25 de 1,10 (un metro con diez centímetros) de ancho, y largos continuos y variables según proyecto de modo de no tener juntas ni uniones en sentido horizontal en que se propone la colocación de las chapas en fachadas.

c- Elementos estructurales:

Los bastidores portantes estarán compuestos por montantes (elementos verticales) y soleras (elementos horizontales) realizados en perfiles "U" estándar de chapa galvanizada N°24 con alas de superficie moleteada conformados en frío o mediante máquina de producción continua por rodillos. El largo de los perfiles será de 2,60m (dos metros sesenta centímetros) y su ancho variable en función del espesor del tabique que especifique el plano.

Los montantes presentarán perforaciones en el alma para permitir el paso de instalaciones. Fijaciones: los perfiles se fijarán a piso tarugos Fischer S-8 y tornillos; entre sí por medio de tornillos tipo Parker con cabeza Philips o con remaches "Pop". Las placas se fijarán a la estructura mediante tornillos autorroscantes galvanizados. Aislación: entre montantes de tabiques se colocará aislación acústica de lana de vidrio, espesor 70 mm., tipo "Acustiver R" de Isover o calidad equivalente.

d- Elementos de terminación.

Masilla: en base a resinas vinílicas especiales, de alto poder adherente, para tomar las juntas de las placas de yeso.

Cinta de papel: banda celulósica fibrada de 50mm de ancho y alta resistencia a la tensión, se coloca sobre la masilla en correspondencia con las juntas para restablecer la continuidad de las superficies. Absorbe posibles movimientos impidiendo la aparición de fisuras. Cantonera: guardacanto o esquinero de chapa galvanizada N°24 de 32mm (treinta y dos milímetros) x 32mm (treinta y dos milímetros) de 2.60m (dos metros sesenta sesenta centímetros) de largo, con dos caras moleteadas para protección de ángulos salientes entre placas.

Angulo de ajuste; guardacanto o esquinero de chapa galvanizada N° 24 de 10 mm (diez milímetros) x 25 mm (veinticinco milímetros) y 2.60 m (dos metros con sesenta centímetros) de largo con una cara moleteada, para proteger los cantos vivos de la placa.

Cinta de malla autoadhesiva; banda de malla autoadhesiva de fibras de vidrio cruzadas para reparaciones de placa.

Los mismos estarán constituidos en el caso de tabiques exteriores por un mix de materiales en la siguiente secuencia de exterior a interior:

- 1- Chapas acanaladas cincalum n°25 de terminación exterior.
- 2- Manta de aislación hidrófuga y barrera de vapor tipo TYVEK o similar,
- 3- Tablero de virutas orientadas OSB (Oriented Strand Board) de entre 600 y 680 kg/m³ de densidad y 11.1 mm. de espesor. Se deberán utilizar, en la medida de lo posible, accesorios de fijación de anclaje a la superficie, evitándose aquellos que para la fijación dependan de la expansión de un elemento insertado en los bordes



Municipalidad de Mercedes
Buenos Aires

del tablero. Para la fijación de tornillos de núcleo paralelo en los tableros deberán realizarse previamente orificios de un diámetro correspondiente al 85-90% del diámetro del núcleo del tornillo. Asimismo, las fijaciones deberán respetar una distancia mínima de 8 mm de los bordes y 25 mm de las esquinas,

4- Perfiles de acero galvanizado de alta resistencia, unidos entre si por medio de tornillos autoperforantes constituyendo un panel portante,

5- Aislación térmica de lana de vidrio con foil de aluminio 50 + 50 mm,

6- Film de polietileno como barrera de vapor,

7- Placa de roca de yeso de 12.5 mm de espesor.

En todos los casos se seguirá estrictamente las especificaciones y características de montaje del fabricante. La terminación será con aplicación en toda la superficie de dos (2) manos de masilla de terminación aplicadas en forma cruzada entre ambas manos.

B-TABIQUE INTERIOR CON PLACA DE ROCA DE YESO

Corresponden mismas condiciones generales que indicadas en punto A.

Estarán constituidos por el siguiente mix:

1- Placa de roca de yeso de 12.5 mm de espesor.

2- Estructura de acero galvanizado,

3- Aislación acústica de lana de vidrio,

4- Placa de roca de yeso de 12.5 mm de espesor.

Pared interior realizada sobre una estructura metálica compuesta por Soleras de 70mm y Montantes de 69mm, de chapa de acero cincada por inmersión en caliente, fabricados según Norma IRAM IAS U 500-243, con espesor mínimo de chapa 0,50mm más recubrimiento. Las Soleras de 70mm se fijarán a vigas, losas o pisos mediante tarugos de expansión de nylon N°8 con tope y tornillos de acero de 22 x 40mm colocados con una separación máxima de 0,60m. Dicha estructura se completará colocando Montantes de 69mm con una separación entre ejes de 0,40m ó 0,48m, utilizando los perfiles Solera como guías. Las uniones entre perfiles se realizarán mediante tornillos autorroscantes de acero tipo T1punta aguja, con cabeza tanque y ranura en cruz.

Colocar material aislante en el interior de la pared.

Sobre una de las caras de esta estructura se colocará una capa de placas de yeso de 12,5mm de espesor (con placa adicional de 9 mm de espesor donde así lo indiquen los planos de muros), fijándolas mediante tornillos autorroscantes de acero tipo T2 punta aguja, con cabeza trompeta y ranura en cruz.

Las placas se podrán colocar de manera vertical u horizontal, en el último caso se comenzará a emplacar desde el borde superior de la pared.

Se deberá dejar una separación de 10mm a 15mm entre las placas y el piso, para evitar el ascenso de humedad por capilaridad.

Las juntas entre placas deberán estar conformadas por dos bordes de los mismos tipos (rectos o rebajados).

Deberán quedar trabadas, tanto entre ambas capas de placa como en cada una de ellas. Las juntas verticales deberán coincidir con la línea de eje de los perfiles Montante sin excepción.

El emplacado de paredes con aberturas se realizará con cortes de placa en "L", evitando que las juntas coincidan con la línea del dintel o de las jambas.



Municipalidad de Mercedes
Buenos Aires

Los tornillos T2 se colocarán con una separación de 25cm ó 30cm en el centro de la placa y de 15cm en los bordes que coinciden con el eje de un perfil, debiendo quedar rehundidos, sin desgarrar el papel de la superficie de la placa y a una distancia de 1cm del borde.

Las uniones entre placas serán tomadas con cinta de papel micro-perforada y Masilla aplicada en cuatro pasos, respetando el tiempo de secado entre cada capa de masilla, el cual dependerá del tipo de producto que se utilice. Las improntas de los tornillos T2 recibirán, al igual que los perfiles de terminación (cantoneras, ángulos de ajuste o buñas), dos manos de masilla.

Para un mejor comportamiento acústico y de resistencia al fuego, se deberá colocar sellador y banda de material elástico en todo el perímetro de la pared.

Se realizará un masillado total de la superficie, aplicando para ello dos manos de Masilla Lista Para Usar y respetando el tiempo de secado entre ambas capas. Quedando así una superficie apta para recibir terminación de pintura, empapelado, revestimiento cerámico, etc.

C-TABIQUES SANITARIOS

Corresponden mismas condiciones generales que indicadas en punto B y se indica el uso de Placa de roca de yeso resistente a la humedad.

Se emplearán placas de 1,20m (un metro con veinte centímetros) x 2,40m (dos metros con cuarenta centímetros) y de 12,5- mm (doce milímetros con cinco décimas de milímetros) de espesor. Conformado por un núcleo de roca de yeso con agregado de componentes hidrofugantes. Las placas se identificarán por su cinta protectora de bordes color verde, siendo el papel de la cara expuesta de color verde y el de la cara posterior de color más oscuro. Estarán constituidos por el siguiente mix:

- 1- Placa de roca de yeso especial para baños (placa verde) de 12.5 mm de espesor,
- 2- Estructura de acero galvanizado,
- 3- Aislación acústica de lana de vidrio,
- 4- Placa de roca de yeso especial para baños (placa verde) de 12.5 mm de espesor.

D-TABIQUES MIXTOS

Corresponden mismas condiciones generales que indicadas en punto B y C-

Estarán constituidos por el siguiente mix:

- 1- Placa de roca de yeso de 12.5 mm de espesor,
- 2- Estructura de acero galvanizado,
- 3- Aislación de lana de vidrio,
- 4- Placa de roca de yeso especial para baños (placa verde) de 12.5 mm de espesor.

- CARPINTERIA Y HERRERIA.

CONSIDERACIONES GENERALES.

Comprenden la fabricación, provisión y colocación de todas las carpinterías de la obra según tipos, cantidades y especificaciones que se indican en los planos y planillas de carpintería.



Municipalidad de Mercedes
Buenos Aires

Se incluyen todos los elementos conducentes a la perfecta funcionalidad de los distintos cerramientos, a saber:

- Refuerzos y soportes estructurales.
- Elementos de unión entre perfiles.
- Selladores y/o burletes que aseguren la estanqueidad del conjunto.
- Sistema de comando de ventanas.
- Picaportes.
- Cerrajería, tornillería, grampas, etc.
-

HERRAJES.

Se ajustarán a lo especificado en planos y planillas. Si no se especifica otra cosa, serán todos de metal platil.

Todos los herrajes se ajustarán a las carpinterías mediante tornillos de bronce, con la cabeza vista bañada del mismo color del herraje.

Los herrajes de colgar tendrán un tamaño y se fijarán con una separación proporcional y adecuada a la superficie y peso de la hoja en que vaya colocado.

El Contratista presentará antes de iniciar los trabajos, un tablero completo de herrajes con indicación de su ubicación en los diversos tipos de aberturas. No se podrá iniciar ningún trabajo hasta no haber obtenido la aprobación de este tablero.

Todos los herrajes que se coloquen ajustarán perfectamente a las cajas que se abran para su colocación, procurándose al abrir éstas no debilitar las maderas ni cortar las molduras o decoración de las obras.

El Contratista está obligado a sustituir todos los herrajes que no funcionen con facilidad y perfección absolutas, y a colocar bien el que se observe estar mal colocado, antes que se le reciba definitivamente la carpintería.

- Carpinterías de aluminio (Línea Módena, prepintado – o superior).

- Se ejecutarán con perfiles extruídos de aleación de aluminio de óptima calidad comercial: (aleación 6063-T6), sin poros ni sopladuras, perfectamente rectos.
- Se evitará el contacto con materiales perjudiciales e incompatibles: (cemento, arena, metales, etc.), se protegerá hasta la terminación de los trabajos.
- Los cerramientos se colocarán en el vano previamente revocado, los marcos se sujetarán por medio de tornillos parquer de níquel cadmio y tarugos plásticos tipo fisher.
- El perímetro de los marcos se sellará con silicona en caso que den al exterior.
- MARCO: La perfilera que componen los marcos se cortarán a inglete y se ensamblarán por medio de escuadras remachadas, selladas con siliconas en caso que den al exterior.
- Se realizarán agujeros de desagote en el umbral del marco (a 20cm. de los lados y cada 15cm.)
- HOJAS: Compuesta por dos hojas corredizas desmontables, la perfilera que las componen se cortarán a recto, los ensambles por medio de tornillos de níquel cadmio. Los burletes de hermeticidad, burletes para colocación de vidrios y topes de las hojas, serán de goma, los rodamientos de nylon y las aldabas serán de primera calidad.

- Puertas de aluminio (Línea Módena, prepintada – o superior)

Provisión y colocación de 2 (dos) puertas de abrir doble hoja, de acuerdo a lo indicado en planillas de carpinterías. Las puertas deberán contar con todos los herrajes necesarios para su funcionamiento.



Municipalidad de Mercedes
Buenos Aires

Provisión y colocación de 3 (tres) puertas de abrir de una hoja, de acuerdo a lo indicado en planillas de carpinterías. Las mismas serán colocadas en cocina y baños.

- Herrería de obra.

Generalidades:

- 1- Las obras, aún cuando no hayan sido expresadas en esta memoria y que se consideren imprescindibles para el funcionamiento satisfactorio del edificio se considera de hecho en la obligación de ser incluidas en la propuesta correspondiente al contratista.
- 2- Todo elemento metálico, salvo indicación en contrario será pintado con esmalte sintético según el siguiente esquema:
 - a) Se lo desengrasará perfectamente mediante lavado con tetracloruro de carbono.
 - b) Una mano de antióxido con espesor mínimo de 40 micrones en un lapso no mayor de dos horas desde la finalización de los trabajos indicados antes. Este antióxido será de cromato de zinc.
 - c) Una segunda mano, como repaso, del mismo antióxido con un espesor mínimo de 40 micrones.
 - d) Retoque con masilla al aguarrás en zonas necesarias, teniendo en cuenta que se exigirá una superficie perfectamente uniforme en su terminación.
 - e) Una primera mano de esmalte sintético, que se efectuará con 80% esmalte sintético y 20% de solvente adecuado.
 - f) Una segunda capa con esmalte sintético puro con un espesor mínimo de 40 micrones. g) Una tercera capa idéntica a la anterior, que se aplicará cuando se hayan finalizado los trabajos de pintura sobre muros, previo lijado con lija al agua de grano 220/240 si el lapso entre esta mano y la anterior superase las 72 horas. El acabado deberá responder exactamente a las muestras aprobadas, aunque fuera necesario aumentar el número de manos de esmalte.

C) OBRAS DE TERMINACION.

NOTA: La empresa presentará a la Inspección de Obra para su aprobación, muestras de todos los materiales especificados

La Empresa será responsable, una vez obtenida la aprobación de la Inspección de Obra de la muestra, de todos los elementos remitidos a obra y colocados, sean iguales a la muestra aprobada.

La Inspección de Obra tendrá la facultad de ordenar el retiro de los mismos, aunque estuvieran colocados, en el caso de no ser los elementos, de las características aprobadas. -

- CIELORRASOS.

Generalidades

Los presentes trabajos comprenden todas las tareas necesarias para la ejecución, provisión y montaje de los diversos tipos de cielos rasos. Incluyen todos los elementos y piezas de ajuste, anclaje, terminaciones, etc. que fueren necesarios para una correcta realización del proyecto, estén o no dibujadas y/o especificadas. Los cielos rasos se ejecutarán verificando previamente las alturas de los mismos, a fin de salvar cualquier inconveniente que se pudiera producir por la adopción de las alturas consignadas en los planos. Los precios incluirán el costo de las aristas, nichos o vacíos que se dejan para embutir artefactos eléctricos y/u otros casos que así se indiquen, para alojar instalaciones. Asimismo, se fijarán todos los elementos que sean necesarios para la suspen-



Municipalidad de Mercedes
Buenos Aires

sión de artefactos. Los trabajos aquí especificados incluirán todos los materiales, herramientas, equipos, transporte, mano de obra, planos de obra necesarios para la ejecución de todos los cielos rasos. Las tareas incluyen la provisión y colocación de los elementos de anclaje y refuerzos estructurales que garanticen la estabilidad y funcionalidad de los cielos rasos.

a- De roca de yeso continuos

Los cielorrasos de junta tomada, serán suspendidos de entramado de perfiles metálicos constituido de soleras y montantes de 69 y 70 mm respectivamente. A estos perfiles metálicos se atornillarán las placas de yeso de 12,5 mm. de espesor. Para sujetar la estructura y reforzarla, se colocarán montantes o soleras en sentido transversal a esta, actuando como vigas maestras. Se colocarán cada 1,20 m. Este refuerzo se fijará a la losa o cubierta metálica, con velas rígidas cada metro. Se ejecutará refuerzos en la estructura donde se requiera colgar elementos de señalización, video, etc. Este tipo de cielorraso se ejecutará en los locales indicados en la Planilla de Locales.

- SOLADOS.

PISOS INTERIORES DE PORCELLANATO CALIDAD MEDIA.

Para los pisos interiores se utilizará Revestimiento de porcellanato de calidad media. Color y medidas a definir.

PISO HORMIGÓN ALISADO EN PERIMETRO EXTERIOR AL SUM.

Nivelación: Se colocan los tacos de nivel asumiendo el espesor de las reglas soporte (rieles) que darán sustento a la regla con la que se hará el perfilado del material.

Hormigón Elaborado: Luego de obtener el volumen a llenar, se hace el pedido de hormigón H21. Esto es, un hormigón de 210 kg/cm² de resistencia a la compresión. El tamaño mayor de agregado grueso sea aproximadamente 1/6 del espesor mínimo del piso, como máximo. El espesor a llenar es 8 cm. El tamaño máximo de agregado será $8/6=1,3$ cm. Así se busca un hormigón cuyo tamaño máximo de agregado esté por debajo de 13 mm. Por ejemplo 6-12. Comercialmente se denomina H21, 6-12 a un hormigón de 210 kg/cm² con agregado grueso que va desde 6 mm a 12 mm.

Colado y regleado: Se hace el colado y regleado, que puede ser o no bombeado dependiendo de las características del lugar, velocidad necesaria.

Pulido: Dependiendo de las condiciones climáticas, el hormigón se debe dejar fraguar hasta que, al pulir con piedra gruesa, no se note decapamiento o lastimadura de la superficie, aproximadamente 48-72 hs. Se hace el pulido con la máquina de pulir Magma 2P- E ó equivalente, en sucesivas pasadas lineales y cruzadas hasta obtener la superficie pareja y con el tamaño de piedra a la vista deseado. Si la textura lograda, fuese adecuada para el uso del piso a realizar, el producto está terminado. Si hubiere que mejorar la textura (lograr la superficie más lisa) se procede a hacer el enduido color y pulido fino.

Preparación de la sub-base: Se retirará en el área a intervenir, la tierra vegetal y se ejecutará un relleno con tosca hasta los niveles proyectados, conforme a lo especificado, o según lo que establezca el PETP. En los últimos 10 a 15 cm. se realizará el compactado requerido con suelo cal al 8%. Una vez compactado y nivelado según las pendientes proyectadas, se extenderá en toda la superficie a cubrir por el solado, un film de polietileno de 200 micrones.

Para el control de fisuras por contracción, se configurarán paños de 4 a 5 m. de lado como máximo. Cada paño tendrá una armadura independiente, perimetralmente separada a 5 cm. del paño contiguo. El arma-



Municipalidad de Mercedes
Buenos Aires

do será de mallas electrosoldadas de 15 x 15 cm. y de 4,2 mm. de diámetro, dispuesto a 4 cm, bajo en nivel de piso terminado, adecuadamente sostenido por soportes de hierro de 6 mm. (Ranas). Cada paño irá "cosido" a su contiguo, mediante pasadores lisos de 12 mm. de diámetro por 30 cm. de largo, engrasados y envainados en una manguera plástica de ½"x 35 cm, separados cada 80 cm entre sí y dispuestos a eje de la futura junta para permitir a ambos lados el libre juego de los paños. Siguiendo las guías y espesores previstos, se extenderá el hormigón, vibrándolo adecuadamente.

Se empleará hormigón fibrado elaborado, "H21" según norma CIRSOC, o el que taxativamente sea especificado, con agregado de fibra de polipropileno de pelo corto a razón de 600 gr/m³. Se preparará la superficie para recibir la terminación superficial mediante regla peinado rayado. Cuando se indique coloreado se espolvoreará sobre la superficie en fragüe un endurecedor no metálico color "gris", o el que se indique, a razón de 2 kg./m², mezclado con igual cantidad de cemento.

Aplicación de máquinas fratasadoras y alisadoras para introducir el material dentro de la superficie. Luego se deberá pasar la maquina allanadora hasta conseguir una superficie compacta, dura y lisa. Se realizarán juntas de contracción y de trabajo aserradas con disco diamantado hasta 1/3 del espesor para ser posteriormente sellado con sellador poliuretánico monocomponente previa imprimación. Las juntas de dilatación contra los muros perimetrales y estructuras se las dejará presentadas con poliestireno expandido de 10 mm. de espesor para ser selladas posteriormente con sellador poliuretánico monocomponente. Finalmente se aplicará una membrana de sellado y curado del tipo "Sella poros".

- ZOCALOS.

Se colocarán en los distintos locales zócalos del mismo material que el piso colocado.

- Instalación:

Será un perfil de instalación sencilla que no requiere tornillería adicional.

1. El soporte sobre el que se irá a instalar deberá estar perfectamente limpio
2. Aplicar una parte del adhesivo en la pared. A continuación, aplicar también una parte de adhesivo a la cara posterior del zócalo. Puede utilizar cola de contacto o adhesivos de montaje rápido comunes en el mercado.
3. Adherir el zócalo a la pared y presione para asegurar una óptima adhesión.
4. Retirar los posibles restos de adhesivo y dejar secar.

*Cada adhesivo tiene unas características. Seguir las instrucciones del fabricante.

Los zócalos se colocarán perfectamente aplomados y su unión con el piso debe ser uniforme, no admitiéndose distintas luces entre el piso y el zócalo por imperfecciones de uno u otro.

Deberá cuidarse también el encuentro entre diferentes tiras de zócalo, debiendo quedar perfectamente alineadas y aplomadas unas con otras, sin dientes ni escalones.

- REVESTIMIENTOS.

Se realizará la colocación de revestimientos en ambos baños de la obra. NO utilización de revestimientos propiamente dicho hace necesario que los tabiques interiores queden perfectamente aplomados, aplana-



Municipalidad de Mercedes
Buenos Aires

dos, y alisados mediante aplicación de un mínimo de 3 (TRES) manos de masilla perfectamente lijadas permitiendo el adecuado tiempo de secado entre mano y mano.

- **JUNTAS DE TRABAJO.**

Las presentes especificaciones se refieren a juntas que deberá ejecutar el Contratista, estén o no indicadas en los planos o sean necesarias para el mejor comportamiento de los solados, para la libre expansión y retracción a los efectos de tener en cuenta los movimientos o trabajos de los solados, durante su construcción como así también a través de la vida de los mismos por acción de las variaciones de la temperatura. La técnica de aplicación de los materiales, cuyos tipos se indican seguidamente, deberá ajustarse estrictamente a las recomendaciones que al respecto fijen las firmas fabricantes, con el objeto de garantizar el correcto empleo de los materiales.

- Selladores: corresponde al material de relleno para la capa superficial, aparente, debiendo emplearse en este caso polímeros líquidos polisulfurados del tipo Tiokol o equivalente.

- **MARMOLERIA Y AMOBLAMIENTO.**

Los trabajos especificados en este capítulo comprenden todos aquellos efectuados con mármoles y granitos en mesadas, terminados de acuerdo a su fin. Por lo tanto, los precios unitarios incluyen la totalidad de grampas, piezas metálicas, adhesivos, agujeros, escurrideros, biselados, sellados, etc. que sean necesarios para la realización de los trabajos.

MESADA DE COCINA DE GRANITO.

Mesada de cocina de granito natural espesor 2,5cm. con pileta de acero inoxidable Johnson E54 simple (Medidas 54x36x24cm). Poseerá zócalos perimetrales de 7 cm de altura.

La mesada se apoyará sobre ménsulas de hierro "T" de 50x50x3.8mm.

- **ZINGUERÍA.**

De acuerdo a lo indicado en el ítem **CUBIERTA** del presente pliego de especificaciones técnicas particulares.

- **VIDRIOS.**

Estos trabajos comprenden la provisión y colocación de la totalidad de los vidrios y espejos de las obras, cuyas dimensiones, tipos y características figuran en los respectivos planos de carpinterías y planilla de cómputo y presupuesto.

Características: Todas las aberturas, tanto ventanas como puertas, llevarán vidrios laminados de 4 mm, según se indique en planillas de carpinterías- Caso contrario se tomará como predeterminado. Se deja claramente establecido que las medidas consignadas en la planilla de carpintería y planos son aproximadas y a solo efecto ilustrativo.

Todos los vidrios, cristales o espejos a proveer, deberán ser entregados cortados en sus exactas medidas, con las tolerancias que posteriormente se especifican.



Municipalidad de Mercedes
Buenos Aires

- **Defectos:** Los vidrios, cristales o espejos no deberán presentar defectos que desmerezcan su aspecto y/o grado de transparencia.
- **Colores:** Serán incoloros o gris arquitectura, según lo indican los planos y planillas de carpintería.

BURLETES.

Contornearán el perímetro completo de los vidrios en las carpinterías, debiendo presentar estrías para ajustarse en las superficies verticales de contacto con los vidrios y ser lisos en las demás caras.

Dichos burletes serán elastoméricos destinados a emplearse en la intemperie, razón por la cual la resistencia al sol, oxidación y deformación permanente bajo carga son de primordial importancia.

SELLADORES.

Se ha previsto el uso de selladores para obtener e impedir el paso de la humedad de las juntas, producida entre los burletes y vidrios en carpintería de aluminio y perfil metálico y vidrio en carpinterías metálicas, contornearán el perímetro completo de los vidrios en las carpinterías.

Para el sellado se deberá emplear un sellador adhesivo tipo Silastic 732 R.T.V.

Para su aplicación se deberán seguir todas las indicaciones y previsiones del fabricante, debiendo utilizarse marca Dow Corning o equivalente.

- PINTURAS.

CONSIDERACIONES PREVIAS A LOS TRABAJOS DE PINTURA.

Comprenden la pintura por medios manuales o mecánicos, de muros y/o tabiques exteriores o interiores, y conductos a la vista, etc. según las especificaciones dadas por la Inspección de Obra.

Asimismo, comprenden todos los trabajos necesarios al fin expuesto que, aunque no estén expresamente indicados, sean imprescindibles para que en las obras se cumplan las finalidades de protección e higiene de todas las partes de las obras visibles u ocultas.

Se procederá a reparar cualquier defecto o imperfección de las superficies, y una prolija limpieza, previa a la ejecución de los trabajos de pintura.

Se aplicarán pinturas de calidad certificada por empresas reconocida en el sector de pinturas con más de 15 años de experiencia. Las pinturas se aplicarán con personal experto en esta clase de labores y quedarán con una apariencia uniforme en el tono, sin señales de pinceladas, pelos etc. Los certificados de calidad deberán ser entregados al interventor para aprobación de la actividad realizada.

PINTURA EN MUROS INTERIORES Y CIELORRASOS

Se utilizará pintura plástica o látex de primera calidad, lavable.

El acabado de los muros deberá ser completamente liso y continuo, para lo cual el tratamiento a nivel de superficie se debe hacer con la aplicación de cinta papel sobre las dilataciones y masilla, que deberá durar mínimo 24 horas de secado para proceder a lijar. Este debe dar un acabado correcto para recibir el acabado final de la pintura.

Preparación de superficie:

En toda aplicación de pinturas y revestimientos protectores, es fundamental hacer una preparación de superficie óptima para lograr que la prestación del producto sea la adecuada.



Municipalidad de Mercedes
Buenos Aires

Superficie ideal:

Sana y limpia, libre de aceites, grasas, óxidos.

En caso de manchas de aceites o grasas en superficies metálicas se recomienda lavado con limpiadores industriales según la norma SSPC-SP1. Los mejores resultados se obtienen mediante limpieza con chorro abrasivo de arena a metal casi blanco o comercial SSPC-SP10 o SP6, respectivamente. Alternativamente y, dependiendo del caso en particular, se puede recurrir a limpieza con escobilla manual o mecánica, según especificación SSPC-SP2 ó SP3. Sobre aluminio, aplicar una mano fina de wash-primer luego de limpiar y desengrasar perfectamente el sustrato.

Para superficies de concreto o mampostería en algunos casos es necesario realizar lavado ácido según ASTM D4260-88, neutralizando correctamente y dejando secar muy bien la superficie antes de proseguir. Para tareas de repintado simplemente deberá lavar muy bien la superficie a revestir con detergente industrial, cepillándola hasta total limpieza y remoción de partes flojas y suciedad.

Independientemente del sustrato, siempre es recomendable realizar una mano diluida hasta un 15 % con **Diluyente N°2 o N°3** a modo de imprimación para lograr buen sustento y sellado de la superficie de aplicación.

Colocación:

Mezclar el material hasta homogeneización total. Se aplica con pincel, rodillo o pulverizador air-less. El espesor de película seca por mano no debe ser superior a 50 micrones. En caso de que la humedad ambiente sea superior al 85 % (HRA), la temperatura inferior a 10°C, no realizar tareas de pintado. Para limpieza de herramientas y/o dilución, utilizar Diluyente n°2 ó n°3.

- PROVISION DE SERVICIOS.

Los trabajos se ejecutarán de acuerdo a las reglamentaciones vigentes de las Reparticiones Oficiales y Empresas de Servicios Públicos que correspondan, debiendo efectuar la Contratista a su cargo todas las presentaciones, planos, trámites, aprobaciones y pagos de derechos que la ejecución de la obra requiera, hasta sus definitivas conexiones y/o habilitaciones.

La Contratista está obligada a ejecutar dentro del precio y plazo contratado, todos los trabajos y provisiones necesarias para la concreción de las obras, aún cuando los planos y especificaciones del Contrato carecieran de detalles sobre las mismas, o consignándose éstas, su provisión no alcance a cumplir o se oponga a lo reglamentado.

Si las conexiones se realizan fuera del plazo contractual, sin justificación por parte de la Contratista, se considerará atraso de obra, con las penalidades que contempla el Pliego de Bases y Condiciones.

En caso de no estar el Establecimiento conectado a alguna de las distintas redes urbanas de servicios (agua, gas, electricidad, telefonía, cloacas), la Contratista deberá realizar a su cargo la conexión a la misma, siempre que dicha red se encuentre dentro de un perímetro de diez cuerdas a la redonda, tomando como centro el lugar en que se implantará el Establecimiento.

Todos los servicios deben entregarse en correcto funcionamiento, con la conexión respectiva a red urbana o al medio alternativo respectivo (perforación semisurgente para provisión de agua potable, pozo negro para desagües cloacales, etc.), lo cual deberá ser provisto y ejecutado por la Contratista y deberá incluirse en la Oferta.



Municipalidad de Mercedes
Buenos Aires

INSTALACION ELECTRICA:

Para toda la instalación eléctrica rigen las normas IRAM, y se cumplirá con las normas del E:N:R:E Pilar de luz con medidor TRIFASICO y neutro a tierra, conexión subterránea cable sintenax 4mmx2mm (o el que se requiera de acuerdo a requerimientos de alimentación y distancias de conexión una vez realizado el cálculo de potencias por electricista matriculado dispuesto por la empresa contratista), se alimentará al tablero principal, equipado con conexión térmica y disyuntor de 2x16 amp. La instalación será embutida.

Se utilizarán cañerías de PVC corrugado ignífugo y/o rígido según la ubicación.

Los conductores serán antillama de cobre aislados con cubierta de PVC de 2,5mm de sección para alimentación de bocas de iluminación y tomas; y 1,5mm de sección para retornos. El conductor de puesta a tierra circulará por toda la cañería será desnudo de 7 x 0,5 mm² de sección.

Se utilizarán tomacorriente del tipo de embutir bipolares de 2x10 A con polo a tierra. Su ubicación se determinará de acuerdo al amoblamiento y uso de cada ambiente. Todas las tomas al alcance de los niños irán con tapa protectora.

Los interruptores de luz de embutir tipo tecla para encendido de los equipos fluorescentes p/6amp. Artefactos de iluminación fluorescentes 2x40 watts.

Artefactos de iluminación:

En interior se instalarán artefactos de iluminación de acuerdo a lo indicado en plano de Instalación Eléctrica que conforma el presente pliego.

En exteriores se instalarán apliques en muros y piso de acuerdo a indicación.

Todos los artefactos deberán quedar completos, con su correspondiente lámpara de bajo consumo y potencia lumínica según requerimiento.

Los apliques a instalar deberán quedar expresamente detallados en proyecto ejecutivo presentado por la empresa, el cuál deberá ser aprobado por la Inspección de obra.

INSTALACION SANITARIA:

El abastecimiento de agua se tomará desde la red municipal de agua corriente y para los desagües cloacales se realizará conexión a red cloacal.

Provisión de Agua fría y de Agua caliente: La provisión de agua fría se obtendrá de la red municipal. Abastecerá al sistema de cañerías y al tanque de almacenamiento de agua.

Las cañerías de distribución de agua fría y caliente son de polipropileno copolímero (C.PP.H).

Se realizará una instalación desde el tanque de reserva existente en la construcción de entrada al Polideportivo a Cielo Abierto, al Sum, Base de campamento. Con la instalación de una bomba que impulse la llegada del mismo al lugar, ya que hay una distancia de 40 m aproximadamente.

La alimentación de agua fría al termotanque llevará válvula exclusiva y válvula de seguridad.

Todos los chicotes de conexión a depósitos y a artefactos serán C.PP.H nunca menor de un diámetro Ø 13 y Ø 19 en el caso de la entrada al termotanque.

Las llaves de paso serán del tipo reforzado o similar y en todos los casos serán de un diámetro mayor al de las cañerías que la contienen.

Cada ambiente sanitario llevará su correspondiente llave de paso a válvula suelta (IIP. VS) para agua fría y caliente para aislar los sectores.



Municipalidad de Mercedes
Buenos Aires

Artefactos Sanitarios y Accesorios:

Serán dos baños equipados para personas con discapacidad, por ende, serán equipados con artefactos y accesorios correspondientes y aprobados para tal fin (Inodoro, lavatorio y barrales).

La cocina irá con:

-Pileta de acero inoxidable Johnson E54 simple empotradas en mesada de granito natural.

Broncería:

Baños:

Juegos lavatorio: canillas monocomando de marca reconocida.

Cocina:

Juego pileta cocina: Una (1) canilla monocomando de marca reconocida.

Exterior:

Una (1) canillas de servicio.

Tanto los baños, como la cocina contarán con llave de paso de corte general de suministro

Instalación cloacal: El sistema cloacal se realizará en caños de PVC reforzados de alto impacto con espesor mínimo de 3,2 mm. La cañería principal en PVC reforzado Ø 110 y pendiente 1%, las cañerías secundarias de PVC reforzado Ø 60. Todo el sistema según se indica en plano desaguará a sistema cerrado, formado por pozo absorbente de Ø 1,50 m mínimo, con un brocal de ladrillos comunes esp 0,30m y altura 1,00 m.; cámara séptica y cámara de inspección de 0,60m x 0,60m. Pozo y cámara ventilados por PVC Ø 110 con sombrerete. La pileta de cocina con sifón desagua a boca de acceso tapada (B.A.T).

INSTALACION DE GAS

Este ítem comprende la provisión de materiales, elementos, maquinarias, herramientas y mano de obra necesaria, para ejecutar en su totalidad la instalación de gas indicada en planos y especificada en este pliego.

Los planos proporcionados indican en forma esquemática la ubicación de conexión domiciliaria, artefacto y demás elementos inherentes a la instalación. Si por cualquier circunstancia fuera necesario variar lo indicado en planos, la Contratista estará obligada a requerir a la Inspección de Obra, la autorización correspondiente.

La Contratista deberá entregar los planos de proyecto ejecutivo con todas las especificaciones de las instalaciones a ejecutar en el plazo estipulado en el Artículo 4

Este ítem comprende la ejecución del proyecto y tendido de cañería para ser alimentadas por servicio de red de Gas Natural.

Los trabajos especificados deberán estar a cargo y bajo la responsabilidad de instalador matriculado. Los gastos relacionados con tasas o derechos de conexión, inspección, etcétera, fijados por la empresa prestataria del servicio, como los gastos de tramitación, confección de planos, honorarios profesionales, reten-



Municipalidad de Mercedes
Buenos Aires

ciones de ley que demande la gestión de ejecución, presentación y aprobación de planos, son a cargo exclusivo de la Contratista.

La construcción del pilar, la colocación del medidor y la conexión domiciliar son a cargo de la Contratista. Las ventilaciones de locales serán las reglamentarias mediante rejillas de chapa prepintada colocadas en muros y ducto en cubierta.

La Contratista efectuará una prueba general de funcionamiento de la instalación en presencia de la Inspección de obra. Para la ejecución de dicha prueba, la caldera deberá estar conectada.

Todos los materiales a emplear en obra no deberán presentar deformaciones, aplastamientos, óxido, porosidades, roturas, fisuras, o cualquier deterioro que haga presumir su condición no apta para ser empleada en la ejecución de la instalación. La Inspección de obra podrá ordenar el retiro de la obra, cualquiera sea su estado de uso, de los materiales que no se encuadren dentro de las exigencias descriptas. Todas las cañerías serán de Cañerías PP para termofusión.

Todos los artefactos a gas que se instalen deberán contar con aprobación del ENARGAS, sello IRAM, chapa de identificación colocada por el fabricante, certificado de garantía escrita del fabricante o proveedor, manual de instrucciones de funcionamiento, debiendo estar en perfecto estado, completos, con sus accesorios, sin ralladuras, abolladuras o manchas producidas por cualquier agente.

La Contratista entregará a la Inspección memoria y descripción general de la instalación. Se ejecutará una instalación como se indica en los planos de acuerdo al esquema presentado.

Las ventilaciones reglamentarias solicitadas por el organismo de control deberán respetarse en su totalidad y la contratista presentará a la inspección de obra cualquier divergencia con la instalación planteada en los planos encontrándole la correspondiente solución para ponerla a consideración de la inspección de obra para su aprobación.

La Contratista deberá proveer e instalar:

- Un termotanque de 60 Lts. De alta recuperación para suministro de agua caliente.
- La instalación para una cocina industrial.

AIRE ACONDICIONADO

Este ítem comprende provisión de la instalación para un equipo de Aire Acondicionado, ubicado según los planos de obra. El equipo será colocado a futuro. Solo dejara prevista la instalación eléctrica del mismo.

Los planos proporcionados indican en forma esquemática la ubicación de las unidades interiores y exteriores, y demás elementos inherentes a la instalación. Si por cualquier circunstancia fuera necesario variar lo indicado en planos, la Contratista estará obligada a requerir a la Inspección de Obra, la autorización correspondiente.

La Contratista deberá entregar los planos de proyecto ejecutivo con todas las especificaciones de las instalaciones a ejecutar en el plazo estipulado en el Artículo 4.

- LIMPIEZA DE OBRA.

PERIÓDICA Y FINAL DE OBRA

La Contratista deberá observar fielmente las disposiciones vigentes en materia de Seguridad e Higiene. Antes de iniciar la obra, el contratista descombrará, descuajará, desbrozará, destroncará y fumigará malezas, cuevas y hormigueros que existan en el terreno. Se deberá realizar limpieza en forma permanente, para mantener la obra limpia y transitable. Durante la construcción estará vedado tirar escombros y residuos desde lo alto de los andamios. La



Municipalidad de Mercedes
Buenos Aires

obra, deberá permanecer limpia y ordenada en todas sus etapas. Al final de cada jornada se organizarán y acomodarán los elementos usados y semanalmente se realizará una limpieza profunda general, tanto en el interior como en el exterior, procediendo a efectuar el re acopio de materiales, organización del obrador, revisión de equipos, mantenimiento y revisión de encofrados, andamios, vallas, etc. Una vez terminada la obra de acuerdo con el contrato y antes de la recepción provisoria de la misma, la Contratista estará obligada a ejecutar además de la limpieza periódica precedentemente detallada, otra de carácter general que incluye la totalidad de las partes y elementos involucrados en los trabajos. La obra será entregada completamente limpia y libre de materiales excedentes y residuos.

PARTE V - PRESUPUESTO OFICIAL
SECRETARIA DE OBRA Y SERVICIOS PUBLICOS
SUM - BASE DE CAMPAMENTO EN POLIDEPORTIVO A CIELO ABIERTO - MANO DE OBRA

RUBRO	ITEM	DESIGNACION DE LAS OBRAS	Cómputo		Presupuesto		% incidencia
			Unid.	Cant.	Precio Unitario	Subtotal	
1		TRABAJOS PRELIMINARES					
	1	Limpieza de terreno	m ²	260.00	\$ 458.00	\$ 119,080.00	2.40%
	2	Replanteo	m ²	256.00	\$ 332.00	\$ 84,992.00	1.71%
	3	Cartel de obra	m ²	3.00	\$ 3,200.00	\$ 9,600.00	0.19%
	4	Obrador	m ²	3.00	\$ 13,200.00	\$ 39,600.00	0.80%
		Subtotal Item				\$ 253,272.00	5.09%
2		FUNDACIONES Y PISO					
	1	Platea de H ^o A ^o e: 15 cm. 256m ²					
	2	Contrapiso de cascote. 256 m ²					
	3	Carpeta de cemento c/ hidrofugo e:2cm. 256 m ²	gl	1.00	\$ 590,300.61	\$ 590,300.61	12 %
	4	Hormigon peinado según pliego. 76m ²					
		Subtotal Item				\$ 590,300.61	12 %
3		ESTRUCTURA STEEL FRAMING / CUBIERTA					
	1	Estructura exterior + Tabiqueria interior. 316,80 m ²					
	2	Cubierta de chapa con estructura de perfiles galvanizados. 180 m ²	gl	1.00	\$ 3,144,025.17	\$ 3,144,025.17	
	3	Estructura cielorraso. Placas de roca de yeso tipo Durlock. 180 m ²					63.24%
		Subtotal Item				\$ 3,144,025.17	63.24%
4		CARPINTERIAS DE ALUMINIO					
	1	Colocacion de aberturas de aluminio según planilla de carpinterias.	gl	1.00	\$ 110,250.72	\$ 110,250.72	2 %
		Subtotal Item				\$ 110,250.72	2 %
5		INSTALACION ELECTRICA Y SANITARIA					
	1	Instalacion electrica (34 bocas ilum - 14 cajas elect)					
	2	Pre instalación split solo Frío (1 boca)					
	3	Colocación de artefactos	gl	1.00	\$ 302,041.04	\$ 302,041.04	6.08%
	4	Instalación cloacal					
	5	Instalacion agua fria y caliente. Colocacion de bomba impulsadora.					
	6	Desagues pluviales					
		Subtotal Item				\$ 302,041.04	6.08%

PARTE V - PRESUPUESTO OFICIAL

SECRETARIA DE OBRA Y SERVICIOS PUBLICOS

SUM - BASE DE CAMPAMENTO EN POLIDEPORTIVO A CIELO ABIERTO - MANO DE OBRA

RUBRO	ITEM	DESIGNACION DE LAS OBRAS	C�mputo		Presupuesto		% incidencia
			Unid.	Cant.	Precio Unitario	Subtotal	

PARTE V - PRESUPUESTO OFICIAL

SECRETARIA DE OBRA Y SERVICIOS PUBLICOS

SUM - BASE DE CAMPAMENTO EN POLIDEPORTIVO A CIELO ABIERTO - MANO DE OBRA

RUBRO	ITEM	DESIGNACION DE LAS OBRAS	Cómputo		Presupuesto		% incidencia
			Unid.	Cant.	Precio Unitario	Subtotal	

6	PISOS Y REVESTIMIENTOS						
	1	Colocacion piso ceramico 50x50 180m2	gl	1.00	\$ 65,461.37	\$ 65,461.37	1.32%
	2	Colocacion de revestimiento ceramico 30x30. 52,82m2					
Subtotal Item						\$ 65,461.37	1.32%

7	SANITARIOS Y GRIFERIAS						
	1	Colocacion de artefactos y grierias: -2 inodoros alto largo c/ mochila, asiento y tapa. -2 vanitory colgante 0,45 x 0,25. - pileta de cocina A°I° Johnson E54. - Barrales para baño adaptado. - mesada granito natural espesor 2,5 c/zocalos y regreso segun pliego. - bajo mesada en melamina de mdf cocina s/pliego. -Grif. monocomando en baños, cocina.	gl	1.00	\$ 66,609.81	\$ 66,609.81	1.34%
Subtotal Item							

8	PINTURA Y TERMINACIONES INTERIORES						
	1	Pintura de cielorrasos y muros interiores con esmalte. 430m2	gl	1.00	\$ 273,329.91	\$ 273,329.91	5.50%
	2	Colocacion de zocalos y molduras. Terminaciones interiores.	gl	1.00	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	2.01%
Subtotal Item						\$ 373,329.91	7.51%

9	LIMPIEZA DE OBRA						
	1	Limpieza final de obra	m2	180.00	\$ 369.00	\$ 66,420.00	1.34%
Subtotal Item						\$ 66,420.00	1.34%

DESIGNACION	TOTAL	% Incidencia
1	\$ 253,272.00	5.09%

PARTE V - PRESUPUESTO OFICIAL

SECRETARIA DE OBRA Y SERVICIOS PUBLICOS

SUM - BASE DE CAMPAMENTO EN POLIDEPORTIVO A CIELO ABIERTO - MANO DE OBRA

RUBRO	ITEM	DESIGNACION DE LAS OBRAS	C�mputo		Presupuesto		% incidencia
			Unid.	Cant.	Precio Unitario	Subtotal	
2		FUNDACIONES Y PISO				\$ 590,300.61	11.87%
3		ESTRUCTURA STEEL FRAMING				\$ 3,144,025.17	63.24%
4		CARPINTERIAS				\$ 110,250.72	2.22%
5		INSTALACION ELECTRICA Y SANITARIA				\$ 302,041.04	6.08%
6		PISOS Y REVESTIMIENTOS				\$ 65,461.37	1.32%
7		SANITARIOS Y GRIFERIAS				\$ 66,609.81	1.34%
8		PINTURA Y TERMINACIONES				\$ 373,329.91	7.51%
9		LIMPIEZA DE OBRA				\$ 66,420.00	1.34%
TOTAL GENERAL						\$ 4,971,710.63	100.00%

NOTA : El precio final de aplicaci n incluye cargas sociales, cargas impositivas, gastos generales y beneficio.

PARTE VI - PLANILLA PARA COTIZAR
SECRETARIA DE OBRA Y SERVICIOS PUBLICOS
SUM - BASE DE CAMPAMENTO EN POLIDEPORTIVO A CIELO ABIERTO - MANO DE OBRA

RUBRO	ITEM	DESIGNACION DE LAS OBRAS	Cómputo		Presupuesto		% incidencia
			Unid.	Cant.	Precio Unitario	Subtotal	

1	TRABAJOS PRELIMINARES						
	1	Limpieza de terreno	m ²	260.00			
	2	Replanteo	m ²	256.00			
	3	Cartel de obra	m ²	3.00			
	4	Obrador	m ²	3.00			
		Subtotal Item					

2	FUNDACIONES Y PISO						
	1	Platea de H ^o A ^o e: 15 cm. 256m2	gl	1.00			
	2	Contrapiso de cascote. 256 m2					
	3	Carpeta de cemento c/ hidrofugo e:2cm. 256 m2					
	4	Hormigon peinado según pliego. 76m2					
		Subtotal Item					

3	ESTRUCTURA STEEL FRAMING / CUBIERTA						
	1	Estructura exterior + Tabiqueria interior. 316,80 m2	gl	1.00			
	2	Cubierta de chapa con estructura de perfiles galvanizados. 180 m2					
	3	Estructura cielorraso. Placas de roca de yeso tipo Durlock. 180 m2					
		Subtotal Item					

4	CARPINTERIAS DE ALUMINIO						
	1	Colocacion de aberturas de aluminio según planilla de carpinterias.	gl	1.00			
		Subtotal Item					

5	INSTALACION ELECTRICA Y SANITARIA						
	1	Instalacion electrica (34 bocas ilum - 14 cajas elect)	gl	1.00			
	2	Pre instalación split solo Frío (1 boca)					
	3	Colocación de artefactos					
	4	Instalación cloacal					
	5	Instalacion agua fria y caliente. Colocacion de bomba impulsadora.					
	6	Desagues pluviales					
		Subtotal Item					

PARTE VI - PLANILLA PARA COTIZAR

SECRETARIA DE OBRA Y SERVICIOS PUBLICOS

SUM - BASE DE CAMPAMENTO EN POLIDEPORTIVO A CIELO ABIERTO - MANO DE OBRA

RUBRO	ITEM	DESIGNACION DE LAS OBRAS	C�mputo		Presupuesto		% incidencia
			Unid.	Cant.	Precio Unitario	Subtotal	

PARTE VI - PLANILLA PARA COTIZAR
SECRETARIA DE OBRA Y SERVICIOS PUBLICOS
SUM - BASE DE CAMPAMENTO EN POLIDEPORTIVO A CIELO ABIERTO - MANO DE OBRA

RUBRO	ITEM	DESIGNACION DE LAS OBRAS	Cómputo		Presupuesto		% incidencia
			Unid.	Cant.	Precio Unitario	Subtotal	

6	PISOS Y REVESTIMIENTOS						
	1	Colocacion piso ceramico 50x50 180m2	gl	1.00			
	2	Colocacion de revestimiento ceramico 30x30. 52,82m2					
		Subtotal Item					

7	SANITARIOS Y GRIFERIAS						
	1	Colocacion de artefactos y grierias: -2 inodoros alto largo c/ mochila, asiento y tapa. -2 vanitory colgante 0,45 x 0,25. - pileta de cocina A°I° Johnson E54. - Barrales para baño adaptado. - mesada granito natural espesor 2,5 c/zocalos y regrueso segun pliego. - bajo mesada en melamina de mdf cocina s/pliego. -Grif. monocomando en baños, cocina.	gl	1.00			
		Subtotal Item					

8	PINTURA Y TERMINACIONES INTERIORES						
	1	Pintura de cielorrasos y muros interiores con esmalte. 430m2	gl	1.00			
	2	Colocacion de zocalos y molduras. Terminaciones interiores.	gl	1.00			
		Subtotal Item					

9	LIMPIEZA DE OBRA						
	1	Limpieza final de obra	m2	180.00			
		Subtotal Item					

DESIGNACION		TOTAL	% Incidencia
1	TRABAJOS PRELIMINARES		

PARTE VI - PLANILLA PARA COTIZAR

SECRETARIA DE OBRA Y SERVICIOS PUBLICOS

SUM - BASE DE CAMPAMENTO EN POLIDEPORTIVO A CIELO ABIERTO - MANO DE OBRA

RUBRO	ITEM	DESIGNACION DE LAS OBRAS	Cómputo		Presupuesto		% incidencia
			Unid.	Cant.	Precio Unitario	Subtotal	
2		FUNDACIONES Y PISO					
3		ESTRUCTURA STEEL FRAMING					
4		CARPINTERIAS					
5		INSTALACION ELECTRICA Y SANITARIA					
6		PISOS Y REVESTIMIENTOS					
7		SANITARIOS Y GRIFERIAS					
8		PINTURA Y TERMINACIONES					
9		LIMPIEZA DE OBRA					
		TOTAL GENERAL					

NOTA : El precio final de aplicación incluye cargas sociales, cargas impositivas, gastos generales y beneficio.



Municipalidad de Mercedes
Buenos Aires



mercedes
ciudad de todos

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

PARTE 7 - DOMICILIO ESPECIAL Y RATIFICACION DE OFERTA

Mercedes, de del 2021.-

Quien suscribe, DNI N°
....., en nombre y representación de la firma
....., en su carácter de
..... de la misma, con domicilio real en N°
de la ciudad de, fija domicilio especial a efectos de la presente en calle
..... N° de la ciudad de Mercedes, y declara que, habiendo examinado el terreno,
estudiado y comprendido el Pliego de Bases y Condiciones de la **Licitación Privada N° 45/2021,**
Expediente N° 4748/2021, OBRA: “CONSTRUCCION DE SUM – BASE DE CAMPAMENTO EN
POLIDEPORTIVO A CIELO ABIERTO – PARQUE MUNICIPAL INDEPENDENCIA”, se compromete a
construirla y conservarla hasta su recepción definitiva a los precios que para cada ítem se consideran a
continuación:

Total Pesos.....
.....(\$.....)

Oferte



Municipalidad de Mercedes
Buenos Aires



mercedes
ciudad de todos

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

PARTE 8 - CONSTANCIA DE VISITA AL SITIO DE LA OBRA

Mercedes, de de 2021.-

Certifico que el Sr.
en representación de la firma.....
ha efectuado en la fecha la visita al sitio e inmediaciones donde se ejecutarán los trabajos correspondientes a la **Licitación Pública N° 45/2021, Expediente N°4748/2021, OBRA: "CONSTRUCCION DE SUM – BASE DE CAMPAMENTO EN POLIDEPORTIVO A CIELO ABIERTO – PARQUE MUNICIPAL INDEPENDENCIA"**

Firma y sello de responsable municipal



Municipalidad de Mercedes
Buenos Aires



mercedes
ciudad de todos

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

PARTE 9 - CONSTANCIA DE ADQUISICION DEL PLIEGO

Mercedes, de de 2021.-

Certifico que la firma
....., ha retirado un
ejemplar completo del Pliego de Bases y Condiciones de la **Licitación Privada N° 45/2021, Expediente
N° 4748/2021, OBRA: "COSNTRUCCION DE SUM – BASE DE CAMPAMENTO EN POLIDEPORTIVO A
CIELO ABIERTO – PARQUE MUNICIPAL INDEPENDENCIA"**.

Previo pago de Pesos: **SIN COSTO**

Según recibo de caja N°

Firma y sello de responsable municipal



Municipalidad de Mercedes
Buenos Aires



mercedes
ciudad de todos

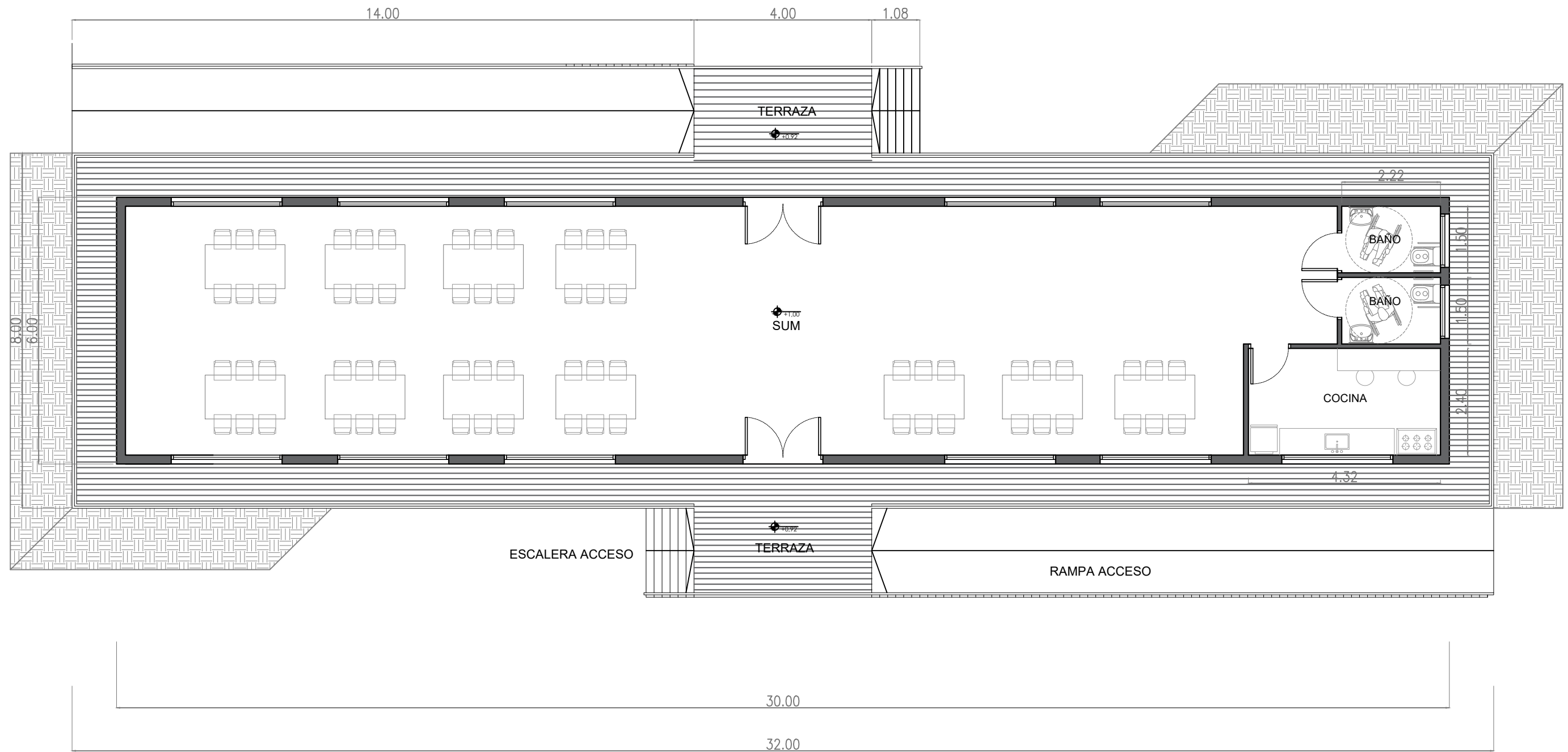
MUNICIPALIDAD DE MERCEDES
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

PARTE 10 - FORMULA PARA DESGLOSAR: JURISDICCION JUDICIAL

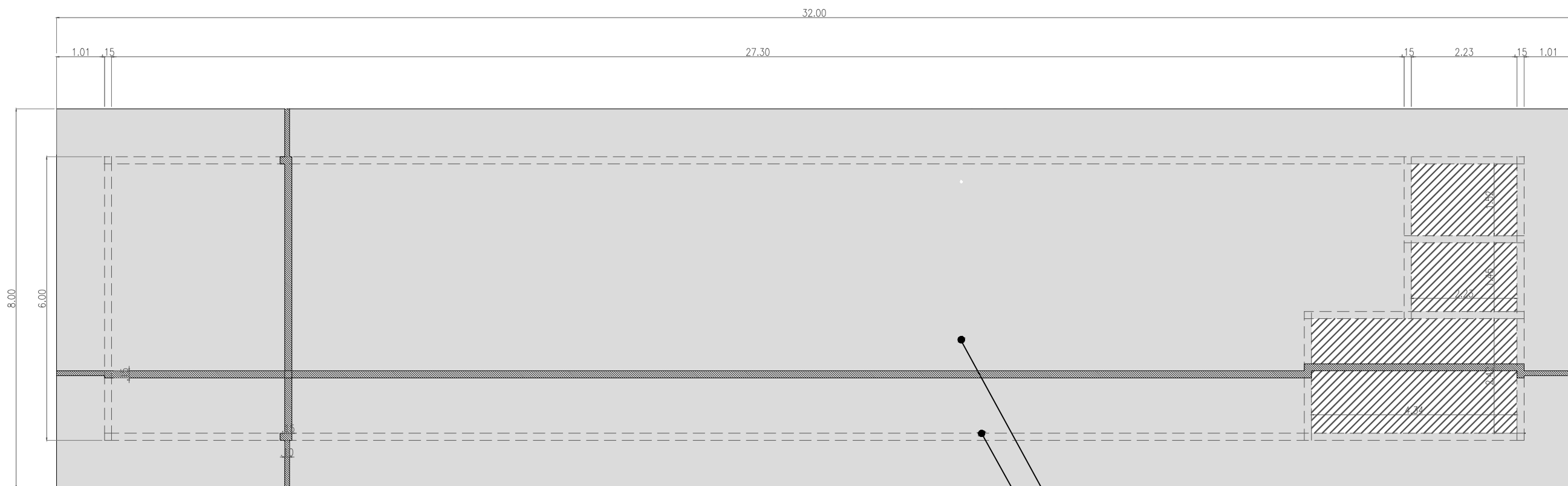
Mercedes, de del 2021.

La Firma, con domicilio real en calle, N° de la ciudad de, y domicilio legal en calle, N° de la ciudad de Mercedes(B), declara que acepta y se somete a la jurisdicción del fuero contencioso administrativo del Departamento Judicial Mercedes, provincia de Buenos Aires, por cualquier cuestión que pudiera suscitarse con motivo de la **Licitación Privada N° 45/2021, Expediente N°4748/2021, OBRA: "CONSTRUCCIONDE SUM – BASE DE CAMPAMENTO EN POLIDEPORTIVO A CIELO ABIERTO – PARQUE MUNICIPAL INDEPENDENCIA"**, su contratación y construcción.

.....
Oferte



 SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALIDAD DE MERCEDES B.	
OBRA A CONSTRUIR: PUESTA EN VALOR POLIDEPORTIVO CIELO ABIERTO	
INTENDENTE MUNICIPAL: Dr. JUAN I. USTARROZ SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS: EMANUEL PEREZ CARRERA	
UBICACION: PARQUE MUNICIPAL	FECHA: JUNIO 2021
PLANO: PLANTA ARQUITECTURA	



PLATEA DE HORMIGON

NERVIOS DE REFUERZO BAJO PLATEA

 BAJO PLATEA

 SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALIDAD DE MERCEDES B.	
OBRA A CONSTRUIR: PUESTA EN VALOR POLIDEPORTIVO CIELO ABIERTO	
INTENDENTE MUNICIPAL: Dr. JUAN I. USTARROZ SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS: EMANUEL PEREZ CARRERA	
UBICACION: PARQUE MUNICIPAL	FECHA: JUNIO 2021
PLANO: FUNDACION	

PISO TERMINADO

CARPETA NIVELADORA

CONTRAPISO ESP: 60MM

+1.00

MONTANTE (PGC)

CONECTOR DE ANCLAJE

TI HEXAGONAL

ANGULO DE CHAPA GALVANIZADA E=0.9MM

BANDA DE NEOPRENE O POLIETILENO ESPUMADO

SOLERA (PGU)

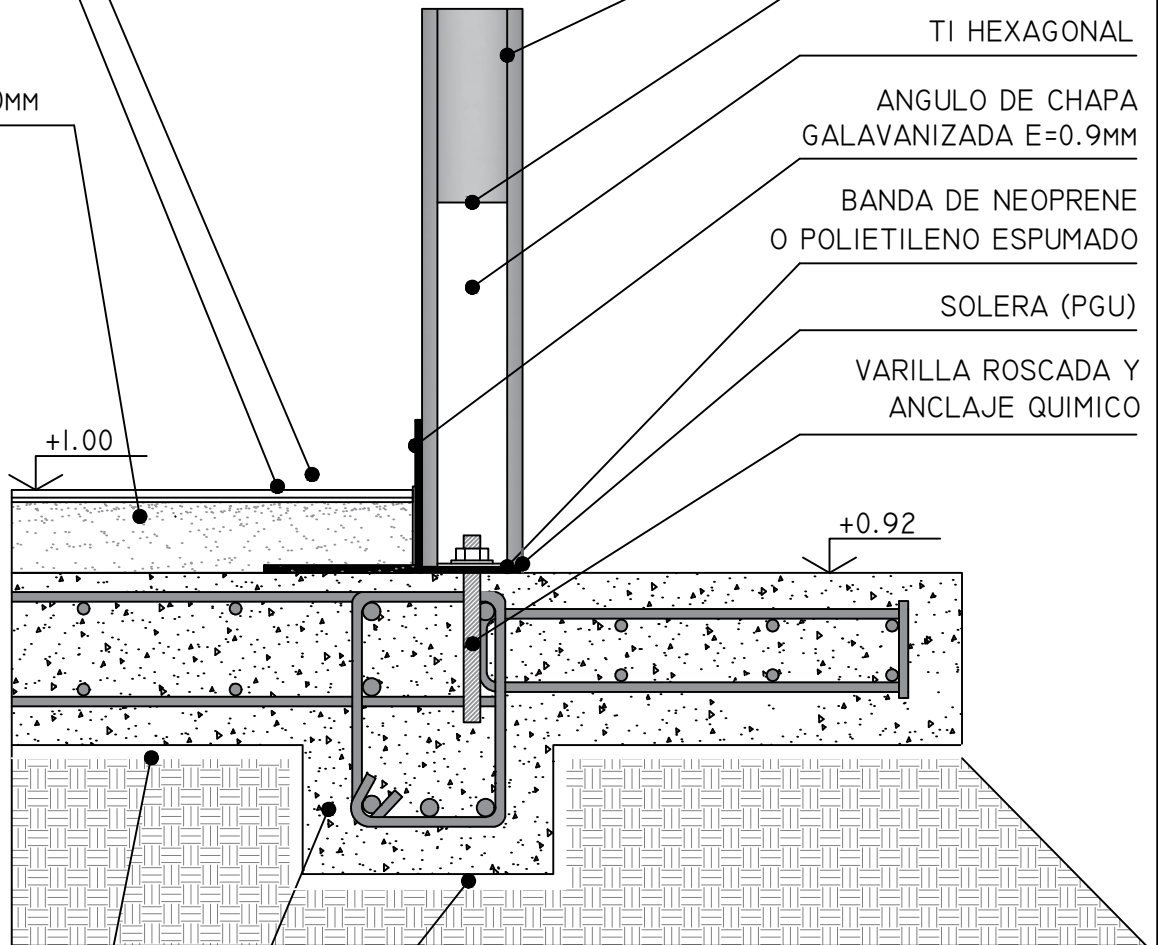
VARILLA ROSCADA Y ANCLAJE QUIMICO

+0.92

FILM DE POLIETILENO 200 MICRONES

PLATEA Y VIGA DE FUNDACION ARMADURA SEGUN CALCULO

HORMIGON DE LIMPIEZA ESP: 5CM



SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE MERCEDES B.

OBRA A CONSTRUIR:

PUESTA EN VALOR

POLIDEPORTIVO CIELO ABIERTO

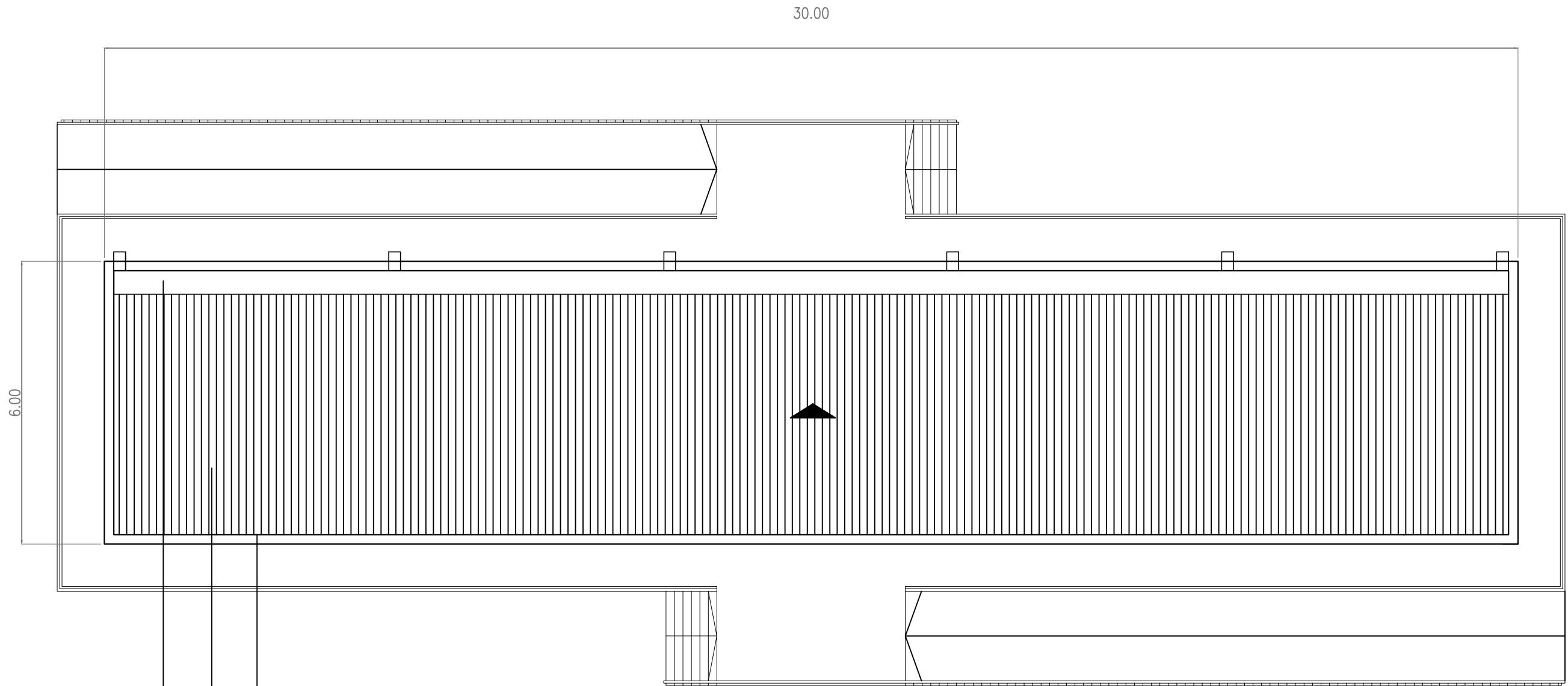
INTENDENTE MUNICIPAL: Dr. JUAN I. USTARROZ

SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS: EMANUEL PEREZ CARRERA

UBICACION: PARQUE MUNICIPAL

FECHA: JUNIO 2021

PLANO: DETALLE FUNDACION

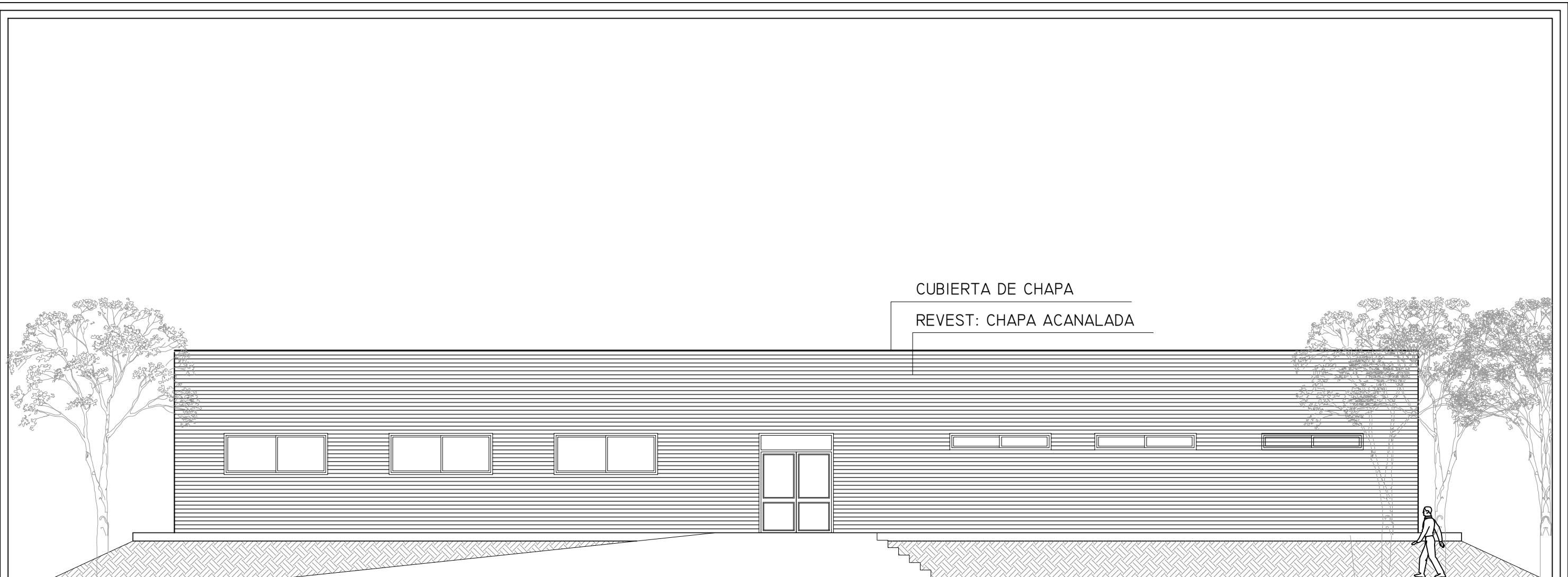


CUPERTINA DE CHAPA H°G° N°22

CUBIERTA DE CHAPA H°G° N°25 - PEND: 15%
 ESTRUCTURA DE CABRIADAS DE PERFILES "C" GALVANIZADOS

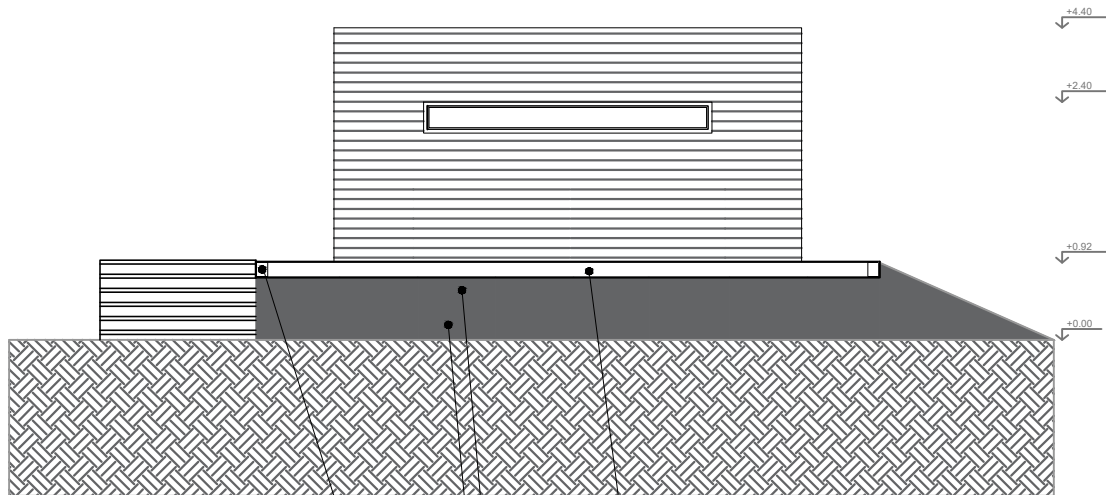
CANALETA DE CHAPA N°22 DE 50CM
 6 GARGOLAS DE DESAGUE 25X10CM

 SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALIDAD DE MERCEDES B.	
OBRA A CONSTRUIR: PUESTA EN VALOR POLIDEPORTIVO CIELO ABIERTO	
INTENDENTE MUNICIPAL: Dr. JUAN I. USTARROZ SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS: EMANUEL PEREZ CARRERA	
UBICACION: PARQUE MUNICIPAL	FECHA: JUNIO 2021
PLANO: PLANTA DE TECHOS	



VISTA OESTE

 SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALIDAD DE MERCEDES B.	
OBRA A CONSTRUIR: PUESTA EN VALOR POLIDEPORTIVO CIELO ABIERTO	
INTENDENTE MUNICIPAL: Dr. JUAN I. USTARROZ	
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS: EMANUEL PEREZ CARRERA	
UBICACION: PARQUE MUNICIPAL	FECHA: JUNIO 2021
PLANO: VISTA FRONTAL	



VISTA SUR

PLATEA DE HORMIGON ARMADO
CON MALLA SIMA DE 15X15 Ø6

TOSCA COMPACTADA BAJO PLATEA H:0.30CM

TIERRA DE RELLENO COMPACTADA

VIGA DE BORDE 4Ø8 - ESTRIBOS Ø6 C/25CM



SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE MERCEDES B.

OBRA A CONSTRUIR:

PUESTA EN VALOR
POLIDEPORTIVO CIELO ABIERTO

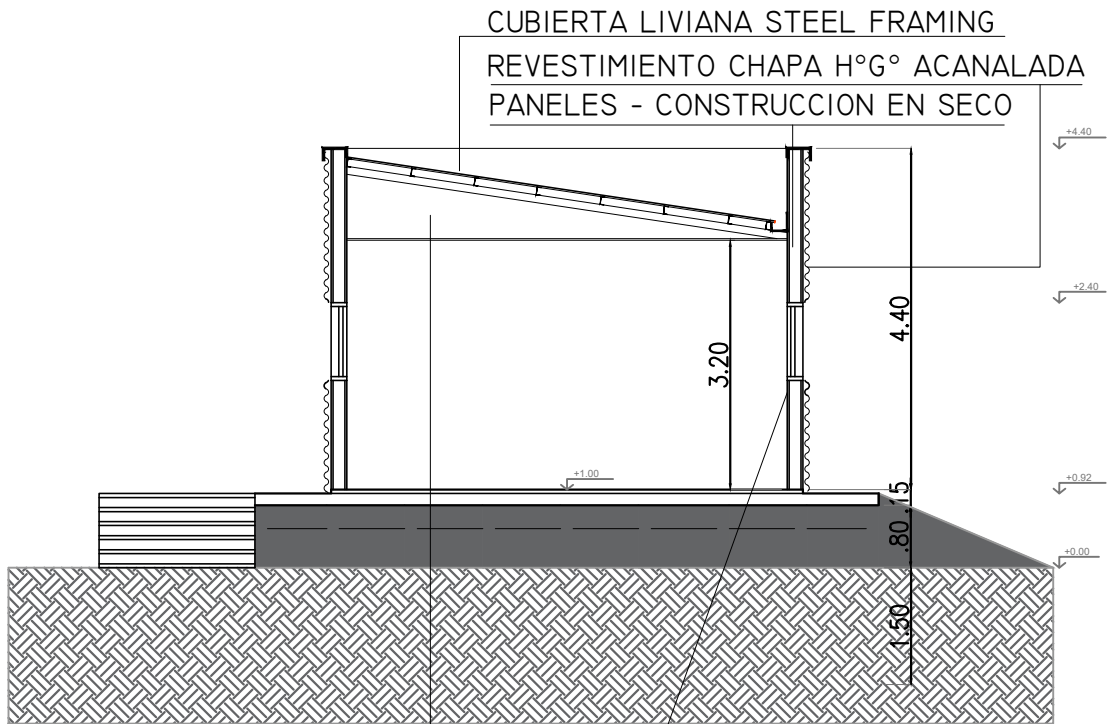
INTENDENTE MUNICIPAL: Dr. JUAN I. USTARROZ

SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS: EMANUEL PEREZ CARRERA

UBICACION: PARQUE MUNICIPAL

FECHA: JUNIO 2021

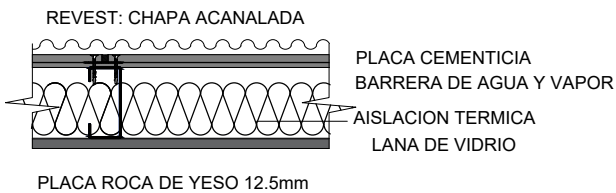
PLANO: CORTE - VISTA



CIELORRASO DURLOCK
 REVEST - PLACA DE ROCA DE YESO

DETALLE DE MURO

EXTERIOR



INTERIOR



SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
 MUNICIPALIDAD DE MERCEDES B.

OBRA A CONSTRUIR:

PUESTA EN VALOR
POLIDEPORTIVO CIELO ABIERTO

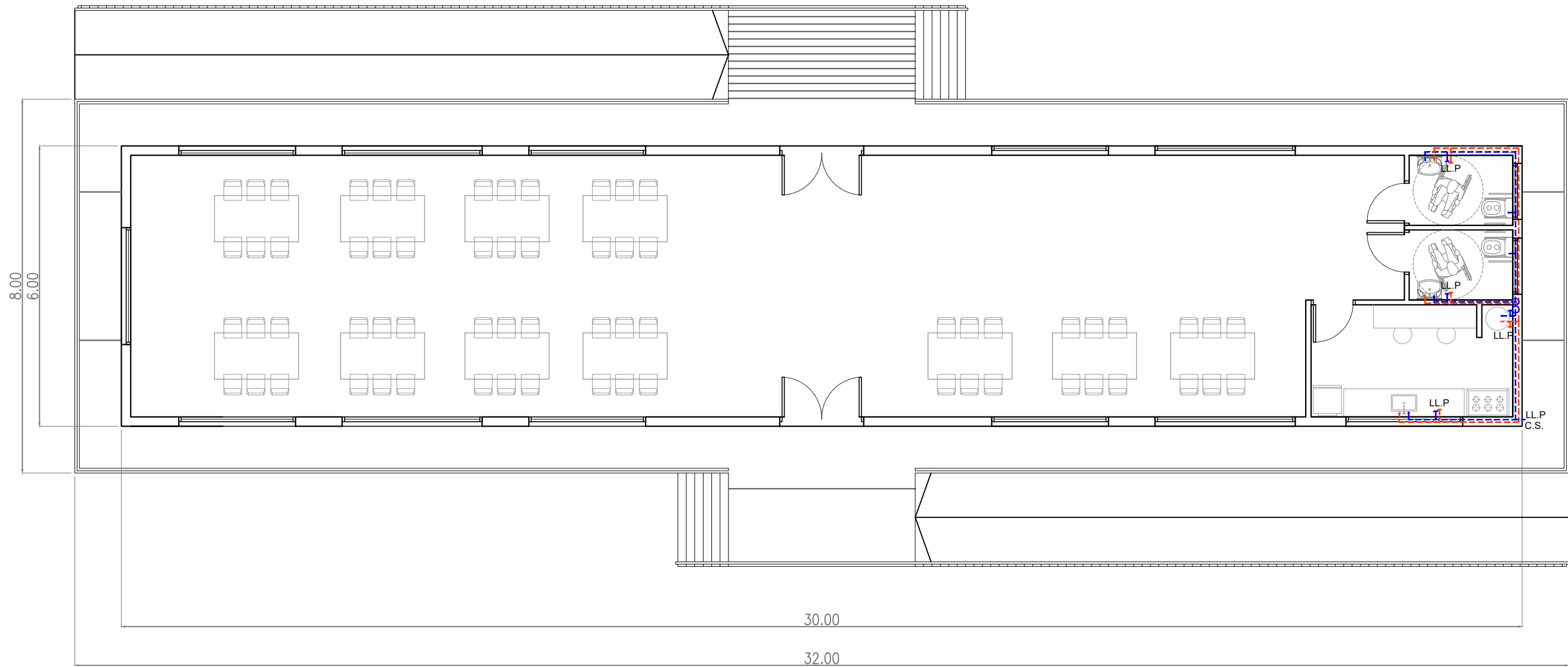
INTENDENTE MUNICIPAL: Dr. JUAN I. USTARROZ

SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS: EMANUEL PEREZ CARRERA

UBICACION: PARQUE MUNICIPAL

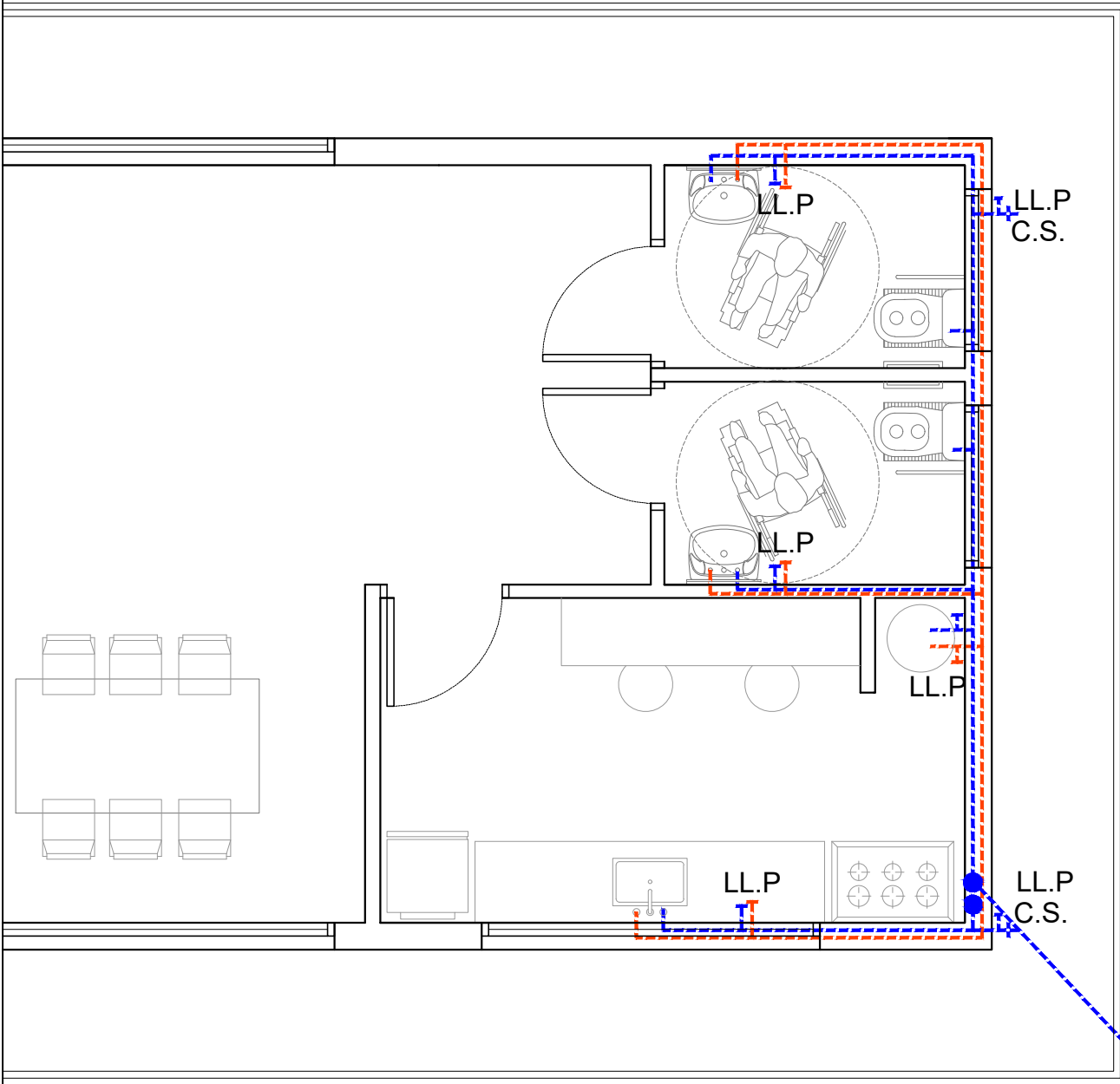
FECHA: JUNIO 2021

PLANO: CORTE



NOTA: Se realizara conexion desde tanque existente en la constrccion de acceso al predio Polideportivo a Cielo abierto, con la instalacion de una bomba impulsora, ya que el Sum - Base de campamento se encuentra a una distancia de 40mts aprox.

 SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALIDAD DE MERCEDES B.	
OBRA A CONSTRUIR: PUESTA EN VALOR POLIDEPORTIVO CIELO ABIERTO	
INTENDENTE MUNICIPAL: Dr. JUAN I. USTARROZ SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS: EMANUEL PEREZ CARRERA	
UBICACION: PARQUE MUNICIPAL	FECHA: JUNIO 2021
PLANO: INSTALACION SANITARIA	



CONEXIÓN A PERFORACIÓN EXISTENTE



SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE MERCEDES B.

OBRA A CONSTRUIR:

PUESTA EN VALOR

POLIDEPORTIVO CIELO ABIERTO

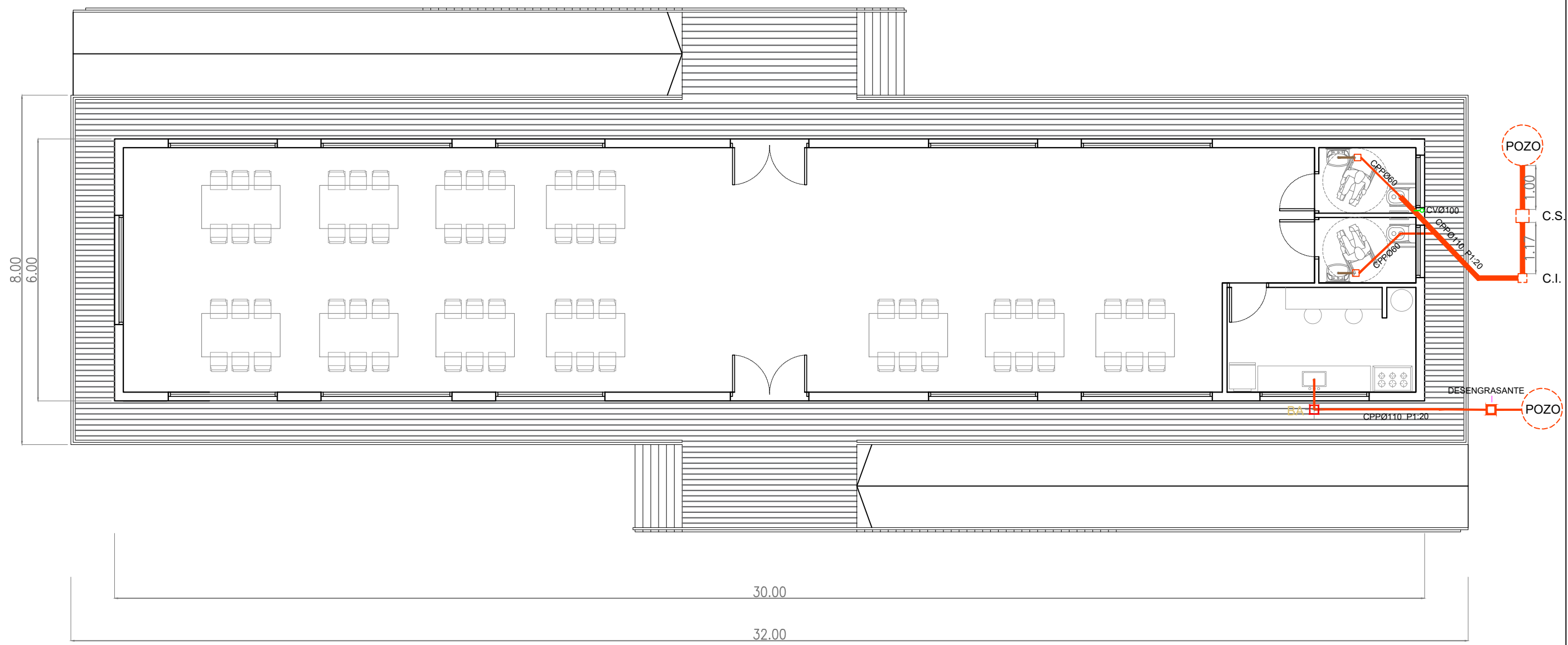
INTENDENTE MUNICIPAL: Dr. JUAN I. UZTARROZ

SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS: EMANUEL PEREZ CARRERA

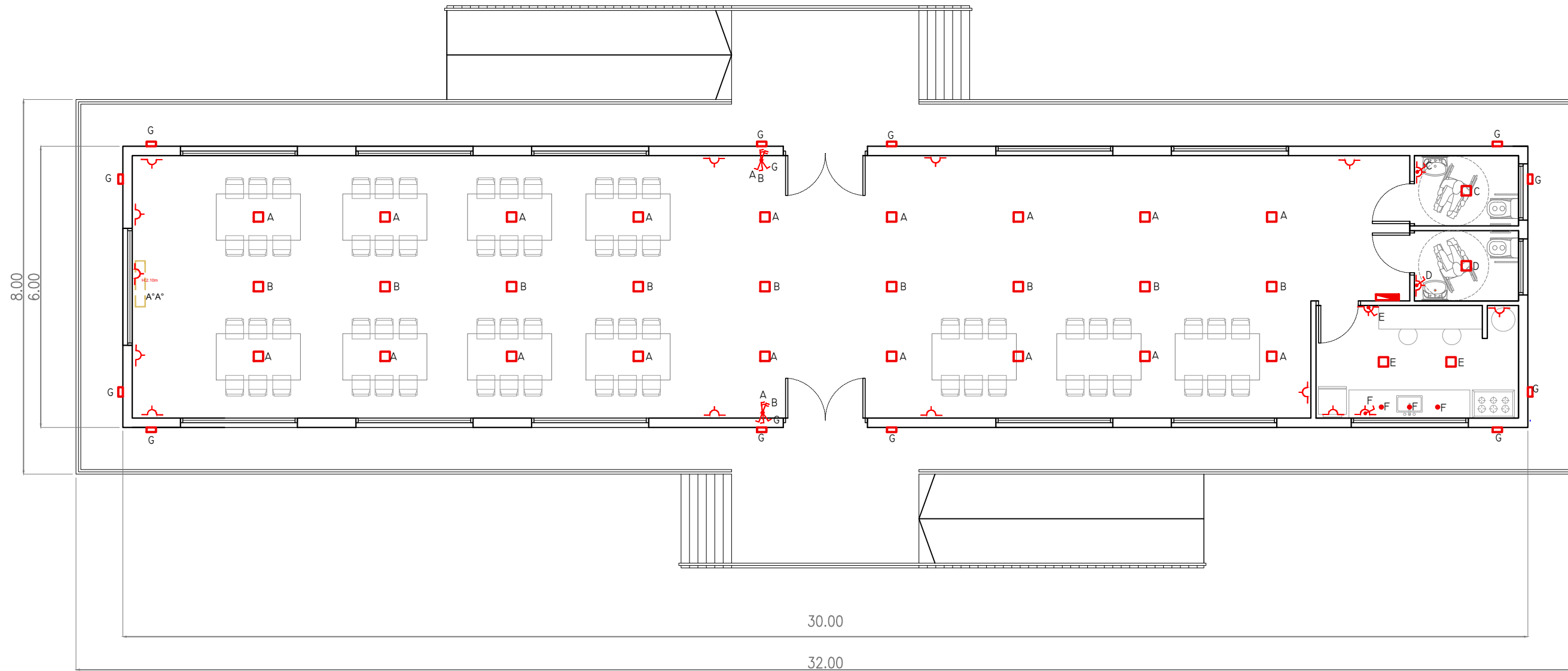
UBICACION: PARQUE MUNICIPAL

FECHA: JUNIO 2021

PLANO: INSTALACION SANITARIA



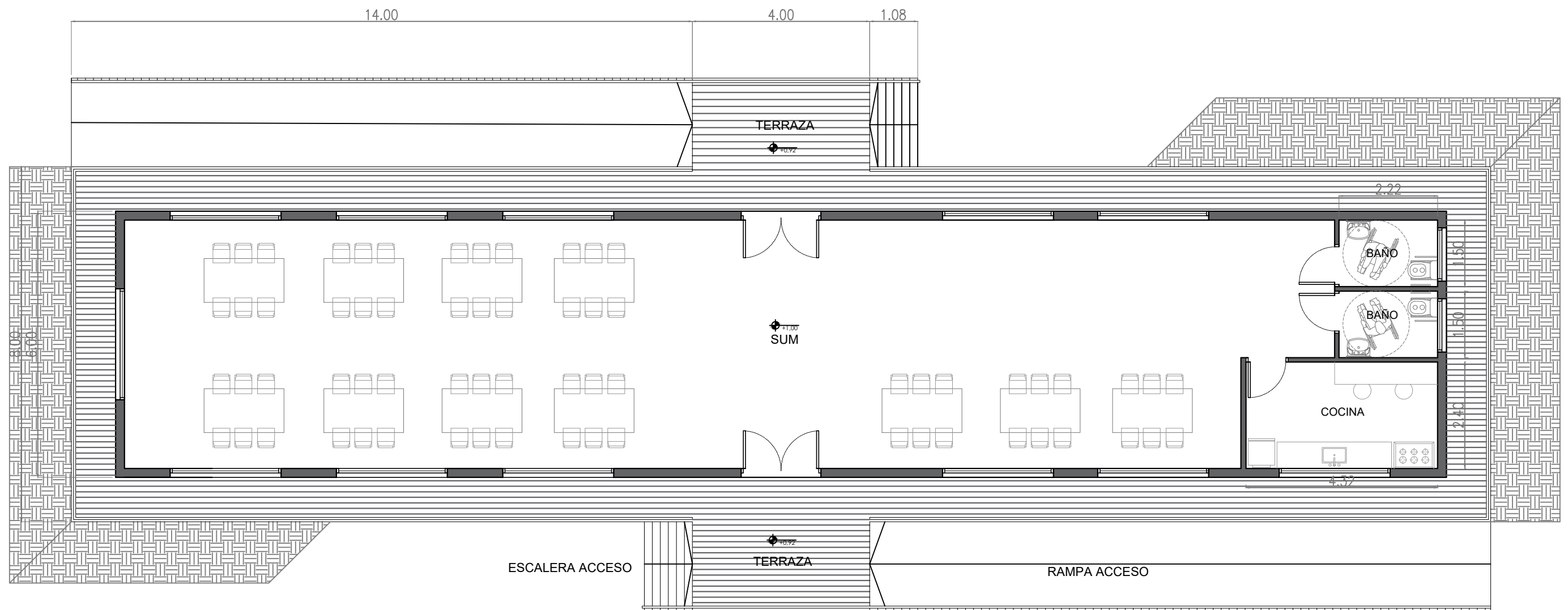
 SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALIDAD DE MERCEDES B.	
OBRA A CONSTRUIR: PUESTA EN VALOR POLIDEPORTIVO CIELO ABIERTO	
INTENDENTE MUNICIPAL: Dr. JUAN I. USTARROZ SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS: EMANUEL PEREZ CARRERA	
UBICACION: PARQUE MUNICIPAL	FECHA: JUNIO 2021
PLANO: DESAGUE CLOACAL	



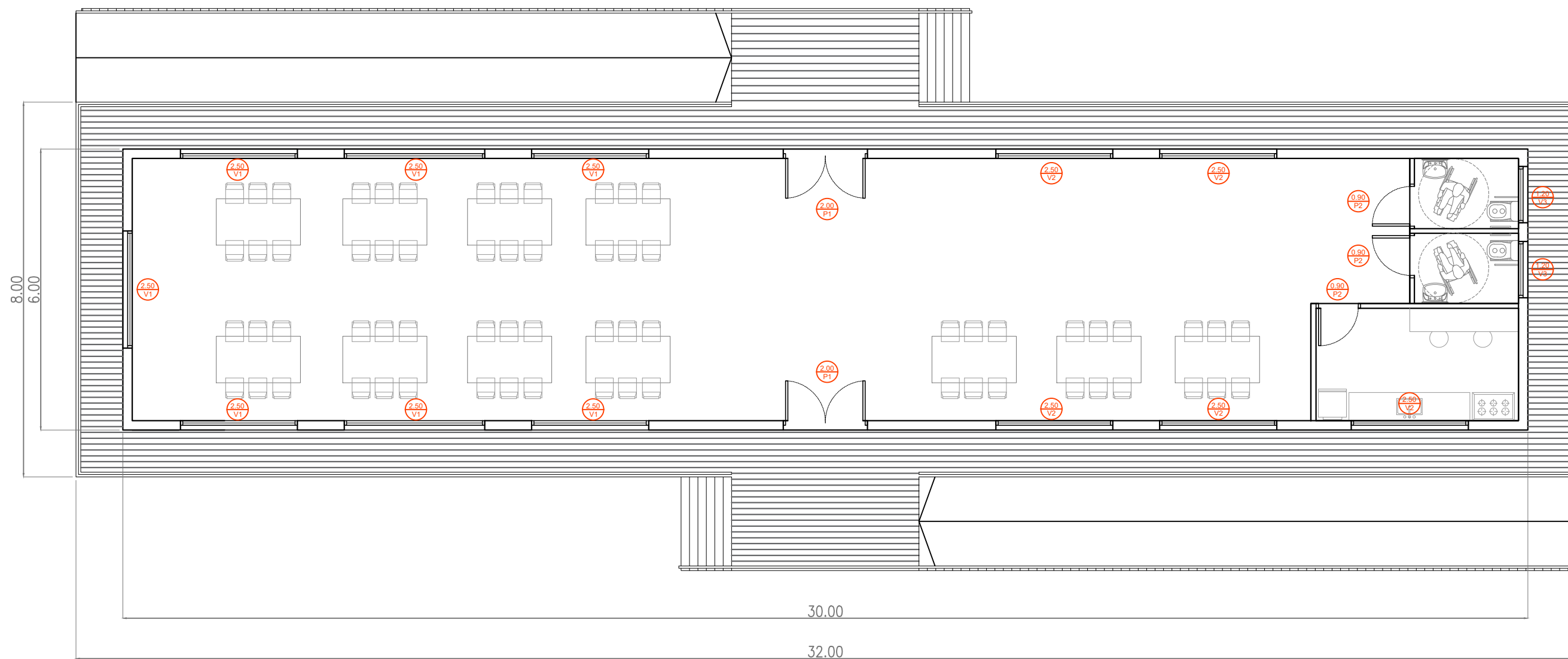
REFERENCIAS

	TOMA		TOMA
	TOMA + LLAVE		PANEL LED 20x20 - 24w
	TABLERO SECCIONAL		PANEL LED DE PARED - 18w
	PUNTO		PANEL LED DIAM 12cm - 6w
	2 PUNTOS		
	LLAVE COMBINADA		

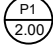
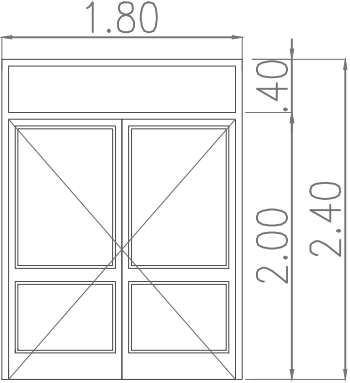
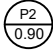
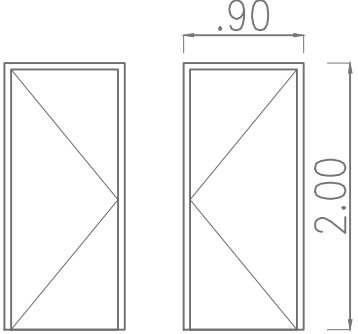

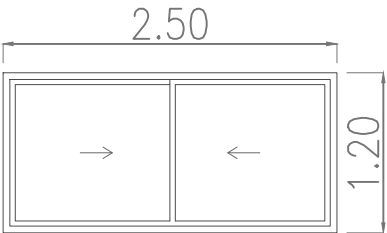
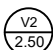
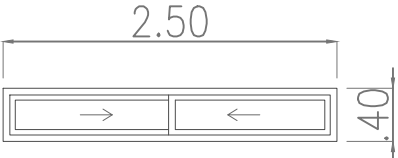
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALIDAD DE MERCEDES B.	
OBRA A CONSTRUIR: PUESTA EN VALOR POLIDEPORTIVO CIELO ABIERTO	
INTENDENTE MUNICIPAL: Dr. JUAN I. USTARROZ SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS: EMANUEL PEREZ CARRERA	
UBICACION: PARQUE MUNICIPAL	FECHA: JUNIO 2021
PLANO: INSTALACION ELECTRICA	



 SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALIDAD DE MERCEDES B.	
OBRA A CONSTRUIR: PUESTA EN VALOR POLIDEPORTIVO CIELO ABIERTO	
INTENDENTE MUNICIPAL: Dr. JUAN I. USTARROZ SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS: EMANUEL PEREZ CARRERA	
UBICACION: PARQUE MUNICIPAL	FECHA: JUNIO 2021
PLANO: RAMPA	



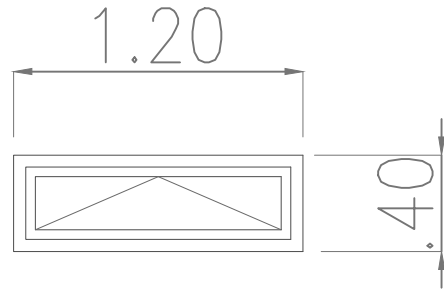
 SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALIDAD DE MERCEDES B.	
OBRA A CONSTRUIR: PUESTA EN VALOR POLIDEPORTIVO CIELO ABIERTO	
INTENDENTE MUNICIPAL: Dr. JUAN I. USTARROZ SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS: EMANUEL PEREZ CARRERA	
UBICACION: PARQUE MUNICIPAL	FECHA: JUNIO 2021
PLANO: PLANTA DE CARPINTERIAS	

<p>CANTIDAD: 2 DESIGNACION </p>	
<p>UBICACION: ACCESO PRINCIPAL PUERTA CON 2 (DOS) HOJAS DE ABRIR + PAÑO FIJO SUPERIOR VIDRIO INCOLORO TRANSPARENTE 4mm</p>	
<p>CANTIDAD: 3 DESIGNACION </p>	
<p>UBICACION: COCINA / BAÑOS PUERTA DE ALUMINIO HOJA DE ABRIR APERTURA 2 MANO DERECHA - UNA MANO IZQUIERDA</p>	
<p>CANTIDAD: 7 DESIGNACION </p>	
<p>UBICACION: SUM LINEA MODENA O SUPERIOR COLOR: BLANCO HOJAS CORREDIZAS VIDRIO INCOLORO TRANSPARENTE 4 mm</p>	
<p>CANTIDAD: 5 DESIGNACION </p>	
<p>UBICACION: SUM LINEA MODENA O SUPERIOR COLOR: BLANCO HOJAS CORREDIZAS VIDRIO INCOLORO TRANSPARENTE 4 mm</p>	
<p>MUNICIPALIDAD DE MERCEDES (Bs.As.)</p>	
<p>PROYECTO: SUM - Base de campamento Polideportivo a Cielo Abierto</p>	
<p>PLANILLA: CARPINTERIAS</p>	<p>FECHA: JUNIO 2021</p>

CANTIDAD: 2
DESIGNACION



UBICACION: SUM
LINEA MODENA O SUPERIOR
COLOR: BLANCO
HOJA ABATIBLE
VIDRIO INCOLORO TRANSPARENTE 4 mm



MUNICIPALIDAD DE MERCEDES (Bs.As.)

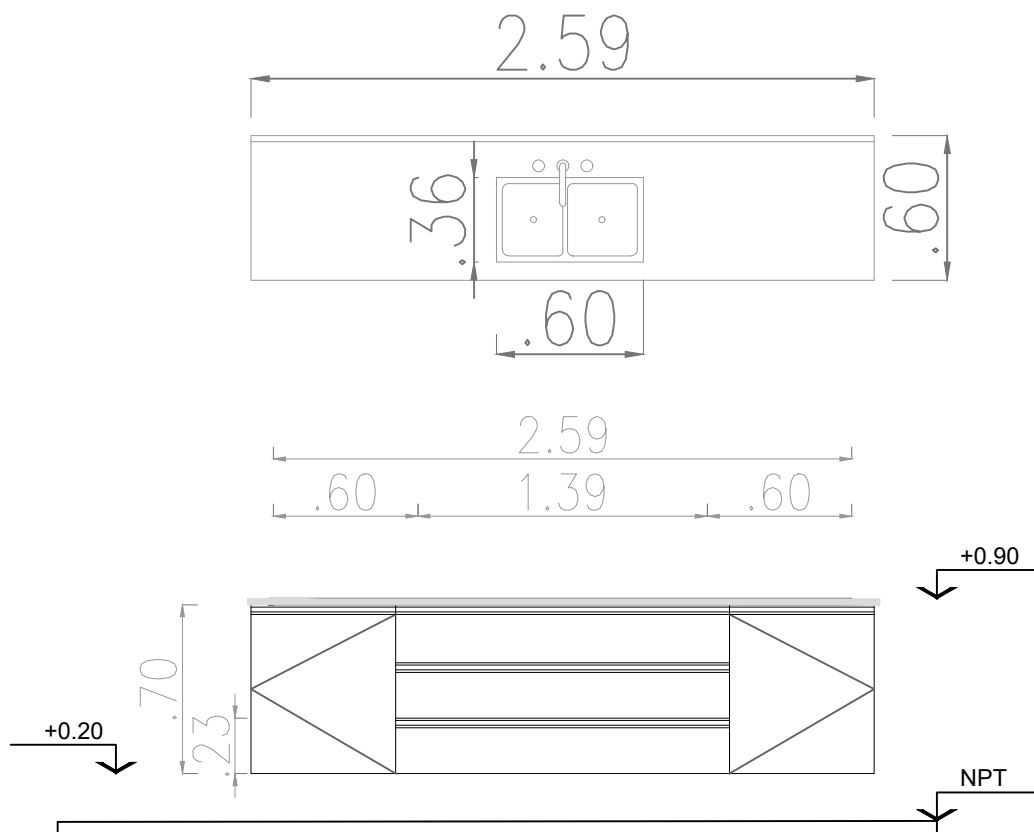
PROYECTO: SUM - Base de campamento Polideportivo a Cielo Abierto

PLANILLA:
CARPINTERIAS

FECHA:
JUNIO 2021

MUEBLE COCINA

BAJO MESADA DE MELAMINA DE MDF 1.8mm
MESADA DE GRANITO NATURAL Esp: 2.5cm



MUNICIPALIDAD DE MERCEDES (Bs.As.)

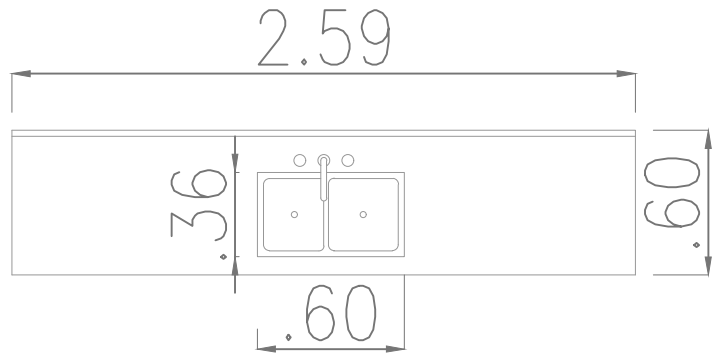
PROYECTO: SUM - Base de campamento Polideportivo a Cielo Abierto

PLANILLA:
MUEBLE COCINA

FECHA:
JUNIO 2021

UBICACION: COCINA

MESADA DE GRANITO NATURAL Esp: 2,5cm
CON ZOCALO Y REGRUESO.
TRASFORO PARA BACHA DE 54X36X24cm



MUNICIPALIDAD DE MERCEDES (Bs.As.)

PROYECTO: SUM - Base de campamento Polideportivo a Cielo Abierto

PLANILLA:
MESADA

FECHA:
JUNIO 2021